Libro de
entradas y copiador de
oficios para el denuncio
Minas
90

Libro de

denuncia de minas

TM-RE 1
CA: 50
Doc: 126
Fs: 94 (+carátula)

D. Estevan Mon

"Pomatarea"

N 1

En la denuncia presentada sobre la mina por Don Estevan Montero sobre la mina "Pomatarea"; se encuentra el auto que sigue = Lima Octubre veintisiete de mil ochocientos setenta y cuatro = Por presentado admitase la denuncia que se hace de la mina "Pomatarea" ubicada en el cerro de ese nombre a inmediaciones de la hacienda nombrada Pachachaca, con citacion de quienes corresponda, en consecuencia publiquense avisos por el termino de treinta dias en el periodico "El Comercio" para que los que se crean con derecho a dicha mina lo deduzcan en este Juzgado, y librese el respectivo despacho al Juez de Paz de Santi, para que se fijen carteles en los lugares mas publicos de ese lugar = Monte = Adolfo Prieto

Denuncia de

Don Emiliano Llona

sobre la mina

"San Lorenzo"

N 2

En la denuncia presentada por Don Emiliano Llona sobre la mina "San Lorenzo" se encuentra el auto que sigue = Lima Octubre veintinueve de mil ochocientos setenta y cuatro = Por presentado admitase la denuncia que se hace de la veta o manto de carbon de piedra sita al Oeste de la Isla de San Lorenzo perteneciente a la Bahia del Callao la que se denomina bajo la advocacion de San Lorenzo en consecuencia procedase

a la publicacion de avisos por el termino de noventa dias a fin de que se entiendan los que se crean con derecho a dicha veta o mantenimiento el recurrente en su oportunidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres, sin perjuicio de publicarse este auto en uno de los periodicos de la Provincia del Callao a cuyo efecto se librara el despacho respectivo = Rospigliosi = Adolfo Prieto =

Denuncia de las minas "Sogolavar" "Corte chico" y "Corte grande" hecha por Don Ricardo Haupt y otro N3

En la denuncia presentada por Don Ricardo Haupt y Don Enrique Hartman sobre las minas Corte Chico y Corte grande "Sulgavar" se encuentra el auto que sigue = Lima Enero veinte de mil ochocientos setenta y cinco = Por presentado, admitese la denuncia que se hace de las minas antiguas "Sogolavar" Corte Chico y Corte grande ubicadas en el cerro de Alpamina, en consecuencia publiquense avisos en el Periodico El Comercio por treinta dias y fijense edictos por el Juez de Paz respectivo para los efectos de la ley con citacion de los colindantes, cuidando el recurrente de limpiar y poner expedita una labor de la mina en el termino de sesenta dias para los efectos ulteriores conforme a lo dispuesto en el articulo octavo titulo sesto de las ordenanzas = Monte = Adolfo Prieto = entre lineas = "Silvgavar" = vale = ——

Denuncia hecha por Don Daniel S. Williams de la mina "El Porvenir"

N 4

En la denuncia hecha por Don Daniel S. Williams de la mina "El Porvenir"; se encuentra el auto que sigue = Lima Febrero tres de mil ochocientos ochenta y cinco = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina "El Porvenir" situada en el distrito de San Mateo de la Provincia de Huarochiri; y con citacion de quienes crean perjudicarse acudan para que lo hagan en derecho lo deduzcan en el termino de treinta dias librandose el respectivo despacho al Juez de Paz del pueblo de Viso para que se fijen los respectivos carteles = Manuel = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por Jose Mª. de la Jara de la mina

"La Jarisima"

Nº 5

En la denuncia hecha por Don Jose Maria de la Jara de la mina "La Jarisima"; se encuentra el auto que sigue: = Lima Mayo veintiuno de mil ochocientos ochenta y cinco = Por presentado, admítese la denuncia que ✕ hace Don Jose Maria de la Jara de la mina abandonada con el nombre de la Jarisima ubicada en el cerro de Auquimachay en el distrito de San Buena Ventura, Provincia

de Canta, cuidando el peticionante de señalar en su oportunidad sus límites y direcciones con citación de quienes corresponda: publíquense avisos por treinta días y líbrese despacho al Juez de Paz de Canta para que fije los carteles en los lugares más públicos del lugar por el término de ley = Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por D. Carlos E. Ferz de la mina San Carlos

N 6

En la denuncia hecha por Don Carlos Enrique Ferz de la mina "San Carlos", se encuentra el auto que sigue: = Lima Mayo veintiseis de mil ochocientos ochenta y cinco = Se admite la denuncia que se hace de la veta de plomo argentífero y plateado, situada en el cerro denominado Chuquicocha en la provincia de Huarochirí en consecuencia y previa citación de quienes corresponda, publíquese avisos en el periódico "El Comercio" para los efectos de ley, librándose el correspondiente despacho al Juez de Paz de la Provincia de Huarochirí para que se notifiquen a los antiguos poseedores y se publiquen los respectivos carteles = Una rubrica del Sr. Juez Dr. Bonifaz = Prieto =

Denuncia hecha por

D. Francisco Ramos y Cª de la mina

"El Porvenir"

Nº 7

En la denuncia hecha por Don Francisco Ramos y Compañía de la mina "El Porvenir" se encuentra el auto que sigue: Lima Junio once de mil ochocientos sesenta y cinco. Se admite la denuncia que se hace de la mina "El Porvenir" situada en el cerro de Antamayta del pueblo de Laraos distrito de Huarochiri; en consecuencia publíquense por noventa dias en el periódico "El Comercio" cuidando esta parte de llenar el pago de ordenanza; publíquense edictos en el pueblo de Laraos para lo que se librará carta orden al Juez de Paz. Conte. Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por

D. Augusto Fernandez y Compañía de la mina

"Carmen"

Nº 8

En la denuncia hecha por Don Augusto Fernandez y Compañía de la mina "Carmen" se encuentra el auto que sigue. Lima Junio veintidos de mil ochocientos sesenta y cinco. Por presentado admítese la denuncia que hace de plomo argentífero de la veta de metal con la advocacion del Carmen situada en los pastos de Asunción de Huanza, distrito de Carampoma en un cerro y parten

que tiene por nombre Jesquimé cuya direccion de Este a Oeste entre las puntas Sayaqueha y Sumaccha entre la laguna Ruchcaz Chanta y la Spanca, en su consecuencia publiquense avisos por noventa dias, librandose despacho al Juez de Paz de Carampoma para que fije edictos en los lugares mas publicos y por el termino de ley, cuidando el precurrente de fijar el peso de ordenanza = Noto = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por D. Florio Espinoza y otra de la mina "Animas" N° 1

En la denuncia hecha por Don J. Florio Espinoza y otra de la mina "Animas" se encuentra el auto que sigue = Lima Julio dos de mil ochocientos ochenta y cinco = Por presentado admitase la denuncia que hace de la mina abandonada con el nombre de "Animas" ubicada en el cerro de Collaqui que se haya en terrenos de Asencion de Huanza en el distrito de Carampoma Provincia de Huarochiri en su consecuencia publiquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho a dicha mina lo deduzcan en este Juzgado, librandose el respectivo despacho al Juez de Paz de Carampoma para que fije edictos en los lugares mas publicos por el termino de ley = Noto = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por Don Enrique Steiner de la mina situada entre las minas "El Porvenir" y la "Americana" situada en el cerro denominado "Paco Huaney"

Nº 10

En la denuncia de la mina situada entre las minas "El Porvenir" y la "Americana" hecha por Don Enrique Steiner y Compañía se encuentra el auto que sigue = Lima Agosto primero de mil ochocientos ochenta y cuatro = Admítase la denuncia que se hace de la veta mineral argentífero sita en el cerro denominado "Paco Huaney" en consecuencia publíquense avisos por noventa días para que los que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado, citando el recurrente de saber el pago de ordenanza y determinar el nombre que debe llevar dicha mina = Adolfo Prieto = —

Denuncia hecha por Don Andres Caceres de la mina de carbon, ubicada en el lugar denominado Ponche de las canias de Matucana Provincia de Huanchiri. —

Nº 11.

En la denuncia hecha por Don Andres Caceres de la mina de carbon, ubicada en el lugar denominado Ponche de las canias de Matucana Provincia de Huanchiri; encuentra el auto que sigue = Lima Setiembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y cinco. Se admite la denuncia que se hace de la mina de carbon

ubicada en lugar denominado Panche de las cercanías de Matucana, Provincia de Huarochirí, y cuyo nombre se expresará oportunamente; publíquense avisos por el término de noventa días y líbrese despacho para que se fijen edictos en los lugares más públicos del lugar donde se halla situada, debiendo practicarse con arreglo a la ley el pase de ordenanza = Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por D. Bernardo Pruss representante de la Sociedad Minas del Carmen de la mina

Viena

Nº 12

En la denuncia hecha por Don Bernardo Pruss representante de la Sociedad Minas del Carmen de la mina "Viena", se encuentra el auto que sigue: = Lima Noviembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y cinco: Admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada cuyo nombre y dueño se dice ignorar y a la que se denomina con el nombre de "Viena" situada al oeste de la falda del Cerro Chuquichucho: en consecuencia publíquense avisos por el término de treinta días en el periódico "El Comercio" y publíquense edictos en Chicla, para lo que se librará carta orden al Juez de Paz de ese lugar, cuidando el recurrente de hacer abrir el pase de ordenanza =

Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por Don Bernardo Prous representante de la Sociedad Minas del Carmen, de la mina "Cuarenta alta"

N° 13

En la denuncia hecha por Don Bernardo Prous representante de la Sociedad Minas del Carmen de la mina "Cuarenta alta", se encuentra el auto que sigue = Lima Noviembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y cinco = Admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada de metales de Tetraedrito y Galena situada al oeste de la falda del cerro Chuquichucho a tres leguas mas o menos del pueblo de Chicla, cuyo nombre y último procedencia se ignoran, a la que se da el nuevo nombre de "Cuarenta alta"; en consecuencia publíquense avisos en el periódico "El Comercio" y fíjense edictos en el citado pueblo de Chicla para lo que se librará la correspondiente carta orden = Monte = Adolfo Prieto =

En

Denuncia hecha por Don Alejandro Debbey de las minas "San Antonio" "Santa Rosa" y "San Alejandro"

Nº 14

En la denuncia hecha por Don Alejandro Debbey de las minas "San Antonio" "Santa Rosa" y "San Alejandro"; se encuentra lo que sigue: Lima Enero veinte de mil ochocientos ochenta y seis = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de las minas abandonadas ubicadas en el cerro de Santa Rosa, cerca del tunel numero veinte nueve a inmediaciones del pueblo de San Mateo bajo la advocacion de San Antonio, Santa Rosa y San Alejandro, siendo el rumbo de la veta N. NE. a S. SO y su inclinacion de veintiseis grados mas o menos, en consecuencia publíquense avisos en el periodico "El Comercio" por treinta dias, y fíjense edictos por el Juez de Paz de San Mateo para los efectos de la ley con citacion de los colindantes si los hubieren, cuidando el peticionante de limpiar y poner espedita una labor de cada mina en el termino de sesenta dias para los fines del artículo setavo titulo sesto de las ordenanzas = Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha
por
Don Dabalo G Solis
de la mina
Santa Amalia
Nº 15

En la denuncia hecha por Don Dabalo G Solis de la mina Santa Amalia; se encuentra el auto que sigue: Lima Enero veinte de mil ochocientos sesenta y seis= Por presentado, admítase la denuncia que se hace de la mina Santa Amalia ubicada en el cerro "Jantiyaci" perteneciente a la hacienda Bellavista en el distrito de San Mateo, provincia de Huarochiri, en consecuencia publíquense avisos en el Periodico "El Comercio" por treinta dias y fíjense edictos por el Juez de Paz de Chorrillos, para los efectos de la ley con citación de los colindantes, cuidando el denunciante de limpiar y poner expedita una labor de la mina en el término de sesenta dias para los fines a que se contrae el artículo octavo título sesto de las ordenanzas= Canseco= Adolfo Prieto=

Denuncia hecha
por
Don Juan Jucker
de la mina
"Maud"
Nº 16

En la denuncia hecha por Don Juan Jucker de la mina "Maud"; se encuentra el auto que sigue: Lima Enero veintidos de mil ochocientos sesenta y seis= Admítase la denuncia que se hace de la mina abandonada cuyo nombre se asegura ignorar, y que se encuentra ubicada en el cerro Rome

hual y cuya veta corre de Norte a Sur, y a la que se le da por nombre "Manuel"; en consecuencia publíquense avisos en el periodico "El País" por el termino de treinta dias, fíjense edictos en el lugar correspondiente para lo que se librará el respectivo despacho al Juez de Paz mas inmediato, cuidando el recurrente de limpiar y poner expedita una haber= Marte= Adolfo Prieto=

Denuncia hecha por Don Manuel Beramendi de la mina "Caras Colo" N°. 17

En la denuncia hecha por Don Manuel Beramendi de la mina "Caras Colo"; se encuentra el auto que sigue= Lima Mayo cuatro de mil ochocientos ochenta y seis= Por presentado admítese la denuncia que se hace de la mina descubierta entre los cerros Pacho y "Santa Cruz" de metal de Cobre y fundición, bajo el nombre de "Caras Colo"; en consecuencia publíquense avisos en el periodico "El País" por el termino de treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado: fíjense edictos en el lugar mas proximo donde se encuentra ubicada la mina librandose con tal objeto el respectivo despacho al Juez de Paz de ese lugar debiendo el recurrente poner expedito el paso de ande y marcha= Marte= Adolfo Prieto=

Denuncia hecha
por
Don Rafael Pina
de las minas
"San Cayetano"
"San Francisco" y "San
Antonio"
N° 18

En la denuncia hecha por Don Rafael Pina de las minas "San Cayetano" "San Francisco" y "San Antonio", se encuentra el auto que sigue = Lima Julio diez y seis de mil novecientos noventa y siete = Por presentado admítase la denuncia que se hace de las minas de oro, almagre y pedernal de las expresadas adyacencias de "San Cayetano" "San Francisco" y "San Antonio" ubicadas en el camino que sube del Paseo de Aguas al Cerro de San Cristóbal en esta Provincia al efecto publíquense avisos por treinta días para que las personas que se crean con derecho a dichas minas lo deduzcan en este Juzgado y sin perjuicio fíjense edictos en los lugares de costumbre debiendo el denunciante poner expedita las pruebas de pertenencia en el término de cuarenta días conforme a la ley de la materia = Concha = Adolfo Prieto =

En

Denuncia hecha por

D. Pedro A. Algañaras de la mina

Santa Barbara

Nº. 19.

la denuncia hecha por Don Pedro Algañaras, Algañaras de la mina de Santa Barbara; se encuentra el auto que sigue= Lima, Diciembre veinte de mil ochocientos ochenta y seis= Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina de metal de plata bajo la advocacion de Santa Barbara, ubicada en el cerro de Paste del distrito de Lurin, a las inmediaciones de la antigua y abandonada mina del "Judio" al efecto, publíquense avisos por treinta dias, para que las personas que se crean con derecho a dicha mina lo deduzcan en este Juzgado, y fíjense edictos en el lugar mas inmediato al en que se encuentre ubicada la mina= Mendoza= Adolfo Prieto=

Denuncia hecha por Don Juan Roldan, Doctor Santiago Campos Ramos, Don Alejandro Debbey y Lorenzo Barbera de la mina

Purisima

Nº. 20

En la denuncia hecha por Don Juan Roldan, Dr. Santiago Campos Ramos, Alejandro Debbey y Lorenzo Barbera de la mina "Purisima"; se encuentra el auto que sigue= Lima Diciembre veinte de mil ochocientos ochenta y seis= Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina de metal de oro abandonada y caleada de escombros, bajo la advocacion

de la "Peninsina" ubicada en el cerro El Encanto" en el valle de Caraballo alto de esta Provincia; al efecto, publíquense avisos por treinta dias pdra que las personas que se crean con derecho a dicha mina lo deduzcan en este Juzgado, fíjense edictos en el lugar mas inmediato al lugar donde dicha mina se encuentra = Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por La Sociedad Glückauf de la mina "Amancaes" Nº 21

En la denuncia hecha por la Sociedad Glückauf formada por Dn. E Weckuarth y G Duhring de la mina "Amancaes" se encuentra el auto que se sigue. Lima Enero diez de mil ochocientos ochenta y siete = Por presentado, admítase la denuncia que se hace de la mina de oro ubicada en el cerro de "Amancaes" de esta Provincia, bajo la advocacion de "Amancaes"; en consecuencia publíquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado y con citacion de quien corresponda = Monte = Adolfo Prieto =

En

Denuncia hecha por

A. Lafon y Cía

de la mina

Santa Rosa

Nº 22

la denuncia hecha por Don A. Lafon y Compañía de la mina "Santa Rosa"; se encuentra el auto que sigue: Lima Marzo veintidos de mil ochocientos ochenta y siete. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada de metales estrisos de plata y plomo, bajo la advocacion de Santa Rosa, ubicada en los cerros "Pampamina" a inmediaciones de las haciendas de "Chacra Sama y "Huapani" en el valle de Ate de esta Provincia cuyo punto es de Norte a Sudeste; al efecto, publiquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho a dicha mina lo deduzcan en este Juzgado y fijense edictos en el lugar mas inmediato al en que dicha mina se encuentra. Monte. Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por

Don Jose Albarracin representante de la "Empresa Minera"

"Felicidad"

de la mina

Constancia numero uno y dos

Nº 23

En la denuncia hecha por Don Jose Albarracin representante de la Empresa Minera "Felicidad" de la mina "Constancia numero uno y numero dos" se encuentra el auto que sigue: Lima Agosto dies y nueve de mil ochocientos ochenta y siete. Por presentado y en atencion a la naturaleza de la accion y a la ingenera que le es consiguiente admítese la denuncia que se hace de la veta nueva no esplotada de metal

de plata pañenado, situada en el cerro Jose Huaiquin, distrito de Tarapaca en la Provincia de Huachichiri, que lleva el rumbo de Este a Oeste y que cruza la de la mina "Felicidad" y que se denuncia bajo el nombre de "Constancia numero uno y numero dos" respectivamente de las dos pertenencias que se solicitan; en consecuencia publiquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado: fijense edictos en los lugares mas inmediatos a la mina que se denuncia, librandose con tal objeto el respectivo exhorto al Juez de Paz, debiendo esta parte poner expeditos los pasos de ordenanza en el termino de sesenta dias conforme a la ley de la materia. Al otrosi, pida se los informes necesarios sobre el punto que se expresa y dese cuenta = Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por Don Jose Albarracin representante de la Empresa minera Felicidad de la mina "Esperanza numero uno y dos"

Nº 24

En la denuncia hecha por Don Jose Albarracin representante de la Empresa Minera Felicidad de la mina "Esperanza" numero uno y numero dos; y cuenta el auto que sigue = Lima Agosto diez y nueve de mil ochocientos setenta y siete = Por presentado, y en atencion a la naturaleza de la accion que se entabla, y a la ingerencia que le da consiguiente, admitase la denuncia que se hace de la veta nueva de metales de plata pañenado, ubicada en el cer-

no de "Jose Huain", distrito de Cercampeona Provincia de Huanchiri con el punto de Este a Oeste, y bajo la advocacion de Esperanza numero uno y numero dos respectivamente de las dos pertenencias que se solicitan; en consecuencia, publiquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado, fijense edictos en los lugares mas inmediatos a la mina que se denuncia, librese exhorto con tal objeto al Juez de Paz respectivo debiendo esta parte poner expedidas las piezas de ordenanza en el termino de sesenta dias, cumpla a la ley de la materia; al otrosi, pidase los informes necesarios sobre el punto que se expresa y dese cuenta = Manuel = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por Don Jose Maria Encies, Paulino Manco, Manuel Faustino Aparicio y Jose Dios Aparicio de la mina "Manco Capac"

N° 25

En la denuncia hecha por Don Jose Maria Encies, Paulino Manco Manuel Faustino Aparicio y Jose Dios Aparicio de la mina "Manco Capac"; se encuentra el auto que sigue: Lima Agosto veintidos de mil ochocientos ochenta y siete = Por presentados admitase la denuncia que se hace de la mina de plata ubicada en el cerro Manzano de las chacras en las inmediaciones de esta Capital cuyos linderos son: por el norte con el fundo "Cienegilla" y el cerro "Botija" por el este con la

pampa que va Pachacamac; por el Sur con la quebrada "Pueblo Viejo" y por el este con Rio seco" y la quebrada de Manchay, la que se denuncia con dos pertenencias; en consecuencia, publíquense avisos por treinta dias, para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado; fíjense edictos en los lugares mas inmediatos a la mina que se denuncia, líbrese exhorto con tal objeto al Juez de Paz respectivo debiendo este dar cumplimiento a las prescripciones de ordenanza, en el término de veinte dias, conforme a la ley de la materia, y previamente especifíquese el nombre de la mina que se denuncia = Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por Don J. P. Escobar de la mina Italia Nº 26

En la denuncia hecha por Don J. P. Escobar de la mina "Italia" se encuentra el auto que sigue: Lima, Agosto veintitres de mil ochocientos ochenta y siete = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada de minerales de plata y plomo, y cobre, situada en el pueblo de Chanco en la quebrada de "Pueblo Viejo" terrenos comunales del pueblo de Santo de Viso, Distrito de San Mateo, Provincia de Huarochiri, la que confina por el Norte, con el Campamento de la mina "Germania" por el Sur con el Potrero que da a la Estancia de Chanapi y Sagena siendo su punto de

parecer de Oeste a Sudeste y que se denuncia bajo la advocacion de "Italia"; en consecuencia, publíquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho a dicha mina lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, fijense edictos por el Juez de Paz de San Mateo, a quien se librará el respectivo exhorto para la citacion de los antiguos poseedores y de los colindantes si los hubieren, cuidando el recurrente de limpiar y poner expedita una labor en el término de sesenta dias para los fines de [illegible] artículo sexto, título sexto de las ordenanzas de minería. Manuel V. Monte = Ante mi Adolfo Prieto =

Denuncia hecha
por
Don Lorenzo Barrera
de la mina
"La Bella Semeña"

Nº 27

En la denuncia hecha por Don Lorenzo Barrera de la mina "La Bella Semeña", se encuentra el auto que sigue: Lima Agosto veintitres de mil ochocientos setenta y siete = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina virgen de mineral cobre, ubicada en el cerro de Punic Chanka y al pie de dicho cerro "Huamanipa" en los terrenos comunales del pueblo de Yauli, de Viso, distrito de San Mateo, Provincia de Huarochiri, con el rumbo de Oeste a Sudeste, y bajo la advocacion de La Bella

pales de plata, plomo y

Limeña" colindante al Norte con el cerro de Huamanripa, al Sur con el Potrero Huachigo, al Este con la quebrada de Jenaya y al oeste con la laguna de Pure Champa y como a cien metros de dicha laguna; en consecuencia, publíquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado; fijese edicto en los lugares mas inmediatos a la mina que se denuncia, líbrese exhorto con tal objeto al Juez de Paz respectivo de San Mateo debiendo esta parte poner expeditas las pesas de ordenanza en el término de veinta dias conforme a la ley de la materia Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por Don Jorge Page de la mina "Atlanta" N° 28

En la denuncia hecha por Don Jorge Page de la mina "Atlanta" se encuentra el auto que sigue = Lima agosto treinta y uno de mil ochocientos ochenta y siete = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la veta nueva de metales de galena argentifera ubicada en el lugar denominada "Huacocha" por las alturas de San Mateo y Chicla, a quinientos metros mas menos de la casa perteneciente a la guardiania de dicho lugar en la provincia de Huarochiri, cuyo rumbo corre de norte a Sudoeste y la que se denuncia bajo la advocacion de "Atlanta" en consecuencia publíquense avisos por treinta dias para que las personas

que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado, fíjense edictos en los lugares mas inmediatos al lugar donde se encuentra la mina que se denuncia, librandose con tal objeto el respectivo despacho al Juez de Paz de San Mateo; cumplido el recurrente de pena expedita los pases de ordenanza en el termino de sesenta dias conforme a la ley de la materia. Asi lo proveyo, mando y firma. Ante mi de que doy fe = Mantilla = Por enfermedad del Escribano = Prieto = Jose Costa y Vivanco =

Denuncia hecha por Don Federico Fernandez de la mina Santa Julia

Nº 29

En la denuncia hecha por Don Federico Fernandez de la mina Santa Julia se encuentra el auto que sigue = Lima Octubre quince de mil ochocientos ochenta y siete = Por presentado, admitese la denuncia que se hace de la veta de mineral de plata, ubicada en el cerro Piscapuquio en la quebrada de Chichani del distrito de San Mateo en la Provincia de Huarochiri teniendo por su costado derecho el camino al cerro de Paseo y por la izquierda la quebrada de "Faublin" cuyo rumbo es de Este a Oeste y sus metales plomosos y pacos; en consecuencia publiquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado fíjense edictos en el lugar mas inmediato al en que se encuentra la mina, para lo que se librará el respectivo despacho al Juez de Paz de San Mateo

tengase a dicha mina denunciada bajo la advocacion de "Santa Julia" cuidando el denunciante de poner expedito el pozo de ordenanza en el termino de sesenta dias, todo con citacion de los colindantes, si los hubiere, y demas que corresponda = Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por Don Angel Chaves de la mina "Chavarria" N° 30

En la denuncia hecha por Don Angel Chaves de la mina "Chavarria"; se encuentra el auto que sigue = Lima Octubre ocho de mil ochocientos sesenta y siete = Por presentado, admitase la denuncia que se hace de la mina de oro ubicada en terreno de la chacra "Chavarria", en consecuencia, publiquense avisos en un periodico de esta Capital por el termino de treinta dias para que las personas que se crean con derecho a dicha mina lo deduzcan en este Juzgado, con citacion de quienes corresponda, cuidando el reclamante de poner expedito el pozo de ordenanza en el termino de noventa dias = Monte = Adolfo Prieto =

En

Denuncia hecha por

Don Manuel Saavedra de la mina

San Francisco

Nº 31

la denuncia hecha por Don Manuel Saavedra de la mina San Francisco; se encuentra el auto que sigue.- Lima Octubre veinticinco de mil ochocientos ochenta y siete.- Por presentado, y admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada "San Francisco" ubicada en el cerro de Antamantay del Distrito de Carampoma Provincia de Huarochiri, la que fue del finado Don Francisco B Segura; en consecuencia publíquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho á dicha mina lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, fíjense edictos en el lugar mas inmediato a aquel en que está situada la mina, líbrese exhorto al Juez de Paz que corresponda para la fijacion de dichas edictos y para la citacion de los antiguos poseedores, colindantes si los hubiere; cuidando el peticionante de limpiar y poner expedita una labor en el término de sesenta dias, y teniendose denunciada dicha mina, bajo la misma advocacion de San Francisco.- Monte.- Adolfo Prieto.-

En

Denuncia hecha
por
Don Jose. A. Gonlard
y otros de la mina
Santa Rita
No. 92

la denuncia de la mina "Santa Rita" hecha por Don Jose. Adriano Gonlard, natural de Panama, de Elises. Luis y Pedro Pablo Collazos, se encuentra el auto que sigue= Lima de tubre veintiseis de mil ochocientos sesenta y siete = Por presentada, admitese la denuncia que se hace de la mina abandonada San Juan Bautista" denominada unicamente mina del Indio ubicada a tres y media leguas de la agregada huerta de Tucará, en las alturas de los cerros que llaman "los peladas" en el distrito de Pachacamac, en esta Provincia, cuyo punto cane de Sur a norte, treinta grados al Oeste y sus minerales de oxido de plata; en consecuencia, publiquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho a la mina lo deduzcan en el termino de ley; fijense edictos en el lugar mas inmediato a aquel en que está ubicada dicha mina para lo que se libra el respectivo exhorto al Juez de Paz de Pachacamac, con citacion de los antiguos poseedores y de los colindantes, si los hubiere; cuidando los recurrentes de limpiar y poner espedito el pozo de ordenanza en el termino de sesenta dias y teniendose dicha mina por denunciada bajo la advocacion de "Santa Rita"= Monte= Adolfo Prieto=

Denuncia hecha por

D. José A. Galard y otros de la mina

Santa Rosa

N 33

En la denuncia hecha por Don José Silviano Galard, Elías Ruiz y Don Pedro Pablo Calla por de la mina "Santa Rosa", se encuentra el auto que sigue. Lima Octubre veinticinco de mil ochocientos setenta y siete. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada ubicada a las tres y media leguas de la aguada huerta de Pucará en las alturas de los cerros que llaman los Celados, a mil quinientos metros mas o menos de la mina llamada El Judío en el distrito de Pachacamac, en esta Provincia, cuyo rumbo es de Sur a Norte diez grados al Este y sus minerales cuarzosos teñidos de plata y algunas pintas de cobre en consecuencia publíquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho a la mina lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley; fíjense edictos en el lugar mas inmediato a aquel en que está ubicada la mina para lo que se librará el respectivo exhorto al Juez de Paz de Pachacamac, con citación de los antiguos de procedencia y de los colindantes si los hubiere; cuidando los peritos de limpiar y poner expedito el pozo de ordenanza en el término de sesenta dias y teniendose dicha mina por denunciada, bajo la advocación de "Santa Rosa". Monte. Adolfo Prieto.

En

Denuncia hecha por

Manuel Parra y otro de la mina

"María Clotilde"

N 34

la denuncia hecha por Don Manuel Parra por sí y en representación de los Señores Manuel Rivera Manrique, de Manuel G Cabanillas, de Francisco A Deluchi, de Segundo Zelandro, de Rafael Pina, de Manuel Ramal y de Guillermo Elguera, de la mina "María Clotilde" se encuentra el auto que sigue = Lima Octubre veintiseis de mil ochocientos ochenta y siete = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina virgen de minerales de manto de paco argentífero, ubicada en el cerro de "San Bartolomé" en las cabeceras de este alto y este bajo de esta Provincia, cuyos límites son: por el Norte el referido cerro San Bartolomé, por el Sur el cerro del Agustino por el Este terrenos de las chacras de "Vasquez" y de "Valdivieso" y por el Oeste, con potreros de la chacra de "Arrieta", su rumbo de Norte a Sur; en consecuencia, publíquense avisos por treinta en un periodico de esta Capital, para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando los recurrentes de poner expedita una haber en el término de sesenta dias, y teniendose denunciada dicha mina bajo la advocación de María Clotilde = Monte = Adolfo Prieto =

En

Denuncia hecha
por

Don Samuel Young
de la mina

"El Milagro"

N: 35

la denuncia hecha por Don Samuel Young de la mina "El Milagro" se encuentra el auto que sigue: Lima Noviembre ocho de mil ochocientos setenta y siete = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina virgen que se menciona, bajo la advocacion de "El Santo de "El Milagro" ubicada en la quebrada de colgui, distrito de Caraimpoma, a siete leguas del pueblo de Chiela, por el camino y direccion que llaman la Capilla en el segundo cerro de la izquierda que se conoce con el nombre de "Cerro Huain" junto a una aguada, y como a setenta y cien metros encima de dicha aguada, siendo sus metales: plata y plomo y en rumbo de Sur a norte; en consecuencia, publíquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, fíjense edictos en el lugar mas inmediato al en que se encuentra la mina para lo que se libara el respectivo exhorto al Juez de Paz de Caraimpoma, cuidando el peticionante de poner expedito el pago de ordenanza en el termino de seis dias, conforme a la ley de la materia = Monte = Adolfo Prieto =

En

Denuncia hecha
por

Don Pedro D Gallagher
de la mina
"La Poderosa"

N°36

la denuncia hecha por Don Pedro D Gallagher de la mina "La Poderosa"; se encuentra el auto que sigue: Lima Noviembre tres de mil novecientos noventa y siete. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina que se indica, bajo la denominación de "La Poderosa" ubicada en el cerro "Culqui Chuica" en la quebrada que existe entre el pueblo de San Mateo y el de Chicla, por el lado izquierdo del camino yerco que conduce a este último lugar citado y por el de Huaduro, en la cima de uno de los cerros que forman el Infiernillo, cuyo rumbo es de Este a Oeste y sus minerales, galena, gans de acero; en consecuencia publíquense avisos por treinta días para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley; fíjese edicto en el lugar mas inmediato al que está situada la mina, para lo que se librará exhorto al Juez de paz que corresponda con citación de los colindantes si los hubiere, cuidando los recurrentes de poner expedita una calle en el término de sesenta días. Manuel = Adolfo Prieto =

Ese

Denuncia hecha
por
Don Pedro D Gallagher
de la mina
"Vista Alegre"
Nº 37

la denuncia hecha por Don Pedro D Gallagher de la mina "Vista Alegre" se encuentra el auto que sigue = Lima Noviembre tres de mil ochocientos ochenta y siete = Por presentado admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada "San Antonio" situada en el cerro "Pino Pegario" en la quebrada de "Tango" a una legua mas ó menos de San Mateo frente al lugar llamado Tango, la que se denuncia bajo la advocación de "Vista Alegre" en consecuencia publíquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley; fíjense edictos en los lugares mas inmediatos al en que está ubicada la mina para lo que se librará el respectivo despacho al Juez de Paz de San Mateo, cuidando los recurrentes de limpiar y poner expedita una labor en el término de sesenta dias conforme a ley de la materia = Manuel = Adolfo Prieto = ——

En

Denuncia hecha
por
Pedro D Gallagher y otro
de la mina
"Sto Domingo de la Calzada"

N° 38

la denuncia hecha por Don Pedro D Gallagher y Don Ramon O de Villa Ute de la mina "Santo Domingo de la Calzada", se encuentra el auto que sigue = Linea Septiembre diez y seis de mil novecientos veinte y siete = Por presentado admítese la denuncia que se hace de la veta vetigen ubicada por los puntos que forman el perfolado del lado izquierdo de la quebrada de "Santa" yace a media legua mas o menos del pueblo de Chiela y cerro arriba de la mina Santa Rosa de la propiedad de Don Lisandro Montes en los linderos de la segunda pertenencia de esta mina, siendo el rumbo de la veta de este a noreste y la adveracion hacia la que se denuncia "Santo Domingo de la Calzada; en consecuencia publíquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley; fíjense edictos en los lugares mas inmediatos al en que se encuentra la mina para lo que se librara exhorto al Juez de Paz que corresponda cuidando el recurrente de limpiar y poner expedita una labor en el termino de sesenta dias = Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por Manuel Cabanillas y otro de la mina "Santa Rosa" Nº 39

En la denuncia hecha por Don Manuel Bernal y Don Manuel Cabanillas de la mina "Santa Rosa" se encuentra el auto que sigue: Lima Noviembre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y siete. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la veta virgen de tierra argentífera que se encuentra en el cerro de Agustino de esta Provincia con rumbo de Noroeste a Sureste a la que se da el nombre de "Santa Rosa" cuyos linderos son al Sureste el mismo cerro, al Noreste el de San Bartolomé y en frente los potreros de la misma chacra, en consecuencia publíquese aviso por treinta veces en uno de los periódicos de esta Capital debiendo el denunciante proveer expedito el pozo de ordenanza en el plazo de sesenta días. = Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por Ricardo Rey y Basadre y otro de la mina "Matilde" Nº 40

En la denuncia hecha por Don Ricardo Rey y Basadre y Agusto Albrecht de la mina "Matilde" se encuentra el auto que sigue: Lima Enero diez y seis de mil ochocientos ochenta y ocho. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la veta de metales pacos argentíferos bajo la adyacencia de Matilde ubicada en el cerro los Pelados

del distrito de Pachacamac de esta Provincia cuya denuncia se hace de dos pertenencias contiguas a la denunciadas por Don José A Garland don Pedro P Cellares y don Elíseo Ariz bajo la advocacion de Santa Rita, en consecuencia publíquense avisos por treinta dias para que las personas que crean con derecho puedan deducirlo en este Juzgado en el termino de ley fíjense edictos en los lugares mas inmediatos a la mina que se denuncia y hágase saber al Juez de Paz de Pachacamac, debiendo el recurrente poner expedito el pago de ordenanza en el termino de noventa dias conforme a la ley de la materia. Monte = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por Ricardo Rey y Basadre y otros de la mina "María" Nº 41 bajo la advocacion de Santa Rita en el cerro de los pelados en el distrito de Pachacamac de esta provincia a mil quinientos metros de la veta Santa Rita, de la propiedad de don Pedro P Cellares don José A Garland y don Elíseo Ariz cuya denuncia se hace

En la denuncia hecha por don Ricardo Rey y Basadre y Augusto H Brecht de la mina "María" se encuentra el auto que sigue: Lima Enero diez y seis de mil ochocientos setenta y ocho. Por presentado admítese la denuncia que se hace de la veta de metales pacos y argentíferos "María" ubicada en el distrito de Pachacamac a mil quinientos

de la pertenencia contigua, a la mina Santa Rosa de la propiedad de los referidos Señores Goulard, Ballaca y Ortiz; en consecuencia publíquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley; fíjense edictos en los lugares mas inmediatos a la mina que se denuncia y líbrese exhorto al Juez de Paz de Pachaca mac debiendo el recurrente poner expedito el pozo de ordenanza en el termino de noventa dias conforme a la ley de la materia. = Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por

Don Jose J. Goulard

de la mina

"Salvadora"

N°42

En la denuncia hecha por Don Jose J. Goulard de la mina "Salvadora", se encuentra el auto que sigue. Lima Enero veintiseis de mil ochocientos ochenta y ocho. Por presentado admítese la denuncia que se hace de la veta de minerales de plata y oxidos con cuarzo que se encuentra en el cerro de los Peladas, y que se encuentra entre las vetas de las minas Santa Rita y Santa Rosa, con rumbo paralelo a estas y que recibe algunas entradas de esta; en consecuencia publíquense avisos por treinta dias y fíjense carteles en los lugares mas inmediatos con citacion de los colindantes si los hubiesen cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de

ordenanza en el término de noventa días = Ofici-
se = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha
por
Don José A Goulard
de la mina
"Rebeca"
Nº 43

En la denuncia hecha
por Don José A Goulard
de la mina "Rebeca"
se encuentra el auto que
sigue = Lima Enero vein-
titres de mil ochocientos
ochenta y ocho = Por pre-
sentado admítese la
denuncia y en pose
al recurrente de las dos
pertenencias con citación
de Don Ricardo Rey y Bacadre haciéndose la
publicación en el Peruano por el término de trein-
ta días y fijación de edictos en los lugares mas públi-
cos ateniéndose al recurrente en mérito de
las razones que aduce el plazo de noventa días
para que ponga expedito el pozo de ordenanza = Ofi-
cie = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha
por
Don José A Goulard
de las minas
Isabel primera é Isabel segunda
Nº 44

En la denuncia hecha por
Don José A Goulard de las
minas "Isabel primera é Isa-
bel segunda" se encuentra el auto
que sigue = Lima Enero vein-
tisiés de mil ochocientos ochen-
ta y ocho = Por presentado ad-
mítese la denuncia que se
hace de las dos pertenencias
que se indican bajo la aclara-
cion de Isabel primera é Isabel segunda en el

cero de los peladeros, publíquense avisos y fíjense car-
teles en los lugares mas inmediatos con notificacion
de los colindantes, debiendo el recurrente dejar ex-
pedito el paso de ordenanza en el termino de no-
venta dias = Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha
por
Don Pedro P Collazos y otros
de la mina
Bella Union
Nº 45

En la denuncia que
se hace por Don Pedro P
Collazos Juan Francisco
Ovalle y Eliseo Arias de
la mina "Bella Union",
se encuentra el auto
que sigue = Lima Enero
treinta y uno de mil ocho-
cientos ochenta y ocho =
Por presentados, admite-
se la denuncia que se hace de la veta de meta-
les de cobre, bajo la advocacion de Bella Union,
ubicada en los cerros de la quebrada Botija a
media legua mas o menos de la hacienda Man-
chay cuyo rumbo es de Norte a Sur; en consecuen-
cia publíquense avisos por treinta dias para que
los personas que se crean con derecho a la mina lo
deduzcan en este Juzgado en el termino de
los fijados edictos en los lugares mas inme-
diatos a dicha mina, y cítese a colindantes a fin de
que respectivo, debiendo los recurrentes poner
expedito los pasos de ordenanza en el termino
de noventa dias, conforme a la ley de la ma-
teria = Monte = Adolfo Prieto =

En

Denuncia hecha por

Don José Victor Pasquel

de la mina

"San Vicente de Paul"

Nº 46

la denuncia hecha por Don José Victor Pasquel de la mina San Vicente de Paul; se encuentra el auto que sigue = Lima, Enero treinta y uno de mil ochocientos noventa y ocho. Por presentado admítase la denuncia que se hace de la veta nueva de metales de cobre con plata, bajo la advocación de San Vicente de Paul" ubicada en la quebrada de Manzanita al Este del cerro de Manzano, y al Sur de la quebrada de Manabay, como a once kilometros del pueblo de Pachacamac de esta provincia, siendo su rumbo Este veinticinco grados al Este y un recuesto de sesenta y dos grados al Este; en consecuencia, publíquense avisos avisos por treinta para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley; fíjense edictos en los lugares mas inmediatos a la mina que se denuncia y líbrese exhorto al Juez de Paz de Pachacamac; debiendo el recurrente poner expedito el paso de ordenanza en el termino de noventa dias, conforme a la ley de la materia = Manuel Adolfo Prieto =

En

Denuncia hecha por

Don Julian Ganama de la mina

"Echevarria"

Nº 47

la denuncia hecha por Don Julian Ganama de la mina "Echevarria"; se encuentra el auto que sigue = Lima Febrero nueve de mil ochocientos setenta y ocho = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina de sal que se encuentra citada en la cordillera al centro de la chacra de Cuenca y en la quebrada que se indica y a la derecha de la tranquera de sal de la chacra de Caracol, bajo el nombre de Echevarria; en consecuencia, publíquense avisos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en forma, cumplido el precurrente se despache el pase de ordenanza en el término de sesenta dias = Monte = Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por

Don Jose Adriano Gorland de la mina

"Restauradora"

Nº 48

En la denuncia hecha por Don José Adriano Gorland de la mina "Restauradora" se encuentra el auto que sigue = Lima julio diez y seis de mil ochocientos ochenta y ocho = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada de cobre cinco tres pertenencias bajo la advocación de "Restauradora" primera, segunda y tercera, ubicadas en la cabecera

de los cerros de la chacra "Cincuenta" colindante con los fundos "Melgarejo" y "Molina" en el distrito de Ate de esta Provincia á setecientos metros mas ó menos de los terrenos cultivados, atravesando las quebradas que corren de naciente á poniente corriendo la veta mas de un Kilometro de largo y con rumbos de sur á norte quince grados; en consecuencia publíquese avisos por treinta dias en un periodico de esta Capital líbrese carta orden al juez de Paz respectivo para que se publiquen edictos en el lugar mas inmediato á la mina. Al otrosí, concedese al recurrente noventa dias para limpiar y poner expedito el pozo de ordenanza.- Morote y Adolfo Prieto.-

Denuncia hecha por Don Teodorico Ferry de la mina Nº 49. "Santa Rosa"	En la denuncia hecha por Don Teodorico Ferry de la mina "Santa Rosa" se encuentra el auto que dice: Lima Julio veintisiete de mil ochocientos ochenta y ocho.= Por presentado admítese la denuncia que se hace de la mina que se encuentra en los Cerros de San Bartolome y el Agustina con los antiguos nombres de Maria Clementide en el primero y Santa Rosa en el segundo y que se le sustituya con los de descubridora Maria Clementide y la denominada Santa Rosa teniendo por límites el Norte el mismo cerro de San Bartolome y el Sur el cerro del Agustino, al este terreno de la chacra de Vasquez y Valdivieso y el Oeste potrero de la chacra del Agustino; y el segundo tiene por límite el Sud oeste; el propio cerro del Agustino donde esta situado al Nor Este el de San Bartolome y á sus

frente los portones de la misma chacra del Agustino, siendo plomo metal para argentíferos y auríferos: en consecuencia publíquense avisos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan cuidando el recurrente de tener expedito el pago de ordenanza en el término de sesenta días. = Morote. = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por

Don Andres Trujillo y otro de la mina

La Esperanza y la Fortunada

Nº 50

En la denuncia hecha por D. Andres Trujillo y D. Sabio M. Fuentes de la mina "La Esperanza y la Fortunada se encuentra el auto que dice=Lima Octubre cuatro de mil ochocientos setenta y ocho En lo principal tengase por ampliada la denuncia y entiéndase el auto de amparo á las diez pertenencias que se indican conforme á la ley de veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres, y en favor de las personas á que se refiere la escritura social de veintiuno de Setiembre ultimo que se acompaña; Al otro si tengase por rectificado el error de que se hace mérito, y continúe la instancia. = Una rubrica del Señor Juez Doctor Morote. = Prieto

Denuncia hecha
por
Don Rudesindo Cevallos
Reyes de las minas "Mi
lagro" y Riqueza
Nº 51

En la denuncia hecha por Don Rudesindo Cevallos Reyes de las minas Milagro y Riqueza, se encuentra el auto que dice = Cuenca Abril veintenueve de mil ocho cientos ochenta y nueve =. Por. presentado, admítese la denuncia que se hace de las minas abandonadas de plata que se mencionan, bajo los nombres de "Milagro y "Riqueza", ubicadas respectivamente en los cerros de San "Bartolome" y "El Agustino", siendo los linderos de la primera: por el Norte con el mismo Cerro San Bartolome; por el Sur con el de El Agustino, por el Este con terrenos de la Chacra de Vasquez y por el Oeste con potreros de la Chacra "El Agustino"; y los linderos de la Segunda por el SudOeste con el mismo Cerro El Agustino; por el Noreste con el de San Bartolomé y por el frente con potreros de la Chacra "El Agustino" en consecuencia publíquense avisos por treinta días en un periodico de esta Capital, para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el citado término, cuidando el solicitante poner especialmente una latra en cada mina, en el término de Veinte dias = Moreno y Adolfo Prieto.

Nº 52

Denuncia hecha por Don C. M. Schroder de los criaderos ó yacimientos de cloruro de Sodium en la pampa del totoral de Villa

En la denuncia hecha por Don C. M. Schröder de los criaderos ó yacimientos de cloruro de sódium en la pampa del totoral de Villa, ha recaido el auto que sigue = Lima, Julio diez y ocho de mil ochocientos ochenta y nueve = Se admite la denuncia que se hace de los criaderos ó yacimientos de cloruro de Sodium situadas en la pampa del totoral de Villa, en su consecuencia publiquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo dedúzcan en este Juzgado, cuidando el recurrente de practicar las labores preliminares que sean necesarias = Sanchez Benavides = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por Don José López Salcedo de una region aurifera en Chilca, Nº 53

En la denuncia hecha por Don José López Salcedo, de una region aurifera en el pueblo de Chilca, ha recaido el auto que sigue = Lima, Julio treinta y uno de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentado con la muestra que se acompaña, admítese la denuncia que se hace de la region aurifera que se encuentra en cerros de la jurisdiccion de Chilca, cuyos linderos son por la

derecha bajando de los Caracoles de Chilca hácia el Sur, y que le sirve de límite el camino real que conduce al pueblo de Calango y quebrada Chicha-cara y la altura de "Capto"; siguiendo la dirección Sur á Norte con la curva formada por los caminos de la cuesta entre la alta y baja "Culebrilla", siguiendo hasta unos ganjones conocidos por río Seco por la izquierda con el ganjon ántes mencionado, la quebrada de Chicla hasta un Kilómetro mas adelante de Pequio: en consecuencia publíquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado, debiendo publicarse avisos en el lugar mas inmediato al que se encuentra y fijarse carteles, á cuyo efecto se librará el respectivo despacho = Puente Arnao = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por Don Pedro Figuerola y Fabio Daza de una mina de cascajo aurífero Nº 54

En la denuncia hecha por Don Pedro Figuerola y Don Fabio Daza, de una mina de cascajo aurífero en terrenos de la hacienda "El Agustino," se ha expedido el siguiente auto = Lima, Agosto cinco de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentado admítase la denuncia que se hace de la mina de cascajo aurífero que se encuentra á cincuenta metros más ó ménos de los trabajos que se están haciendo en tere

nos de la hacienda "El Agustino" en busca de un tesoro y con direccion al cerro de "San Bartolomé," en cuya falda se encuentra la veta, bajo el nombre de "Catalina," en consecuencia publíquense avisos para que las personas que se crean con derecho lo dedúzcan en este Juzgado.- Al otrosi, téngase presente = Sanchez Benavidez = Adolfo Prieto.

Nº 55

Denuncia hecha por Don Enrique Macla verty y Don Julio H. Dabelouis, de una mina de cuarso aurífero en el cerro de "Quemadillo"

En la denuncia hecha por Don Henrique Maclaverty y Don Julio H. Davelouis, de una mina de cascajo cuarso aurífero, en el cerro de "Quemadillo" á tres millas más ó ménos de la Villa de Chorillos, se ha expedido el auto que sigue = Lima, Agosto siete de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentados, admítese la denuncia que se hace de la mina de cuerso aurífero situada en el cerro de "Quemadillo," á tres millas más ó ménos de la Villa de Chorillos y cuyo rumbo es de Sur á Norte, bajo la advocación de "San Justo," en consecuencia publíquense ávisos para que las personas que se crean con derecho á dicha mina, lo dedúzcan en este Juzgado librándose carta órden al Juez de Paz de Chorillos para que se publiquen en ese lugar los edictos conforme

á la ley = Sanchez Benavides = Prieto = Subrayado = cascajo = no vale.

Nº 56

Denuncia hecha por D. Marcelo P. Badiola y D. Enrique Baron, de una mina de cuarzo ferruginoso y oro, en el cerro "Solar" en el Distrito de Chorrillos.

En la denuncia hecha por Don Marcelo P. Badiola y Don Enrique Baron, de una mina de cuarzo ferruginoso y oro, en el cerro "Solar", en el Distrito de Chorrillos, se ha expedido el auto que sigue = Lima, Enero veinte y tres de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentados, admítese la denuncia que se hace de la mina y veta que se indican, bajo la advocación respectivamente de "Rosario" y "Cármen", ubicadas en el cerro "Solar" del Distrito de "Chorrillos," de esta Provincia, siendo sus metales de cuarzo ferruginoso y oro y su rumbo de Sur á Norte, colindantes con el mar bravo; en consecuencia, publíquense avisos por treinta dias en un periódico de esta capital, líbrese carta órden al Juez de Paz de Chorrillos para que se publiquen edictos, cuidando los recurrentes de poner expedita una labor en el término de sesenta dias = V. Morote = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha
por
Don José Lopez Salcedo y
Don Manuel Argote.
de una mina de oro
Nº 57

En la denuncia hecha por Don José Lopez Salcedo y Don Manuel Argote de la mina de oro "Virjen del Tranzito" se encuentra el auto que sigue = Lima Agosto diez y siete de mil ocho cientos ochenta y nueve. Por presentado admitese la denuncia que se hace de la mina abandonada de oro que se indica, bajo el nombre de la "Virjen del Tranzito" ubicada en la jurisdicción del Pueblo de Chilca de esta Provincia á la izquierda del referido pueblo sobre la parte baja de los caracoles de Chilca en el camino de la playa que conduce á la de Curayacu de Sur á Norte y entre los rumbos de Este á Oeste; y en consecuencia publiquense avisos para que las personas que se crean con derecho á dicha mina lo deduzcan en este Juzgado en el término de la ley librandose carta órden al Juez de Paz de Chilca para que se publiquen edictos en ese lugar = Sanchez Benavides = Adolfo Prieto.

Denuncia Hecha
por
D. Antonio Perez D.
Enrique Hayues y otro
de una mina de oro
Nº 58.

En la denuncia hecha por Don Antonio Perez Roca Don Enrique Hayres y Don Carlos H. Raser de una veta ó yacimiento de oro, se encuentra el auto que sigue = Lima, Agosto veinte de mil ocho cientos ochenta y nueve = Admitese la denuncia que se hace de la continuación de la veta ó yacimiento de oro que se encuentra en el cerro de Quemadillo en la villa de Chorrillos debiendo tenerse presente para cuando se dé la posesión respectiva que los recurrentes deben ser colocados paralelamente al lado Norte del denuncio á que se hace referencia, publicandose los respectivos avisos, y con citación = Sanchez Benavides = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por D. Cárlos Fernandez de Cordova D. Enrique Fernandez de Cordova y Dª. Natalia Fernandez de Cordova de una mina de Cuarzo Aurifero N°59.

En la denuncia hecha por Don Carlos Fernandez de Cordova Don Enrique Fernandez de Cordova y Doña Natalia Fernandez de Cordova de un filon de cuarzo aurifero se encuentra el auto que sigue = Lima, Agosto veinte de mil ochocientos ochenta y nueve = Admítese la denuncia que se hace de la continuacion de la veta ó yacimiento de oro que se encuentra en el Cerro de "Quemadillo" en la Villa de Chorrillos, debiendo tenerse presente para cuando se de la posesion respectiva que los pertenencias deben ser colocados paralelamente y del lado Sur del denunciado á que se hace referencia publicandose los respectivos avisos = Sanchez Benavides = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por D. Pedro Tapia N°60

En la denuncia hecha por Don Pedro Tapia de un yacimiento ó criadero de sal se encuentra el auto que sigue = Lima, Agosto veinte de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentado, admítese la denuncia que se hace del yacimiento ó criadero de sal de piedra que se encuentra en el Fundo de "Hacienda Vieja" ó "Sapeo" en el Valle de Hoyos, comprendido de Paracas, Provincia de Pisco y lindante de las tierras de "La Achilca"; en consecuencia publíquense avisos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, librandose despacho al Juez de Pisco para que se publiquen edictos ó avisos en los periodicos si los hubiere, cuidando el recurrente de dar el nombre que corresponde a la mina y poner expedito el • de ordenanza en el término de ley = Sanchez Benavides = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por D. Pedro Tapia
De cuatro minas de sal y potasa Nº 61

En la denuncia hecha por Don Pedro Tapia de cuatro minas de sal y potasa se ha expedido el auto que sigue = Lima, Agosto veinte de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentado admítese la denuncia que se hace de las cuatro criaderos de sal y potasa que se encuentran en la ensenada de Paracas en la Provincia de Pisco el primero en tanjara al lado de la playa, de sal de grano de piedra y potasa, el segundo en Santo Domingo al nor este, de sal de piedra, el tercero en joya del tiro del este, de potasa ó salado y el cuarto en huaca de la centinela al nor-este de sal de piedra, y en consecuencia publíquense avisos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, líbrese despacho al Señor Juez de Pisco para que se fijen edictos ó se publiquen avisos en los periodicos si los hubieren cuidando el recurrente de dar el nombre que corresponde á la mina y poner expedita una labor en el término de ley = Sanchez Benavides = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por D. Reodecindo Cevallos Reyes de dos minas Milagro y Riquena Nº 624

En la denuncia hecha por Don Reodecindo Cevallos Reyes sobre dos minas en los cerros San Bartolomé y el Agentino, se ha proveido el auto que sigue = Lima Abril veintisiete de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de las minas aforadas de plata que se indican, bajo los nombres de Milagro y Riquena situadas respectivamente en los cerros de San Bartolomé y el Agentino siendo los linderos de la primera, por el Norte con el mismo cerro, S. Bartolomé por el Sur con el de "El Agentino" por el este con terrenos de la chacra de Vasquez, y por el Oeste con potrero de la chacra de "El Agentino"; y los linderos de la segunda por el Sud-oeste con el mismo cerro "El Agentino" por el Nor este con el de S. Bartolomé y por el frente con potrero de la Chacra "El Agentino", en consecuencia publíquense avisos por treinta dias en un periodico de esta Capital para que los terceros que se crean con derecho lo deduzcan ante este Juzgado en el citado término, cuidando el denunciante de poner expedita una labor de cada mina en el término de veinte dias. Monte = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por D. Enrique Maclaverty y D. Julio H. Davelouis

Nº 62

En la denuncia hecha por Don Enrique Maclaverty y Don Julio H. Davelouis de la mina de oro "San Justo" se ha hecho expedir el auto que sigue = Lima, Agosto veintiocho de mil ochocientos ochenta y nueve. Por presentados, admítase la denuncia que se hace de la mina abandonada cuyo metal es, cuarzo aurífero de oro, situada en el fundo de los cerros llamados "Morro Solar," frente a la quebrada del Huarangal, camino de Villa, siendo su rumbo de Norte un cuarto al Noreste á Sur un cuarto al Suroeste y su inclinación casi vertical y su boca hacia la parte alta; en consecuencia publíquense avisos por treinta días en uno de los periódicos de esta Capital para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el apercibido término de treinta días librándose carta orden al Juez de Paz de Chorrillos para que fije edictos en los lugares mas públicos, avisando los recurrentes de haber expedido el pago de ordenanza en el término de cuarenta días y teniéndose denunciada bajo la advocación de "Mascota" = Sanchez Benavides = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por D. Enrique Maclaverty y D. Julio H. Davelouis

Nº 63

En la denuncia hecha por Don Enrique Maclaverty y Don Julio H. Davelouis de la mina de oro de "San Justo" se ha expedido el auto que sigue = Lima, Setiembre seis de mil ochocientos ochenta y nueve = Visto los documentos y periódicos acompañados por los que consta haberse publicado el aviso de amparo y los edictos respectivos sin que conste oposición alguna ni alegadose derecho á la mina "San Justo" ubicada en el Cerro de "Quemadillo" á tres millas

mas ó menos de la Villa de Chorrillos denunciada por Don Enrique Maclaverty y Don Julio H. Davelouis, designose para la inspección mensura y posesión el Miercoles proximo á las nueve de la mañana á cuyo efecto se constituirá el Juzgado en dicho lugar en union del perito Don Felipe Remy quien aceptará y Jurara previamente con citacion de los colindantes si los hubiere = Sanchez Benavides = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por D. Enrique Maclaverty y D. Julio H. Davelouis Nº 64

En la denuncia hecha por Don Enrique Maclaverty y Don Julio H. Davelouis de una mina de oro de San Juste", se ha espedido el auto que sigue = Lima, Setiembre diez y seis de mil ochocientos ochenta y nueve = Autos y Vistos: en atencion á que Don Aquiles A. Coello desde Setiembre del año próximo pasado no ha solicitado posesion de la mina en el tiempo que determina el artículo diez Titulo sexto de las ordenanzas, perdiendo por consiguiente todo derecho, ni presentadose tampoco el recibo á que se contrae el artículo setimo de la ley de doce de Enero de mil ochocientos setenta y siete, declarase sin lugar la oposicion contenida en el escrito de fojas veinte y tres = Sanchez Benavides = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por Juan V. Astocondor y Antonino Huayanay

Nº 65

En la denuncia hecha por Don Juan V. Astocondor y Don Antonino Huayanay de una veta de plata se encuentra el auto que sigue = Lima, Setiembre diez y seis de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentados, admítese la denuncia que se hace de la veta de ~~metal~~ plata de metal paramado situada entre las jurisdicciones de los pueblos de Araguay y Lachaqui, en el lugar llamado Pallahuanca; en consecuencia publíquense avisos por treinta veces en uno de los periodicos de esta Capital para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, líbrese despacho al Señor Juez de Paz del Pueblo de Araguay para que se fijen edictos en ese lugar, admitiéndose la denuncia bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen; cuidando el recurrente de indicar [illegible] de esta = Sanchez Benavides = Adolfo Prieto

Denuncia hecha por D. Fernando Ophelan y D. Hermenegildo Bullon

Nº 66

En la denuncia hecha por Don Fernando Ophelan y Don Hermenegildo Bullon de unos lechos de azogue se encuentra el auto que sigue = Lima, Octubre doce de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentados, admítese la denuncia que se hace de los lechos de azogue en terrenos humedos y secos situados en las cabanas de la Hacienda de Cofabamba distrito de Carabayllo al norte de esta Capital, desde Puente de Piedra hasta la bajada de Ancon inclusive y ademas Cascarillos denominados Los Mellizos, en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de indicar el nombre que deben llevar dichos lechos = Ponido = Adolfo Prieto.

Nº 67
Denuncia hecha por D. Fernando O'phelan y D. Hermenegildo Bullon

En la denuncia hecha por Don Fernando Ophelan y Don Hermenegildo Billon de una veta de plata se encuentra lo que sigue: Lima Octubre doce de mil ochocientos ochenta y nueve. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la veta de plata situada en cerro nuevo en la Quebrada honda de Carabayllo á tres leguas mas ó menos de este distrito con rumbo á la quebrada Canarios en consecuencia publíquense avisos para que las personas que se crean con derecho a dicha mina lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley cuidando el recurrente de poner expedito el poso de ordenanza en el término de ley y de indicar el nombre que debe llevar dicha mina = Panizo = Adolfo Prieto.

Nº 68
Denuncia hecha por D. Joaquin R. Espinosa y D. Aquiles A. Coello
De una veta de oro

Denuncia hecha por Don Joaquin Respinoza y Don Aquiles Coello de una veta de oro, se encuentra el auto que sigue = Lima, Octubre diez y nueve de mil ocho cientos ochenta y nueve = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la veta de oro abandonada ubicada en el cerro de Puente de Piedra, en el valle de Carabayllo bajo, y cuyos límites son al Norte con terrenos de la Hacienda de Copacabana, al Sur con terrenos denominados La Olleria de Tamboinga y al Este con terrenos de Puente de Piedra, corriendo la veta en terrenos de este fundo; en consecuencia publíquense avisos y fíjense edictos en los lugares mas públicos cerca de la mina para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, librándose con tal objeto despacho al Juez de Paz del distrito de Carabayllo, admitiéndose la denuncia bajo la advocación de "Porvenir" cuidando el recurrente de poner expedito el poso de ordenanza en el término de ley = Panizo = Adolfo Prieto.

N° 69

Denuncia hecha por D. Alejandro Delucchoy D. Aristodemo Olivares y otro.

De una mina de metal de oro

En la denuncia hecha por Don Alejandro Delucchoy Don Aristodemo Olivares y Don Silvestre Mache de una mina metal de oro se encuentra el auto que sigue = Lima, Octubre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentados, admítese la denuncia que se hace de la mina de oro abandonada ubicada en el cerro "Portigo de Huachipa" en el Valle de Lurigancho alto y cuyos linderos son: al Norte un cerro grande con una cuchilla larga y da á la derecha de la pampa de la Hacienda de Huachipa, al Sur con la Quebrada del Camino que toma de la misma pampa á Vicamarca y Candivilla al Este con el cerro grande que cae del Portigo de la derecha á la Quebrada que vá para "Canto Grande" que se encuentra al respaldo de la mina y al Oeste con la pampa grande que divisa sobre los potreros de la hacienda de Huachipa; en consecuencia publíquense avisos y fíjense edictos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado, librándose con tal objeto carta órden al Juez de Paz del Valle de Lurigancho admitiéndose la denuncia bajo la advocación de "Santiago", cuidando los procurantes de hacer expedito el pozo de ordenanza en el término de ley = Ramos = Adolfo Prieto.

Lima, Octubre veintinueve de mil ochocientos ochenta y nueve

Visitado con las prevenciones consignadas en el acta.

J. Flores

Nº 70.

Denuncia hecha por D. Joaquín R. Espinosa y D. Agustín Coello

En la denuncia hecha por Don Joaquín R Espinosa y Don Agustín Coello de una mina de oro se encuentra el auto que sigue. Lima Octubre diez-y-seis de mil ochocientos setenta y nueve - Por presentado admítase la denuncia que se hace de la veta de oro abandonada ubicada en el cerro de Puente Piedra en el valle de Carabayllo bajo y cuyos límites son al Norte con terrenos de la hacienda Copacabana al Sur con terrenos denominados La Alberia de Fanbrinjas y al este con terrenos denominados Puente Piedra corriendo la veta en terrenos de este fundo; en consecuencia publíquense avisos y fíjense edictos en los lugares mas públicos cerca de la mina para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley librándose con tal objeto despacho al Juez de Paz del distrito de Carabayllo asistiendose la denuncia bajo la observacion de "Provenir" cuidando el Secretario de hacer expedito el Juzgado de ordenanza en el término de ley - Pareja - y Adolfo Prieto.

Nº 71

Denuncia hecha por los mismos señores Coello y Espinosa

En la denuncia hecha por los señores Coello y Espinosa de una mina de plata y plomo se encuentra el auto que sigue. Lima Octubre treinta y uno de mil ochocientos

ochenta y nueve. Por presentado admítese la denuncia que se hace de la veta de plata y plomo ubicada en el cerro de la Virgen, en consecuencia publíquense avisos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley fíjense edictos en el lugar donde esta mas proximo a la mina librandose con tal objeto el respectivo despacho al Juez de Paz del pueblo de Chisca sub mitiendose la denuncia bajo la advocacion de la "Casimira" y cuidando el recurrente de poner ex pedidos el Juez de ordenanza en el termino de ley. — Panizo — Adolfo Prieto —

Nº 72

Denuncia hecha por D. Luis Giróbaldez y otros.

de una mina de metales auriferos.

En la denuncia hecha por D. Luis Giróbaldez por su representacion de sus demas socios D. Juan M. Obregon, Manuel Andrade y Bacas, Julio Bellocardi y Fuentes, y José Vicente Olivera, de una mina de metales auriferos se ha expedido el auto que sigue. Sucre Noviembre siete de mil ochocientos ochenta y nueve. — Por presentada admítese la denuncia que se hace de la veta de metales auriferos que se encuentra en el Jirones de Ventanilla y Jirón de Oeste y quedando las minas mineradas al Nor-Oeste y que se halla en el cerro virgen perteneciente al distrito de Caracaylla; en consecuencia publíquense avisos para que las personas que se crean con derechos lo deduzcan en este Juzgado. Líbrandose carta orden al Juez de Paz de Caracaylla para que en fije edictos. Morales — Adolfo Prieto. — Enmendado Oeste — Este — todo vale —

Denuncia hecha por Don Anibal Zamberini de una mina de paco. Nº 73.

En la denuncia hecha por Don Anibal Zamberini de una mina de paco se ha proveido el auto que sigue. Lima Octubre treinta de mil ochocientos ochenta y nueve. = Lima Octubre treinta de mil ochocientos ochenta y nueve. = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la veta virgen con cuadros de paco, publicada en los Cerros llamados El Polvorin frente á uno de los potreros de la hacienda llamada Muros, y cuyo rumbo es de Sud Oeste á Nor Oeste, en consecuencia, publíquense avisos para que los perjudicados que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el término de ley y de designar el nombre que debe llevar la mina. = Pasijo = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por Don Enrique Maclaverty de una mina de cuarzo aurifero Nº 74

En la denuncia hecha por Don Enrique Maclaverty de una mina de cuarzo aurifero se ha proveido el auto que sigue = Lima Noviembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y nueve. = Por presentado admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada cuyo metal es cuarzo aurifero á una legua mas ó menos al Sur de la villa de Chorrillos en el cerro de Marcavilca frente á la playa del Salto del Frayle casi en linea recta con la cruz del cerro de dicho nombre; en consecuencia publíquense avisos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el termino de ley, admitiéndose la denuncia bajo la advocacion de la Mina

de la Cruz. Al primer otrō sí, líbrese despacho que se solicitā al juez de Paz de la Villa de Chavillay para que fije edictos en ese lugar con el objetō indicado = Pazzo = Adolfo Prietō

Denuncia hecha por don Domingo della Pina de una mina cuyo metal criadero aurífero

Nº 75

En la denuncia hecha por don Domingo della Pina de una mina de criadero aurífero se ha proveído el autō que sigue = Lima, noviembre diés y nueve de mil ochocientōs ochentā y nueve - Por presentādo admítese la denuncia que se hace de la vetā virgen ubicada en el cerro denominado San Jerónimo, cuyo rumbo es de Estē á Oestē y su metal criadero aurífero: en consecuencia publíquense avisos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el término de ley, cuidando el recurrentē de poner expeditō el pozo de ordenanza en el término de ley y admítese la denuncia bajo la advocacion de "La Cruz" = Morote = Adolfo Prietō

Nº 76

Denuncia hecha por Don Manuel Pomar y Vargas, Don Bernardo Salazar y Don Manuel A. Cabello de una mina en el Valle de Lurigancho, de metal Aurífero.—

En la denuncia hecha por los Señores Don Manuel Pomar y Vargas, Don Bernardo Salazar y Don Manuel A. Cabello de una mina ubicada en el Valle de Lurigancho, de metal aurífero se ha proveído el autō que sigue — Lima Octubre once de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentādo admítese la denuncia que se hace de la vetā de metal aurífero que se encuentra en el cerro denomina

de Jabiga de Guachipe, situado en el Valle de Lurigancho Alto, y al medio de dos Cerros y Cuyos límites son los que se explican en este acto, en consecuencia publíquense Avisos por treinta días, para que las personas que se crean con derecho lo hagan en este Juzgado; fíjense edictos en los lugares mas inmediatos á la Mina que se denuncia, debiendo pasar este parte á los peritos los Jueces de Primera, en el término de veinte días. Conforme á la ley de la materia = Monte = Adolfo Pinet

Nº 77.

Denuncia hecha por Don Luis Giribaldi, persona á quien le denuncian Don Juan M Arbeyo, Manuel Andrade y Casas, Fabio Macerdi y Fuentes y José Vicente Novoa de una mina de metal Aurífero en sitio denominado Ventanilla.

En la denuncia hecha por Don Luis Giribaldi, persona á quien le denuncian Don Juan M Arbeyo, Manuel Andrade y Casas, Fabio Macerdi y Fuentes y José Vicente Novoa de una mina de metal Aurífero, en el sitio denominado "Ventanilla", se ha expedido el auto que sigue = Lima Noviembre veinte de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentado. Admítese la denuncia que se hace, de la veta de metal Aurífero que se encuentra en el paraje Ventanilla y que gira de Oeste á Este y guardando las líneas nombradas, al Nor Oeste y que se haga en el Cerro Virgen, frente

mente al Distrito de Barbayllo, en consecuencia publíquense avisos, para que los que se crean con derecho, lo deduzcan en este Juzgado, librándose Carta órden al Juez de Paz de Barabayllo para que se fijen edictos = Monte = Adolfo Prieto

Nº 78

Denuncia hecha por Don Aníbal Gamberini y Domingo de la Piña de una mina de placer aurífero, ubicada en el Cerro de Amancaes.

En la denuncia hecha por Don Aníbal Gamberini y Domingo de la Piña, de una mina de placer Aurífero, ubicada en el cerro de "Amancaes", se ha expedido el Auto que sigue = Lima Diciembre dos de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentada y Admítese la denuncia que se hace de esta virgin, Un Criadero de placer Aurífero, ubicada en los Cerros de "Amancaes", en la quebrada que sube para ir á "Canto grande" y cuyo punto es de "Sud Este" á "Nor Este"; en consecuencia publíquense avisos por treinta días, para que los personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en dicho término, cuidando los recurrentes de poner expedito al Juez de ordinario en el término de ley y admitiéndose la denuncia, bajo la advocación de "San Pedro" Pauza = Adolfo Prieto

Nº 79.

Denuncia hecha por José V. Nova, Alberto Valer, Enrique del Solar y Heraclio Espinoza, denunciando una mina de Oro ubicada en la Valle de Chumillay, en el "Morro Solar"

En la denuncia hecha por Don José V. Nova, Don Alberto Valer, Don Enrique del Solar y Don Heraclio Espinoza de una mina, ubicada en la Valle de Chumillay, en el "Morro (del) Solar" se ha expedido el Auto que sigue.= Lima Diciembre Cuatro de mil ochocientos ochenta y nueve. Por presentado y admítese la denuncia que se hace de la Veta de Oro, cuyo mutat es "Cuarzo" perteneciente ubicado en la Villa de Chumillay, en el Cerro Adjacente "Morro Solar" y su rumbo es "Oeste" "Sud Oeste," "Este Nor Este;" en consecuencia publíquense avisos por treinta veces, para que los personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, líbrese Carta órden al Juez de Paz de dicha Villa, para que se fijen edictos en ese lugar por el expresado termino, cuidando los interesados de poner expedito el pago de ordenanza y admitiéndose la denuncia, baja la denominación de Piedra de Oro de ley ofrecidas.= Plaza= Adolfo Prieto.

Nº 80

Denuncia hecha por Don José Carlos de la Torre de una mina de metal plomo nado de plata ubicado en el cerro Anquichani

En la denuncia hecha por Don José Carlos de la Torre, de una mina ubicada en el cerro de Anquicho Distrito de San Buenaventura

Provincia de Canta se ha expedido el auto que sigue= Lima Diciembre veintitres de mil ochocientos ochenta y nueve= Por presentado admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada de metales plomados de plata ubicada en el cerro Anquinchani Distrito de San Buenaventura en la Provincia de Canta y cuya veta corre de Sureste á Noreste: en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley: fíjense edictos en unos de los lugares mas inmediatos á la mina, librándose con tal objeto carta orden al Juez de Paz del dicho Distrito de San Buenaventura encargando el recurrente de poner expedito el proceso de ordenanza en el término de sesenta días= Morote= Adolfo Prieto =

N° 81

Denuncia hecha por Don José Carlos de la Torre de una mina de metal, galena argentífera ubicada en el cerro de Concha

En la denuncia hecha por Don José Carlos de la Torre de una mina ubicada en el cerro de Concha Distrito de Pacaraos y Provincia de Canta se ha expedido el auto que sigue = Lima Diciembre veintitres de mil ochocientos ochenta y nueve= Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada ubicada en el cerro Concha del Distrito de Pacaraos Provincia de Canta, cuyo metal es galena argentífera y el rumbo de la veta Sur a Norte: en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término

de ley: fíjense edictos en uno de los lugares mas inmediatos a la mina librandose con tal objeto carta orden al Juez de Paz del distrito de Pacaraos cuidando el recurrente de poner expedita el pozo de ordenanza en el termino de sesenta dias.- Moreto- Adolfo Prieto-

Nº 82.

Denuncia hecha por Don Jose Maria de la Torre de una mina galena argentifera ubicada en el cerro Yanacocha

En la denuncia hecha por Don Jose Maria de la Torre de una mina ubicada en el cerro nombrado Yanacocha Distrito de Pacaraos Provincia de Canta se ha expedido el auto que sigue= Lima Diciembre veintitres de mil ochocientos ochenta y nueve= Por presentado, admitase la denuncia que se hace de la veta de galena argentifera, ubicada en el cerro Yanacocha en el distrito de Pacaraos, Provincia de Canta, en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley librese carta orden al Juez de Paz del dicho distrito de Pacaraos para que se fijen edictos en esos lugares, cuidando el recurrente de indicar el rumbo de la veta y de poner expedita el pozo de ordenanza en el termino de sesenta dias= Moreto Adolfo Prieto=

Nº 83

Denuncia hecha por D. José Vicente Novoa D. Alberto S. Naters y Don Heraclio Espinoza

En la denuncia hecha por Don José Vicente Novoa Don Alberto S. Naters y Don Heraclio Espinoza de una mina de metal aurifero ubicada en el cerro Macanlea (Morro de Solar) en la Villa de Chorrillos, y se ha expedido el auto que sigue= Lima Diciembre veintitres de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentado, admitase la denuncia que se hace de la veta de metal aurifero, ubicada en el cerro "Macanlea" Morro Solar, en la Villa de Chorrillos y cuyo rumbo es de Norte á Sur: en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, librese carta orden al Juez de Paz de la Villa de Chorrillos para que se fijen edictos en ese lugar, cuidando los recurrentes de poner expedito el paso de ordenanza en el termino de sesenta dias admitiendose la denuncia bajo la adscripcion de "Tumba del Frayle" = Morote = Adalfo Prieto =

Nº 84

Denuncia hecha por Don José Adriano Gonlard de una mina de cobre ubicada en la Chorrera

En la denuncia hecha por Don José Adriano Gonlard de una mina de cobre ubicada en la Chorrera, pasando Santa Ana hecha expedido el auto que sigue = Lima Febrero siete de mil ochocientos ochenta y ocho = Por presentado admitese la denuncia que se hace de la mina de cobre abon-

donada situada mas arriba de la Cebrosica pasando Santa Ana la que se denuncia bajo la advocacion de "Ysabel" primera, segunda, y tercera; en consecuencia publiquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado; fijense edictos en los lugares mas inmediatos á dicha mina librandose con tal objeto el respectivo exhorto al Juez de Paz debiendo esta parte poner expedito el pago de ordenanza en el termino de noventa dias conforme á la ley de la materia = Morote = Adolfo Prieto =

Nº 85.

Denuncia hecha por don Juan A. Pereyra de una mina de Cantera de piedra de granito en los cerros Amancaes y San Geronimo

En la denuncia hecha por Don Juan A. Pereyra de una mina de cantera de piedra de granito situada en los cerros de Amancaes y San Geronimo se ha expedido el auto que sigue = Lima Mayo primero de mil ochocientos ochenta y nueve = Admitase la denuncia que se hace de la cantera de piedra de granito, que se encuentra entre los cerros de Amancaes y San Geronimo, en consecuencia publiquense avisos por treinta dias á fin de que los que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado, debiendo el recurrente indicar la posicion de la mina su rumbo y el nombre que debe llevar = Morote = Adolfo Prieto

Nº 86

Denuncia hecha por Don Clemente Costaumau de una mina de metal de plata ubicada en el cerro de Anquichani

En la denuncia hecha por Don Clemente Costaumau de una mina ubicada en el cerro de Anquichani perteneciente al pueblo de Huaros Distrito de San Buenaventura Provincia de Canta se ha expedido el auto que sigue = Lima Diciembre veintinueve de mil ochocientos ochenta y ocho = Por presentado admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada de metal de plata, bajo la advocación de "Asencion del Señor," ubicada en el cerro de "Anquichani" en dos pacas pertenecientes al pueblo de "Huaros" distrito de San Buenaventura en la provincia de Canta; en consecuencia, publíquense avisos por treinta dias en un periodico de esta Capital, líbrese carta órden de juez de Paz mas inmediato al lugar donde está ubicada la mina para que se publiquen edictos, cuidando el recurrente de limpiar y poner expedita la labor de ordenanza en el término de sesenta = Morote = Adolfo Prieto

Nº 87

Denuncia hecha por Don Luis Giribaldi de una mina de carbon de Piedra ubicada en dos terrenos de puente de Palo y Aluaga.

En la denuncia hecho por Don Luis Giribaldi de una mina de Carbon de ~~Palo~~ Piedra ubicada en terrenos que forman las chacras de Puente de Palo y Aluaga se ha expedido el auto que sigue = Lima Abril veintiseis de mil ochocientos ochenta y nueve = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina

abandonada de cobre de piedra, ubicada en los terrenos que forman las chacras de Puente de Palo y Aliga, con citacion de los antiguos poseedores Toledo y Compañia: en consecuencia, publiquense avisos por treinta dias en un periódico de esta Capital, para los que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el citado término debiendo el recurrente expresar el nombre bajo el cual hace el denuncio de la mina y limpiar y poner expedita una labor en el término de sesenta dias.= Morote= Adolfo Prieto

N° 88.

Denuncia hecha por Don Juan Cerutti y don José Cerutti, de una mina de plata y cobre ubicada en el cerro de San Geronimo

En la denuncia hecha por Don Juan Cerutti, Don Jose Cerutti y Don C. Fabrata de una mina de plata y cobre ubicada la primera en el cerro de San Geronimo y la segunda á doscientos cincuenta metros mas ó menos de la anterior se ha expedido el auto que sigue.= Lima Abril veinticuatro de mil ochocientos ochenta y nueve.= Por presentado dijo: Admitase la denuncia que se hace de las minas abandonadas de plata y cobre que se

indican las adyacencias de "Tres Amigos" y Amalia respectivamente, ubicada la primera en el cerro "San Germino" á media legua distante del mal ó menos detras de la casa de la Chacra "Abaya" y en direccion a la quebrada situada detras de dicha casa, siendo su rumbo de Nor-este á Sud este; y ubicada la segunda a doscientos cincuenta metros, mas ó menos, de la anterior, siendo su rumbo de Este á Oeste, hallandose esta tapada hasta la boca y la primera trabajada en una profundidad de diez á doce metros; en consecuencia, publíquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho á las minas enunciadas lo deduzcan en este Juzgado en el término indicado, debiendo los recurrentes limpiar y poner expedito una labor de cada mina en el término de sesenta dias= Monte= Adolfo Prieto=

Nº 89

Denuncia hecha por Don Aristides Monzon y otros de una mina de Azoque y plata ubicada en el sitio llamado "Tabla barreta" en el fundo de Copacabana a Valle de Catamarca

En la denuncia hecha por Don Aristides Monzon y otros de una mina de Azoque y plata ubicada en el sitio llamado "Tabla barreta" en el fundo de

Chacra de Copacabana en el Valle de Carabayllo se ha expedido el auto que sigue = Lima Octubre veintitres de mil ochocientos ochenta y ocho = Por presentado, admitase la denuncia que se hace de la mina de azoque y plata ubicada en el sitio llamado Pablo de barrete en el fundo ó chacra de Copacabana Valle de Carabayllo en el lado de cerro tres tubos, en consecuencia, publiquense avisos por treinta dias en un periódico de este Capital librese carta órden al Juez de Paz respectivo para que se publiquen edictos en el lugar mas inmediato á la mina, cuidando los recurrentes de limpiar y tener expedita una labor en el término de sesenta dias, teniendose por denunciada la mina, bajo la advocacion de "San Isidro" = Morote Adolfo Prieto =

Nº 90

Denuncia hecha por Don Ernesto Gatillon y Cª de una mina de metal de plata ubicada en el cerro de Huamantanga

En la denuncia hecha por Don Ernesto Gatillon y Cª de una mina de metal de plata ubicada en el cerro de Huamantanga en el pueblo

del mismo nombre en la Provincia de Canta se ha expedido el auto que sigue = Lima Noviembre ocho de mil ochocientos ochenta y ocho = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada de plata, ubicada en el cerro de Huamantanga en el pueblo del mismo nombre, en la Provincia de Canta: en consecuencia, publíquense avisos por treinta días en un periódico de esta Capital, líbrese carta órden al Juez de Paz respectivo para que se publiquen edictos en el lugar mas inmediato a la mina, exhortando los recurrentes de limpiar y tener expedito una labor en el término de sesenta días admitiéndose dicha denuncia con dos pertenencias y bajo la advocación de Huamantanga = Morote = Adolfo Prieto =

Nº 91

Denuncia hecha por Don Ernesto Gatillon y Cª de una mina de metal de plata ubicada en el cerro de Huancané

En la denuncia hecha por Don Ernesto Gatillon y Compañía de una mina de metal de plata ubicada en el cerro de "Huancané" Quebrada de Limpapa que termina en el pueblo de Santa Ana Provincia de Canta se ha expedido el auto que sigue = Lima Noviembre ocho de mil ochocientos ochenta y ocho = Por presentado, admítese

la denuncia que se hace de la mina abandonada con dos pertenencias bajo la advocacion de Huanicané cuyo metal es de plata y ubicada en el cerro Huanicané de la quebrada de Quipan que termina en el pueblecito de Santa Ana de la Provincia de Canta, en consecuencia, publiquense avisos por treinta dias en un periodico de esta Capital, librese carta órden al Juez de Paz respectivo: para que se publiquen dichos en el lugar mas inmediato á la mina, cuidando los recurrentes de limpiar y tener expedita esta labor en el término de treinta dias. Morote = Adolfo Prieto =

N.º 72

Denuncia hecha por Don Carlos Fernandez de Cordova, Enrique Fernandez de Cordova y Natalio Fernandez de Cordova de una mina de oro ubicada en Mano de Solar

En la denuncia hecha por Don Fernandez Cordova Don Enrique Fernandez Cordova y Don Natalio Fernandez de Cordova de una mina de situado en el mano de Solar en la villa de Chorrillos y se ha expedido el auto que sigue

que Lima Setiembre cuatro de mil ochocientos ochenta y nueve = Admítese la denuncia que se hace de la continuación de la mina situada en el último cerro del "moro Solar" en la Villa de Chorrillos y cuyo rumbo es de Norte un cuarto Noroeste á Sur un cuarto Sudeste, debiendo tenerse presente para cuando se dé la posesión respectiva que las estacas deben ser colocadas paralelamente y del lado Sur del denuncio á que se hace referencia publicándose los respectivos avisos = Sanchez Bernardo Adolfo Prieto =

N 93

Denuncia hecha por D. Bernardo Prieto de una veta de plata situada en el cerro llamado Los Pelados en el distrito de Pachacamac

Dr Tavara

En la denuncia hecha por D. Bernardo Prieto de una veta de plata situada en el cerro llamado "Los Pelados" en el distrito de Pachacamac frente al cerro llamado el Gallo a lo que se ha expedido el auto que sigue = Lima Marzo seis de mil ochocientos noventa. = Por presentado admítese la denuncia que se hace de la veta nueva de plata ubicada a tres y media leguas mas ó menos de la aguada nuestra de Juana del Distrito de Pachacamac en las alturas de los cerros que llaman "Los Pelados" y en el cerro

que esta al frente del cerro "Judio" en donde esta situada la mina Santa Rita sus minerales son cuarzos con oxido de plata y Jimbay de cobre y cuya veta corre de Sur a Norte: en consecuencia publiquense, avisos por treinta dias para que los interesados que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, cuidando el (actuario) recurrente de poner expedita una boca en el termino de veinte dias admitiendose la denuncia bajo la advocacion de "La Poderosa Sofia" Panizo de Adolfo Prieto. —

Nº 14

Denuncia hecha por Don Bernardo Prieto de una veta de plata en el distrito de Pachacamac en los cerros llamados los Pelados — Dr Panizo. —

En la denuncia hecha por Don Bernardo Prieto de una veta de plata en el distrito de Pachacamac en el cerro llamado los pelados con el nombre de Las dos hermanas a los que se ha expedido el auto que sigue. Lima Marzo seis de mil ochocientos noventa = Por presentado admitese la denuncia que se hace de la veta nueva de plata ubicada a tres y media leguas mas ó menos de la aguada llamada de Pucará del distrito de Pachacamac, en las alturas de los cerros que llaman "los pelados" y al pie del cerro en que esta situada la mina Santa Rosa, cuyos mis-

nerales son cuarzos y oxido de plata y cuya veta corre del Este al Oeste con veinte grados de variacion al Nor Oeste: en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de hacer expedita esta labor en el término de veinte dias- admitiendose la denuncia bajo la advocacion de las ordenanzas.- Tenizo. — Adolfo Frick. —

N. 95

Denuncia hecha por Don Joaquin R Espinoza y Don Aquiles Coello de una mina de plomo argentifero ubicada en el pueblo de Chilca. Dr Panizo

En la denuncia hecha por Don Joaquin R Espinoza y Don Aquiles Coello de una mina de plomo argentifero ubicada en el pueblo de Chilca a lo que se ha espedido el auto que sigue. Lima Marzo veinte de mil ochocientos setenta — Por presentados admitese la denuncia que se hace de la Veta de plomo argentifero ubicada a tres leguas del pueblo de Chilca hacia al Sur cuyo linderos son, al Norte con la Caleta de Ramirez, al Sur con la caleta de las estacas, al este con el mar y al Oeste con el mar y cerro de la Virgen: en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cuidando el recurrente

de pener expedita una labor en el termino de sesenta dias y admitiendose la denuncia bajo de la Advocacion de la Carolina — Panizo — Adolfo Prieto. —

N.° 96

Denuncia hecha por Dr. Eduardo C. Baulot de una mina de sulfato de magnesia en la chacra Copacabana Dr Panizo —

En la denuncia hecha por Don Eduardo C. Baulot de una mina de sulfato de magnesia en la chacra de Copacabana, a lo que se ha expedido el auto que sigue — Lima Marzo seis de mil ochocientos noventa — Por presentado admitase la denuncia que se hace del manto de sulfato de magnesia ubicado en la chacra de "Copacabana" y cuyos límites son el antiguo pueblo destruido del mismo nombre la estacion de Puente piedra del Ferro carril de Lima a Chancay y los terrenos utiles de dicha chacra; en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley citando al denunciante de pener expedita en pertenencia una labor en el termino de sesenta dias y de indicar el nombre que debe llevar dicho manto. = Entre parentesis = no se enmendó = vale — Panizo — Adolfo Prieto. —

N° 97

Denuncia hecha por D. Antonio Pina Casula y compañía de una yacimiento de sal situados en la pampa de Villa con el nombre de "Victoria".

Dr Panizo.

En la denuncia hecha por Dn Antonio Pina Casula y compañía de unos yacimientos de sal situados en la pampa de Villa con el nombre de Victoria a lo que se ha expedido el auto que sigue Pisagua Marzo seis de mil ochocientos noventa.- Por presentado, admítese la denuncia que se hace de los criaderos ó yacimientos de sal pura e impura ó sea cloruro de Sodium ubicados en la pampa de Villa ó sea despues del totoral de la hacienda de dicho nombre que esta situada a inmediaciones de la Poblacion de Chanillo designando como punto de partida la cabecera del totoral de dicha pampa ó sea cortando a cien metros de su origen corriendo la primera zanja ó sangradera del totoral ya indicado llegando de la playa del mar de Nor Este a Sud Este al poniente en consecuencia publíquense estos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley concediendo el recurrente de poner expedita una labor en el termino de sesenta dias, admitiendose la denuncia bajo la advocacion de "Victoria" Panizo Adolfo Prieto.

98

Denuncia hecha por
D. Pedro Figueroa D.
Fabio Daza y C. Adolfo Gutiérrez
de una veta de plata

Ubicada en el Cerro de
San Bartolome
De Panizo.-

En la denuncia hecha por Dn Pedro Figueroa D. Fabio Daza y D. Adolfo Gutierrez de una mina de plata situada en el cerro de San Bartolome se ha expedido el auto que sigue. Lima Abril diez y nueve de mil ochocientos noventa.- Por presentados: admítese la denuncia que se hace de la mina llamada "Carmen" ubicada en el Cerro de San Bartolome cuyos minerales son de plata y sus linderos por el Norte con la mina de Dn Rudecindo Cevallos Reyes por el Sur con el cerro del Agustino por el Oeste con pertenencias de la Hacienda de Agustinos y por el Este con pertenencias de la Hacienda Vasquez, en consecuencia, publíquense avisos para que los interesados que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de la ley, bajo apercibimiento de no ser admitido en el termino de veinte dias y de indicar el numero de la veta.- Panizo.- Adolfo Prieto.

99

Denuncia hecha por D. Lorenzo Barbera, D. Agustin Sueyras y Don Jose Chaten de una mina en el cerro "Mina Perdida" de Pachacamac con el nombre Peru. Sr. Monte

En la denuncia hecha por Don Lorenzo Barbera y Don Agustin Sueyras y Don Jose Chaten de una mina en el cerro "Mina Perdida de Pachacamac con el nombre Peru se ha espedido el auto que sigue Lima Mayo seis de mil ochocientos noventa Por presentados admitese la denuncia que se hace de la mina abandonada ubicada en el cerro llamado "Mina Perdida" como á una legua del sitio llamado "El Guayabo y mas o menos á igual distancia del Pueblo de Pachacamac, su metal fierro jinoso y contiene oro y cuya veta corre al parecer de Este á Oeste; al Este está situada la Quebrada llamada Viscacha, al Oeste el cerro llamado Pan de Azucar al Norte el camino que viene de Obrage y al Sur el camino que va á Pachacamac en consecuencia publiquese avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, cuidando los recurrentes de hacer espedito el paso de ordenanza en el termino de ley admitiendose la denuncia con el Nombre Peru = Monte = Adolfo Prieto

Denuncia hecha por D Juan Luis Pacheco de Cespedes sobre denuncia de un yacimiento ubicado en el lugar denominado "El Estanque" Dr. Paniz

En la denuncia hecha por D Juan Luis Pacheco de Cespedes sobre denuncia de un yacimiento ubicado en el lugar denominado "El Estanque" se ha espedido el auto que sigue—

Lima Mayo diez de mil ochocientos noventa

Por presentado admitese la denuncia que se hace del yacimiento de cinabrio ubicado en el lugar denominado "El Estanque" en las lomas de Pacta distrito de Surin; y cuyo rumbo corre de Este a Oeste; en consecuencia publiquese avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el termino de sesenta dias y de indicar el nombre (el nombre) que debe llevar dicho yacimiento, librandose carta orden al Juez de Paz de Surin para que se fijen edictos en ese lugar = Paniz o Adolfo Prieto

101

Denuncia hecha por D. Juan Luis Pacheco de Cespedes sobre denuncia de una veta de oro ubicada en el cerro denominado Malanche
Dr. Panizo.

En la denuncia hecha por Don Juan Luis Pacheco de Cespedes sobre denuncia de una veta de oro ubicada en el cerro denominado Malanche = Lima Mayo diez de mil ochocientos noventa = Por presentado admitase la denuncia que se hace de la veta de oro, ubicada en el cerro denominado "Malanche" en las lomas de Pacta" distrito de Lurin, cuyo rumbo corre de Norte á Sur en consecuencia publiquese avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cuidando el recurrente de poner expedito el pago de ordenanza en el termino de sesenta dias y de indicar el nombre que debe llevar dicha veta librandose carta orden al Juez de Paz de Lurin para que se fijen edictos en ese lugar Panizo Adolfo Prieto

102

Denuncia hecha por Don Anibal Gambe rini de una mina ubicada en el cerro de San Geronimo
Dr. Morote

En la denuncia hecha por Don Anibal Gambe rini de una mina ubicada en el cerro de San Geronimo se ha expedido el auto que sigue Lima Mayo diez y nueve de mil ochocientos noventa Por presentado, admitese la denuncia que se hace de la veta de criadero aurifero, ubicada en el cerro llamado Amancaes y precisamente en la quebrada del cerro denominado San Geronimo cuyo rumbo ~~es~~ es de Este á Oeste: en consecuencia, publiquese avisos por treinta dias para que las personas que se crean con dere

cho, lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, cuidando el recurrente, de foner espedito el foso de ordenanza en el termino de sesenta dias admitiendose la denuncia con el nombre La Cruz = Morote

Lima Setiembre veintisiete de mil ochocientos noventa }

Visitado y corriente

Pacheco

Manuel Granotegui

103.

Denuncia hecha por Dn. Leoncio L. Lopez Lisson D. Jose Bera y Dn Angel Mazzari sobre una mina ubicada en uno de los cerros de Amancaes.

Dr. Morote

En la denuncia hecha por Don Leoncio L. Lopez Lisson Don Jose Bera y Don Angel Mazzari de una yacimiento se ha espedido el auto siguiente = Lima Octubre cuatro de mil ochocientos noventa = Por presentados, admitese la denuncia que se hace de la mina abandonada, ubicada en esta provincia, colindante: un cruton que nace del primer potrero de la chacra de "Muñoz" que colinda con la pampa de Amancaes, distante de dicho punto á la boca trecientos veinte metros mas ó menos, con dicha chacra de Muñoz, por el Este, da frente á una pampichuela que existe en el plan del Cerro á una distancia de Cien metros mas ó menos y cuyo punto de la veta corre de Sur á Norte: en consecuencia publiquense avisos por treinta dias para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cuidando los recurrentes de indicar el cerro don

de está ubicada la mina, y de poner expedito el pozo de ordenanza en el término de Noventa días; admitiéndose la denuncia con el nombre de "Apurada"

Denuncia hecha por D. Pedro P. Collazos sobre una mina ubicada en el cerro Botija del distrito de Pachacamac

En la denuncia hecha por don Pedro P. Collazos sobre una mina ubicada en el cerro Botija en el distrito de Pachacamac se ha proveido el auto siguiente = Lima Mayo dos de mil ochocientos noventa y uno = Por presentado admítese la denuncia que se hace de la mina de cobre ubicada en el cerro "Botija" del distrito de Pachacamac y cuya veta corre de Sud Este a Nor Oeste a los treinta y un grados: en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el término de ley; líbrese carta orden al Juez de Paz de Pachacamac para que se publiquen edictos en ese lugar, cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el término de sesenta dias y de indicar el nombre que debe llevar la mina Morales = Adolfo Prieto

Denuncia hecha por D. Pedro P. Collazos sobre una mina situada en el cerro Pongollo chico en el distrito de Pachacamac

En la denuncia hecha por Don Pedro P. Collazos de una mina situada en el cerro Pongollo chico del distrito de Pachacamac se ha expedido el auto siguiente = Lima Mayo once de mil ochocientos noventa y uno - Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina de plata, ubicada en el cerro "Pongollo chico" en el distrito de Pachacamac y cuya veta corre de Sud Este a Nor Este veintiocho grados proximamente: en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el término de sesenta días admitiéndose la denuncia con el nombre de "Esperanza", librándose carta orden al Juez de Paz de Pachacamac para que fije edictos en ese lugar = Monte = Adolfo Pradt

Denuncias hechas por D. José Lopez Salcedo de cuatro minas en la jurisdiccion del pueblo de Surco

En las denuncias hechas por Don José Lopez Salcedo sobre denuncias de tres vetas vírgenes y una mina abandonada en la jurisdiccion del pueblo de Surco se ha expedido el auto siguiente. Lima Mayo diez y nueve de mil ochocientos noventa y uno = Por presentado admítense las denuncias que se hacen de una

veta virgen de metales de plata, cobre gris ubicada en la quebrada de Chuchurcuny, situada en el caserío de Caina altura de Hallas jurisdiccion del pueblo de Surco la cual se denomino "La Purísima" y cuyo rumbo es de Nor Este a Sud Oeste; asi mismo la de la veta de metales de plata pavonados ubicadas en las faldas del cerro conocido por Huacapuni en el sitio denominado Huancharcaca de la jurisdiccion del pueblo de Surco cuyo rumbo es de Nor Este a Sud Oeste y cuya denuncio se hace con el nombre de "Santo Tomás" y otra veta de metales de plata pacos agafra dos ubicada en el sitio conocido con el nombre de Chaymayan cuyo denuncio se hace con el nombre de "Carmen" y su rumbo es de Este a Oeste en la jurisdiccion del pueblo de Surco; en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con algun derecho lo deduzcan en este juzgado en el término de ley cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el término de noventa dias librándose carta orden al juez de Paz del pueblo de Surco para la publicacion de edicto en ese lugar; admitiendose igualmente la denuncia que se hace del mineral abandonado de metales de plata pavonados ubica do en las alturas del cerro conocido por Huaca puni jurisdiccion del pueblo de Surco la que se denuncia con el nombre de Isabel la Catolica y con rumbo de Este a Oeste = Morote = Adolfo Prieto

Denuncia hecha por D. José María de la Torre de una mina en el lugar llamado Curcui en el distrito de Canta

En la denuncia hecha por don José María de la Torre sobre una mina abandonada con galenas argentíferas en el lugar llamado Curcui en el distrito de Canta, se ha expedido el auto siguiente.- Lima Mayo veintitres de mil ochocientos noventa y uno = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada, cuyos minerales son paco con galenas argentíferas, ubicada en el lugar nombrado Curcui, distrito de Canta, provincia de este nombre, en consecuencia publíquense avisos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el término de ley, líbrese la carta orden al juez de Paz del pueblo de Obrajillo para que fije edictos en ese lugar, cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el término de noventa días admitiéndose la denuncia con el nombre La Esperanza = Morote Adolfo Prieto =

Denuncia hecha por D. José María de La Torre de una mina abandonada de minerales de plata jabonados en el distrito de San Buenaventura Provincia de Canta.

En la denuncia hecha por don José María de la Torre sobre una mina abandonada de minerales de plata jabonados en el distrito de San Buenaventura Provincia de Canta se ha expedido el auto siguiente = Lima Mayo veintitres de mil ochocientos noventa y uno = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada cuyos minerales

un pavonado de plata ubicada en el lugar nombrado Luquinchane, distrito de San Buenaventura, provincia de Canta; en consecuencia publíquense avisos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el término de ley, líbrese carta orden al Juez de Paz del pueblo de Huaros para que fije edictos en ese lugar, cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el término de noventa días, admitiéndose la denuncia con el nombre "La Restaurada" Morote - Adolfo Prieto

Denuncia hecha por D. José Aristides Arriz de una mina de plata en el Valle de Pachacamac con el nombre "Las Mercedes"

En la denuncia hecha por Don Jose Aristides Arriz de la mina de plata en el Valle de Pachacamac con el nombre "Las Mercedes" se ha expedido el auto que sigue= Lima Junio diez y ocho de mil novecientos noventa y uno= Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina de plata, que colinda con la casa del fundo Manchay entre en el cerro denominado "Garabato" y el portillo de "Manchay" en el Valle de Pachacamac y cuya veta corre de Sur a Norte veintiocho grados próximamente: en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley; líbrese carta orden al Juez de Paz de Pachacamac para que fijen edictos en ese lugar, cuidando el recurrente de poner expedito el

el pozo de ordenanza en el termino de noventa dias, admitiendose la denuncia bajo la advocacion de Las Mercedes= Morote= Adolfo Prieto=.

Denuncia hecha por Don Alberto Lafon y otros de una situada en el Cerro denominado Pampamina.

En la denuncia hecha por Don Alberto Lafon, Alejandro Delboy y Elicio Boisset de una mina argentifera denominada "San Pedro de Pampamina" situada en el Cerro Pampamina, se ha expedido el auto que sigue = Lima Julio primero de mil ochocientos noventa y uno = Por presentados admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada cuyos minerales son argentíferos ubicada en el cerro denominada Pampamina á distancia de cinco leguas de la Hacienda de Huampaní situada en el Valle de Ate y cuyo rumbo es de Noreste á Sudoeste mas ó menos; en consecuencia publíquense avisos, fíjense edictos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el término de noventa dias, admitiéndose la denuncia con el nombre de "San Pedro de Pampamina" = Morote= Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por Don Mariano Moran de una mina situada en el Cerro de Ancahs.

En la denuncia hecha por Don Mariano Moran y Don Adolfo Proaño de una mina de plomo argentífero situada en el Cerro de Ancahs se ha expedido el auto que sigue= Lima Julio veintiocho de mil ochocientas noventa y uno = Por presentadas admítese la denuncia que se hace de la veta nueva de plomo argentífero ubicada en el cerro Ancahs en el Distrito de Carampoma pueblo de Huanza cuyo rumbo es de Sur a Norte: en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en éste Juzgado en el término de ley, citando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el término de ley, admitiéndose la denuncia con el nombre de "Santa Barbara" librándose la carta orden correspondiente para que se fijen edictos en el lugar donde está ubicada la mina = Morote = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por Don Carlos E. Ferry de una mina situada en el Cerro Huarmiringa

En la denuncia hecha por Don Carlos E. Ferry de una mina de plomo y plata situada en el Cerro Huarmiringa se ha expedido el auto que sigue = Lima Agosto primero de mil ochocientas noventa y uno = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina de plata y plomo, ubicada en el Cerro Huarmiringa en el distrito de Viso, Provincia de Huarochiri, cuyo rumbo es de Este á Oeste, en consecuencia y con citación de los socios de la Sociedad Minera Virginia Limitada, publíquense avisos, y líbrese la respectiva carta-órden al Juez de Paz de Viso para que se publiquen avisos, debiendo el recurrente en el

término de treinta dias poner expedita una labor=
Morote = Adolfo Prieto

Denuncia hecha por don Jose Cerruti y otros de una mina situada en el cerro de San Jeronimo.

En la denuncia hecha por Don José Cerrutti Don José Jarrin, Juan Cerrutti, José María Fridel Echenique, y Camilo Balladares de una Mina de oro y cobre situada en el cerro "San Geronimo" se ha expedido el auto que sigue.= Lima Junio trece de Mil ochocientos Noventa y dos= Por presentados, admitase la denuncia que se hace de las dos Minas de oro y cobre abandonadas ubicadas en el cerro "San Geronimo" la primera á media legua mas o menos distante de dicho cerro y detras de la casa de "Obiaga" en direccion á la quebrada situada tambien detras de dicha casa y cuyo rumbo es de Sur á Norte, y la segunda á distancia de doscientos cincuenta metros de la anterior, siendo su rumbo de Este á Oeste: en consecuencia: publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho á las Minas lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley cuidando los recurrentes de poner expedita una labor en cada Mina en el término de sesenta dias admitiendose la denuncia con el Nombre de "Rosalia y Florencia" respectivamente = Morote = = Cortés Mc = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por Don Alberto Lafon de una mina en Canto Grande.

En la denuncia hecha por Don Alberto Lafon de una mina de plata y oro abandonada se ha proveido lo que sigue= Lima Julio diez y nueve de Mil ochocientos Noventa y dos= Por presentado admitese la denuncia que se hace de la Mina de plata y oro abandonada ubicada en los cerros de la izquierda del camino que va á Canto Grande, frente al potrero de la media luna, que pertenece á la chacra de Santa Clara de Lurigancho del distrito de Piedra Liza y cuyo rumbo de la veta es de Nor-Este á Sud Oeste: en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cuidando los recurrentes de poner espedita esta labor en el termino de sesenta dias, admitiendose la denuncia con el nombre de "Esperanza" Al otro si; Tengase presente = Morote= Ante Mi= Adolfo Polo.

Denuncia hecha por Don José de La Fore de una mina Abandonada en el cerro de Auquinchane

En la denuncia hecha por Don José Maria de la Fore de una mina abandonada en el cerro Auquinchane se ha proveido lo que sigue= Lima Agosto once de Mil ochocientos Noventa y dos= Por presentado admitase la denuncia que se hace de la mina Abandonada, ubicada en el cerro Auquinchane en el distrito de San Buenaventura, Provincia de Canta: en consecuencia publiquense avisos, fijense edictos para que las personas que se crean con

derecho lo deduzcan en el termino de ley, cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el termino de sesenta dias, de indicar los linderos, el rumbo de la veta y el Metal que contiene; librandose la respectiva carta orden para que se fijen los edictos en el lugar donde esta ubicada = Morote = Ante Mi = Adolfo Prieto.

Denuncia hecha por don Abel Quimper de una vertiente Salada ubicada en el distrito de Carabayllo.

En la denuncia hecha por don Abel Quimper de una vertiente salada se ha proveido lo siguiente = Lima Agosto once de Mil ochocientos Noventa y dos = Por presentado, admitase la denuncia que se hace de la vertiente salada, ubicada en el distrito de Carabayllo entre las lomas de Pampa y Ventanilla y cuyo rumbo al parecer es de Norte á Sur partiendo del indicado punto hacia la ribera del Mar en consecuencia publiquense avisos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cuidando los recurrentes de poner expedita una labor en el termino de sesenta dias librandose la carta orden respectiva para que se fijen edictos donde donde esta ubicada dicha vertiente, admitiendose la denuncia con el Nombre "Salinas Venus" = Morote = Ante Mi = Adolfo Prieto

Germán Bermudez y otro
sobre
dos minas abandonadas
ubicadas en el cerro de
San Geronimo

En la denuncia hecha por Don Germán Bermudez y Manuel Eduardo se ha proveido el auto que sigue: Lima Octubre veintiseis de mil ochocientos noventa y dos. Proveyendo el escrito de fojas una se admite la denuncia que se hace de las dos minas ubicadas en el cerro San Geronimo. la primera a media legua mas o menos de dicho cerro y detras de la casa de Aliaga en direccion a la segunda con rumbo de Este a Oeste a dos cientos cincuenta metros mas o menos de la primera, en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho a las minas lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, cuidando los reclamantes de poner expedita una labor en el termino de noventa dias admitiendose la denuncia con el nombre La Esperanza y El Porvenir.- Herrea- Adolfo Prieto

Don Anselmo Huapaya
sobre
Denuncio de una mina en el
distrito de
Huamantanga
Dice Manuel V. Morote

En la denuncia hecha por Don Anselmo Huapaya sobre una mina en el distrito de Huamantanga se ha expedido el auto que sigue: Lima Abril primero de mil ochocientos noventa y tres. Estando cumplido el mandato de veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y proveyendo el escrito de la vuelta y los anteriores se admite la denuncia del cerro mineral virgen con

cuatro vetas ubicado en la provincia de Canta distrito de Huamantanga situado en el paraje de Llipata terrenos pertenecientes al pueblo de Pariachuco á la banda norte del rio de Canta á distancia de una milla de Santa Rosa de Quives siendo el rumbo de las vetas de Norte a Sur y paralelas entre si en consecuencia publíquense avisos en esta Capital y en donde esta ubicada la mina para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley librandose la respectiva carta orden al Juez de Paz de Canta para la publicacion de avisos en ese lugar admitiendose la denuncia con el nombre de Chalaca Limeña, Chonillos y Miraflores respectivamente cada una de las vetas y cumplido el recurrente de poner expedita una labor en el termino de noventa dias=Morote=Ante mi Alfredo Prieto y Risco

Don Pablo de la Portilla
Por
una mina de oro en el distrito
de
Carabaillo
Don Emiliano Caballo

En la denuncia hecha por Don Pablo de la Portilla en el distrito de Carabaillo se ha expedido el auto que dice: Lima Mayo trece de mil ochocientos noventa y tres. Por presentado admitase la denuncia que se hace de la veta de metal mifero, ubicada en el cerro denominado "Chonillos" cuyos linderos son por el Norte con los terrenos pertenecientes a los fundos de Pampa Libre y San Juan de Dios; por el Sur y Este con los de Tambo Inga y Pampa Libre

y por el Oeste con Jambo Inga: en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho a la mina lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley debiendo el recurrente poner expedita una labor en el termino de sesenta dias y de indicar el nombre que debe llevar la mina librandose la carta orden correspondiente para que se fijen edictos en el lugar donde esta ubicada.- Caballo- Ante mi Alfredo Pisco.

Don Natalio Fernandez Cordova
por
una mina de oro en el cerro Mono Solar de la Villa de Chonillos
Don Emiliano A Caballo

En la denuncia hecha por Don Natalio Fernandez Cordova en el cerro "Mono Solar se ha expedido el auto que sigue

Lima Julio seis de mil ochocientos noventa y tres. Por presentado, admitese la denuncia que se hace de la veta de minerales auriferos ubicada en el cerro Mono Solar al Sur de la Villa de Chonillos y cuyo rumbo es de Sur á Norte: en consecuencia, publíquense avisos para que las personas que se crean con derecho a la mina lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley emdando el recurrente de poner expedita una labor en el termino de sesenta dias y líbrese carta orden al Juez de Paz de Chonillos como se solicita en el otro si para que se fijen edictos en ese lugar, admitiendose la denuncia con el nombre del Carmen- Caballo- Ante mi Alfredo Pinto y Pisco

Don Ricardo Barco sobre denuncio de una mina de oro en el cerro de San Bartolome.

En la denuncia hecha por Ricardo Barco en el cerro de San Bartolome se ha expedido el auto que sigue Lima Febrero veintidos de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitase la denuncia que se hace de la mina abandonada ubicada en el cerro de San Bartolomé de mineral aurifero y cuyos linderos se expresan en el escrito de la vuelta: en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cumplido el recurrente de poner expedita una labor el termino de treinta dias admitiendose la denuncia con el nombre San Bartolomé= Villagarcia= Ante mi Alfredo Prieto y Rivas

Don Alfonso Lindenberg y otros sobre Denuncio de una mina en el cerro de San Bartolome denominada Clotilde y Santa Rosa
Don Villagarcia

En la denuncia hecha por Don Alfonso Lindenberg y otros en el cerro de San Bartolomé se ha expedido el auto que sigue= Lima Febrero veintidos de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de las minas abandonadas ubicadas en el cerro de San Bartolome, cuyo mineral es aurifero y sus linderos los que constan en el escrito de la vuelta en consecuencia: publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho

á ellas lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cumplando los recurrentes de poner expedita una labor en el termino de Sesenta dias y de indicar el nombre que debe llevar Villafarcia Ante mi Alfredo Prieto y Rivas

Don Manuel Huaranga y otros
sobre
Denuncio de una mina de plata
ubicada
En el cerro Picay Provincia de Canta
Don Adolfo Villagarcia

En la denuncia hecha por Don Manuel Huaranga y otros sobre mina de plata ubicada en el cerro Picay se ha expedido el auto que sigue Lima Febrero veintiocho de mil ochocientos noventa y cuatro- Por presentado admitase la denuncia de la mina de plata ubicada en el Cerro de Picay en las inmediaciones del Subvilca y cuyos linderos son: por la espalda con el cerro de Cogilca por el frente con el camino que se dirige á Pacurcocha y por la izquierda con el cerro denominado Saucio en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho a esa mina lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cumplando el recurrente de poner expedito el paso de ordenanza en el termino de sesenta dias administrandose la denuncia con el nombre de Santa Rosa librandose la carta orden correspondiente carta orden al Juez de Paz de Huandaro para que se fijen Edictos en ese lugar- Villafarcia- Ante mi Alfredo Prieto Rivas

Don Eliseo Ramirez y otro
Sobre
Denuncio de una mina de oro
en el cerro de Amancaes
Dr Emiliano Carballo

En la denuncia hecha por Don Ysmael Ramirez en el cerro de Amancaes se ha expedido el auto que sigue: Lima Siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.= Por presentados admitese la denuncia que se hace de la veta virgen de mineral ferruginoso con oro ubicada en el cerro de Amancaes a una legua poco mas o menos de esta ciudad y cuyo rumbo es de Noreste a Sud Oeste en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley cumplido los requisitos de poner expedita una labor en el termino de treinta dias admitiendose esta denuncia con el nombre de Santa Maria= Carballo= Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

Don Pedro Figuerola
Sobre
Denuncia de una mina en el
cerro de San Bartolome
Dr. Anselmo Barreto.

En la denuncia hecha por don Pedro Figuerola en el cerro de San Bartolome se ha expedido el auto que sigue:= Lima Mayo treinta de mil ochocientos noventa y cuatro:= Por presentado admitese la denuncia que se hace de la veta de mineral aurifero ubicada en el cerro de San Bartolome de esta ciudad y cuyo rumbo es de Nor Este a Sud Oeste a continuacion de la que se expresa y cuyos linderos son por el Norte con el cerro citado por el Sur el del Agustino por el Este los potreros de Vasquez y por el Oeste la mina denunciada por Don Nicanor Baco en consecuencia publiquense avisos por

treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley emdando el recurrente de poner expedita mia lavor en el termino de sesenta dias admitiendose la denuncia con el nombre Carmen"= Bareto = Ante mi Alfredo Prieto y Riseo

Don Ubaldino Sas y otro sobre Denuncia de una mina de plata en el pueblo de Canchapirca Don Anselmo V Bareto.	En la denuncia hecha por Don Ubaldino Sas y otro en el pueblo de Canchapirca se ha expedido el auto que sigue = Lima

Abril treinta de mil ochocientos noventa y cuatro = Por presentado admitese la denuncia de la mina de metal argentifero ubicada en el Cerro de Pacuecha en las inmediaciones de Yumbilca cuyos linderos son por el frente con el Cerro Cugil ca por el Norte con el camino que se dirige á Pacuecha por el Sur con el Cerro denominado Yancio en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho a esa mina lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley emdando el recurrente poner expedito el Poso de ordenanza en el termino de sesenta dias admitiendose la denuncia con el nombre de Esperanza librandose la carta orden correspondiente al Juez de Paz de Yumbilca. para que se fijen edictos en ese lugar = Bareto Ante mi Alfredo Prieto y Riseo

Doña Elvira P. de La Torre
sobre
Denuncia de una mina en el cerro Auquinchani en Canta
Dor. Anselmo V. Barreto

En la denuncia hecha por doña Elvira P. de La Torre en el cerro Auquinchani en la Provincia de Canta se ha expedido el auto que sigue: Lima Junio veintitres de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado, admitese la denuncia que en el nombre de Nuestra Señora de las Mercedes se hace de las vetas minerales de pavonado de plata abandonadas y ubicadas en el cerro Auquinchani en el Destrito de San Buenaventura de la Provincia de Canta, cuyo rumbo es de Nor Este a Sud Oeste y sus linderos por el Nor Sur Este y Oeste los pastos del pueblo de Huaros en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y librese carta orden al Juez de Paz del San Buenaventura para que fije carteles y cite a los colindantes si los hubiere cumplido los recurrentes de poner expedita una labor en el plazo de sesenta dias= Barreto= Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

Don Diego Delfin Tejada
sobre
Denuncio de una mina de oro en el Chorrillos.
Dor. Anselmo V. Barreto

En la denuncia hecha por Don Diego Delfin Tejada en Chorrillos se ha espedido el auto que sigue. Lima Agosto dos de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado: admitese la denuncia que se hace de la mina abandonada ubicada en el mismo Solar en la Villa de Chorri

llos cuyo mineral es oro y el rumbo de la veta es Norte veintinueve grados Este en consecuencia publíquense avisos por treinta veces en esta Capital fíjense edictos en la Villa de Chuquillos librándose la carta orden correspondiente para que las personas que se crean con derecho á dicha mina lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley entendiendo el recurrente de poner expedita una labor en el termino de treinta días admitiendose la denuncia con el nombre La Trampa y con citacion de Don Natalio Fernandez Cordova.- Barreto Ante mí Alfredo Prieto y Rises.

Don Pedro M. Michieli y otro
sobre
Denuncio de una mina de plata en el cerro Cinco Cerros provincia Huarochiri
Dor Anselmo L. Barreto

En la denuncia hecho por Don Pedro M Michieli y Don Pedro Inquerola en la provincia de Huarochiri se ha expedido el auto que sigue=

Lima Setiembre diez de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitase la denuncia que se hace de la veta de mineral de plata ubicada en el cerro denominado Cinco cerros en el distrito de San Damian provincia de Huarochiri cuyos linderos son: por el norte y este con el Rio ondo de San Damian por el oeste con Cinco cerros y por el Sur con Esquina grande en consecuencia publíquense avisos por treinta veces fíjense edictos en el lugar donde está ubicada la mina para lo que se libraia la carta orden correspondiente para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley entendido los recurrentes de poner expedita una labor en el

termino de noventa dias admitiendose la denuncia con el nombre Adelina-Bareto ante mi Alfredo Prieto y Risco

Don Jose Mendoza y Bareda Sobre Denuncio de petroleo en el puerto de Ancon Dor. Anselmo Bareto.	En la denuncia hecha por Don Jose Mendoza y Bareda de petroleo en el puerto de Ancon se

ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre diez de mil ochocientos noventa y cuatro Por presentado con la muestra que se acompaña admitase la denuncia que se hace del yacimiento de petroleo ubicado en las pampas proximas al puerto de Ancon en el distrito de este nombre de esta Provincia entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Rio Seco Balcon y Piedras Gordas en consecuencia publiquense avisos por treinta veces y fijense edictos en el lugar donde esta ubicado el yacimiento, para lo que se librara la carta orden correspondiente á fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cumplido el recurrente de poner expedita una labor en el termino de noventa dias y de indicar el nombre que debe llevar el yacimiento Bareto= Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

Don Benjamin Vizquerra
sobre
Denuncio de petroleo en el puerto
de Ancon
Don Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don Benjamin Vizquerra de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue Lima Setiembre diez de mil ochocientos noventa y cuatro= Por presentado admitese la denuncia que se hace del numero de pertenencias que la ley determina a continuacion de las que corresponde à Don Jose Mendoza y Barreda en la denuncia que ha hecho en esta fecha, del yacimiento de petroleo, ubicado en las pampas proximas al puerto de Ancon, en el Distrito de este nombre, de esta Provincia entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Rio Seco, Baleal y Piedras Gordas; en consecuencia: publiquense avisos por treinta veces y fijense edictos en el lugar donde está ubicado el yacimiento, para lo que se libraria la cata orden correspondiente à fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cuidando el recurrente de poner expedita el pozo de ordenanza en el termino de noventa dias y de indicar el nombre que debe llevar= Barreto= Ante mi Alfredo Freyre y Rivero

Don Federico Vizquerra
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto
de Ancon
Don Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don Federico Vizquerra de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre diez de mil ochocientos noventa y cuatro= Por presentado admitese la denuncia que

se hace del numero de pertenencias que la ley determina á continuacion de las que corresponde á Don Benjamin Vizquera en la denuncia que ha hecho en esta fecha en el yacimiento de petroleo denunciado por Don Jose Mendoza y Bareda ubicado en las pampas de Ancon en el distrito de este nombre de esta Provincia entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Rio Seco, Balcon y Piedras Gordas en consecuencia publiquense avisos por treinta veces fijense edictos en el lugar en donde esta ubicado el yacimiento á fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley guidando el recurrente de poner expedita una labor en el termino de noventa dias y de indicar el nombre que deben llevar.- Barreto Ante mi Alfredo Prieto y Rivera

Don Luis Polidoro Univazo
sobre
Denuncio de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don Luis Polidoro Univazo de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue:- Lima Septiembre diez de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de las pertenencias que la ley determina á continuacion de las que corresponde á Don Federico Vizquera en la denuncia que en esta fecha ha hecho Don Jose Mendoza y Bareda del yacimiento de petroleo ubicado en las pampas proximas al puerto de Ancon, en el Distrito de este nombre de esta Provincia entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Rio Seco Balcon y Piedras Gordas; en consecuencia pu-

pliquense avisos por treinta veces y fijense edictos en el lugar en donde esta ubicado el yacimiento para lo que se librará la carta orden correspondiente á fin de que las perso nas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cumplido el recurrente de poner expedito el pozo de ordenan za en el termino de noventa dias y de indicar el nombre que deben llevar= Barreto Ante mi Alfredo Prieto y Rivas.

Don Juan Pardo y Bareda Sobre Denuncio de petroleo en el puerto de Ancon Don Anselmo Barreto	En la denuncia hecha por Don Juan Pardo y Bareda de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el au to que sigue. Lima

Setiembre diez de mil ochocientos noventa y cua tro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de las pertenencias que la ley determina á continuacion de las que corresponde á Don Luis Polidoro Univazo en la denuncia que en esta fe cha ha hecho Don Jose Mendoza y Bareda del ya cimiento de petroleo ubicado en las pampas proximas al puerto de Ancon en el Distrito de es te nombre de esta Provincia entre el mar, la cuesta de Ancon y los puntos denominados Rio Seco, Balcon, y Piedras Gordas: en consecuencia: publiquense avi sos por treinta veces, fijense edictos en el lugar en donde está ubicado el yacimiento para lo que se librará la carta orden correspondiente á fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cumplido el recurrente de poner expedita el pozo de ordenanza en el termino de noventa

dias y de indicar el nombre que deben llevar= Barreto= Ante mi Alfredo Prieto y Riseo

Don Luis Pardo y Barreda
Sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo Barreto.

En la denuncia hecha por Don Luis Pardo y Barreda de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue:=

Lima Setiembre diez de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de las pertenencias que la ley determina a continuacion de las que corresponde a Don Juan Pardo y Barreda en la denuncia que en esta fecha ha hecho Don Jose Mendoza y Barreda del yacimiento de petroleo, ubicado en las pampas proximas al puerto de Ancon, en el Distrito de este nombre, de esta Provincia, entre el mar, la cuesta de Ancon y los puntos denominados Rio Seco" Balcon y Piedras Gordas; en consecuencia: publiquense avisos por treinta veces, fijense edictos en el lugar en donde esta ubicado el yacimiento para lo que se librará la carta orden correspondiente, á fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cumplido el requisito de poner expedito el pozo de ordenanza en el termino de noventa dias y de indicar el nombre que deben llevar Barleto= Ante mi Alfredo Prieto y Riseo.

Don Carlos M. Espinoza
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo Baneto

En la denuncia hecha por Don Carlos M. Espinoza de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue. Lima Setiembre diez de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado, admitese la denuncia que se hace de las pertenencias que la ley determina, a continuacion de las que corresponde a Don Luis Pardo y Bareda del yacimiento en la denuncia que ha hecho en esta fecha Don Jose Mendoza y Bareda del yacimiento de petroleo, ubicado en las pampas proximas al puerto de Ancon en el Distrito de este nombre de esta Provincia entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Rio Seco, Balcon y Piedras Gordas; en consecuencia publiquense avisos por treinta veces y fijense edictos en donde esta ubicado el yacimiento para lo que se librara la carta orden correspondiente a fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cumplido el recurrente deponer expedita una labor en el termino de noventa dias y de pedir lo que el nombre que deben llevar.= Baneto = Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

Don Francisco Mendoza y Bareda
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto
de Ancon
Don Anselmo V Barreto.

En la denuncia hecha por Don Francisco Mendoza y Bareda de petroleo

en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue. Lima Setiembre diez de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de las pertenencias que la ley determina a continuacion de las que corresponden al Doctor Don Carlos M. Espinoza en la denuncia que ha hecho en esta fecha, en el yacimiento de petroleo, ubicado en las pampas proximas al puerto de Ancon en el Distrito de este nombre de esta Provincia entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Rio Seco Balcon y Piedras Gordas; en consecuencia: publiquense avisos por treinta veces y fijense edictos en el lugar en donde esta ubicado el yacimiento a fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley ordenando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el termino de noventa dias y de indicar el nombre que debe llevar debiendo librarse la carta orden correspondiente para la fijacion de los edictos= Barreto= Ante mi Alfredo Prieto y Rivera

Don Jose Pardo y Barreda sobre Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon Don Anselmo Barreto	En la denuncia hecha por Don Jose Pardo y Barreda de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre diez de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de las pertenencias que la ley determina a continuacion de las que corresponden a Don Jpanacio Mendoza y Barreda en la denuncia que ha hecho en esta fecha Don Jose Mendoza y Barreda del yacimiento de petroleo ubicado en las pampas proximas al puerto de Ancon, en el Distrito de este nombre de esta provincia entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Rio Seco Balcon y Piedras Gordas; en consecuencia publiquense avisos por treinta veces, fijense edictos en donde esta ubicado el yacimiento, para lo que se librará la carta orden correspondiente a fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley entendado el requerente de poner expedito el pozo de ordenanza en el termino de noventa dias y de indicar el nombre que debe llevar= Barreto= Ante mi Alfredo Prieto y Riseo.

Don Enrique Pardo y Bareda
sobre
Denuncio de petroleo en el puerto de Ancon.
Don Anselmo Baneto

En la denuncia hecha por Don Enrique Pardo y Bareda de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el

auto que sigue: - Lima Setiembre diez de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de las pertenencias que la ley determina á continuacion de las que corresponde á Don Jose Pardo y Bareda, en la denuncia que ha hecho en esta fecha Don Jose Mendoza y Bareda del yacimiento de petroleo ubicado en las pampas proximas al puerto de Ancon en el distrito del mismo nombre de esta Provincia entre el mar, la cuesta de Ancon y los puntos denominados "Rio Seco" "Balcon" y Piedras Gordas;" en consecuencia, publiquense avisos por treinta veces y fijense edictos en donde esta ubicado el yacimiento, para lo que se librará la carta órden correspondiente á fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley entendiendose el interesado ó su representado, de poner expedita una labor en el plazo de noventa dias y de indicar el nombre que deben llevar.= Baneto= Ante mi Alfredo Prieto y Rivas.

Don Emiliano Calderon
sobre,
Denuncio de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo Baneto

En la denuncia hecha por Don Emiliano Calderon de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue:- Li

ma Setiembre once de mil ochocientos noventa y cuatro: Por presentado, admitese la denun

cia que hace el recurrente por si y á nombre de Don Juan Thompson, del maximo de pertenencias que la ley concede, en los yacimientos de petroleo que se expresan, ubicados en las pampas proximas al puerto de Ancon en el distrito del mismo nombre, entre el mar, la cuesta de Ancon y los puntos denominados "Rio Seco" "Balcon" y "Piedras Gordas;" en consecuencia, publiquense avisos por treinta veces en esta Capital y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose con este objeto la correspondiente carta orden, para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley; admitiendose la denuncia en el lugar que se indica con el nombre "Gravina" y concediendo los recurrentes de poner expedita una labor dentro de noventa dias; debiendo hacerse la adjudicacion en el ~~distrito~~ sitio y orden que se determinan = Baneto = Ante mi = Alfredo Prieto y Rivas

Don Federico P. Guillen
sobre
Denuncio de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo Baneto

En la denuncia hecha por Don Federico P. Guillen de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el Auto que sigue: Lima Setiembre once de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que hace Don Federico P. Guillen, por si y a nombre de Don Ricardo Carrasco, del maximo de pertenencias que la ley concede, en los yacimientos de petroleo ubicados en las pampas proximas al puerto de Ancon en el Destrito del mismo nombre, entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos Rio Seco Balcon y Piedras Gordas; en consecuencia publi

quense avisos por treinta veces en esta capital y líbrese la correspondiente carta orden para que se fijen edictos en el lugar donde se encuentran los yacimientos, a fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de poner expedita esta labor en el termino de noventa dias y de indicar el nombre que deben llevar las pertenencias que denuncia, haciendose la adjudicacion a continuacion del anteprior denunciante. Barreto = Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

Don Joaquin M. Retes
Sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo Barreto.

En la denuncia hecha por Don Joaquin M. Retes de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue = Lima Setiembre once de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que hace Don Joaquin M. Retes por si y a nombre de Don Abel Meyton del maximo de pertenencias que la ley concede en los yacimientos de petroleo ubicados en las pampas proximas al puerto de Ancon en el distrito del mismo nombre, entre el mar, la cuesta de Ancon y los puntos Rio Seco Balcon y Piedras Gordas; en consecuencia publiquense avisos por treinta veces en esta Capital y líbrese la correspondiente carta orden para que se fijen edictos en el lugar donde se encuentran los yacimientos, a fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley; admitiendose la denuncia

con el nombre "Peucotes" cuidando el denunciante de poner expedita una labor en el termino de noventa dias y haciendose la adjudicacion a continuacion del anterior denunciante.- Barreto - Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

Don Pedro M Michieli
sobre
Denuncio de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don Pedro M Michieli sobre Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue- Lima Setiembre once de mil ochocientos noventa y cuatro- Por presentado admitese la denuncia que se hace con el nombre "San Pedro" del mineral aurifero ubicado en el cerro "Anchucaya" en el pueblo de "Chontay" de la Provincia de Huarochiri, cuyos linderos son: por el Norte el rio de la quebrada de Lurin; por el Sur el camino de Olleros; por el Este la quebrada de Yuchuya y por el Oeste unos potreros de Chavaalta; en consecuencia publiquense avisos por treinta dias en esta Capital y fijense edictos en el lugar donde esta ubicado el mineral librandose con este objeto la correspondiente carta orden al juez de Paz de Huarochiri, para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley cuidando los denunciantes de poner expedita una labor en el plazo de sesenta dias- Barreto- Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

Don Ildefonso Loayza
sobre
Denuncio de petroleo en el puesto
de Ancon
Don Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don Ildefonso Loayza de petroleo en el puesto de Ancon se ha expedido el auto que sigue Lima Setiembre once de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado, admitese la denuncia que se hace del yacimiento de petroleo ubicado en el puesto de Ancon; en consecuencia y previa la designacion de linderos que debe hacer el recurrente, publiquense avisos por treinta dias en esta capital y librese carta orden al juez de Paz de dicho puesto para que fije edictos á fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley; cumplido el recurrente de poner expedita de una labor dentro de noventa dias y de indicar el nombre que deben llevar las tres pertenencias que denuncia y que deberan adjudicarsele= Barreto= Antemi Alfredo Prieto y Ribeyro.

Don E B Granadino
sobre
Denuncio de petroleo en el puesto
de Ancon
Don Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don E B Granadino ~~sobre Denuncio~~ de petroleo en el puesto de Ancon se ha expedido el auto que sigue Lima Setiembre once de de mil ochocientos noventa y cuatro: Por presentado admitase la denuncia que hace de una pertenencia en la denuncia de petroleo que en el puesto de Ancon ha hecho Don Ildefonso Loayza; en consecuencia, y previa la designacion de linderos que

hará el peticionario, publíquense avisos por treinta veces en esta Capital y líbrese carta orden al Juez de Paz de dicho Puerto para la fijación de edictos á fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando del recurrente de poner expedita una labor dentro de noventa días y de indicar el nombre que debe llevar la pertenencia que denuncia y que se le adjudicará al Norte de las que corresponden al descubridor.= Barreto= Ante mi Alfredo Prieto y Rivero

Don Manuel Pio Portugal
Sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Areon
Dor Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don Manuel Pio Portugal, de petroleo en el puerto de Areon se ha expedido el auto que sigue:=

Lima Setiembre once de mil ochocientos noventa y cuatro:= Por presentado, admítese la denuncia que se hace de una pertenencia de las que se adjudiquen á Don Ildefonso Loayza en el descubrimiento de petroleo que ha hecho en el puerto de Areon; en consecuencia, publíquense avisos en esta capital por treinta dias y líbrese carta orden al Juez de Paz de dicho puerto para la fijacion de edictos, á fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cuidando el recurrente de poner expedita una labor en plazo de noventa dias y de indicar el nombre que debe llevar dicha pertenencia= Barreto= Ante mi Alfredo Prieto y Rivero

Don Ildefonso Loayza
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto
de Ancon
Don Anselmo Barreto.

En la denuncia hecha por Don Ildefonso Loayza de petroleo en el Puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue:= Lima Setiembre once de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de una pertenencia al Norte de la solicitada por Don Estanislao B Granadino en el descubrimiento de petroleo que ha hecho en el puerto de Ancon Don Ildefonso Loayza en consecuencia publiquense avisos por treinta dias en este Capital y librese carta orden al juez de Paz dicho puerto para la fijacion de edictos, á fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley, emplazando al recurrente de poner expedita una labor en el plazo de noventa dias y de indicar el nombre que debe llevar dicha pertenencia= Barreto= Ante mi Alfredo Prieto y Rosa.

Don Estanislao Granadino
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto
de Ancon
Don Anselmo V Barreto.

En la denuncia hecha por Don Estanislao Granadino de petroleo se ha expedido el auto que sigue:= Lima Setiembre once de mil ochocientos noventa y cuatro: Lima Por presentado admitese la denuncia que se hace de una pertenencia al Norte de la solicitada por Don Federico Vizquerra en el descubrimiento de petroleo hecho por Don Ildefonso Loayza

en el puerto de Ancon: en consecuencia, publiquense avisos por treinta veces en esta capital y librese carta orden al Juez de Paz de dicho puerto para la fijacion de edictos, á fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, cumplido el recurrente de poner expedita una labor dentro de noventa dias y de indicar el nombre que debe llevar dicha pertenencia= Barreto= Ante mi Alfredo Prieto y Riseo

Don Manuel J. Bellido
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don Manuel J. Bellido de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue. Lima Setiembre once de mil ochocientos noventa y cuatro.= Por presentado admitese la denuncia que se hace de una pertenencia en los yacimentos de petroleo que ha descubierto Don Jose Mendoza y Baneda ubicados en el puerto de Ancon en el distrito del mismo nombre, entre el mar, la cuesta de Ancon y los puntos Rio Seco, Balcon y Piedras Gordas; en consecuencia publiquense avisos por treinta dias en esta capital y fijense edictos en el lugar donde se encuentren los yacimientos, librandose la correspondiente carta orden á fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cumplido el recurrente de poner expedita una labor y de indicar el nombre que debe llevar la pertenencia debiendo hacerse la adjudicacion á continuacion del anterior denunciante= Barreto= Ante mi Alfredo Prieto y Riseo

Don Estanislao Granadino
Sobre
Denuncio de petroleo en el puerto de Ancon
Dor. Anselmo V Barreto.

En la denuncia hecha por Don Estanislao Granadino de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue:=

Lima Setiembre once de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de una pertenencia al Este de la solicitada por Don Ildefonzo Loayza en el descubrimiento de petroleo que ha hecho en el puerto de Ancon; y en consecuencia publiquense avisos por treinta dias en esta capital y libresse carta orden al Juez de Paz de dicho puerto para la fijacion de edictos, à fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en el termino de ley cumplido el recurrente de poner expedita una labor en el plazo de noventa dias y designar el nombre que debe llevar dicha pertenencia= Barreto= Ante mi Alfredo Prieto y Fisco.

Doña Dolores Becerra
sobre
Denuncio de petroleo en el puerto de Ancon.
Dor. Anselmo V Barreto.

En la denuncia hecha por Doña Dolores Becerra de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue:= Lima Setiembre once de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de una pertenencia al Nor Este de la solicitada por Don Ildefonzo Loayza en el descubrimiento de petroleo hecho en el puerto de Ancon; y en consecuencia publiquense avisos por treinta dias en esta capital y libresse carta orden al juez de Paz de dicho puerto para la fijacion de edictos à fin de que las personas que se crean con derecho lo deduz

can en el termino de ley emplando el recurrente de poner expedita una labor en el plazo de noventa dias y de señalar el nombre que debe llevar dicha pertenencia= Baneto= Ante mi Alfredo Prieto y Risco

Don Evaristo Quiroga
sobre
Denuncio de petroleo en el puerto de Arcon
Don Anselmo Baneto.

En la denuncia hecha por Don Evaristo Quiroga de petroleo en el puerto de Arcon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre doce de mil ochocientos noventa y cuatro Por presentado admitese la denuncia que se hace á continuacion de una pertenencia, solicitada por Don Federico Vizquerra en el descubrimiento de petróleo hechas por Don Ildefonso Loayza en el puerto de Arcon; y en consecuencia publiquense avisos por treinta dias en esta Capital y líbrese carta orden al Juez de Paz de dicho puerto para la fijacion de edictos á fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en el termino de ley; emplando el recurrente de poner expedita una labor en el plazo de noventa dias y de indicar el nombre que debe llevar dicha pertenencia= Baneto= Ante mi Alfredo Prieto y Ribes

Don Luis Gonzales del Riesgo
sobre
Denuncio de petroleo en el puerto de Arcon
Don Anselmo Baneto

En la denuncia hecha por Don Luis Gonzales del Riesgo de petroleo en el puerto de Arcon se ha expedido el auto que sigue:= Lima Setiembre ~~once~~ doce de mil ochocientos noventa y cuatro= Por presenta

do admitese la denuncia que se hace de una pertenencia en los yacimientos de petroleo descubiertos por Don Jose Mendoza y Barreda en el puerto de Ancon en consecuencia publiquense avisos por treinta dias en esta capital y fijense edictos en el lugar donde se encuentren dichos yacimientos para lo que se libraria la correspondiente carta orden a fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley cumplido el recurrente de poner expedita una labor dentro de noventa dias y admitiendose la denuncia bajo la advocacion de San Luis- Barreto- Ante mi Alfredo Prieto y Rises.

Don Abel Corales
sobre
Denuncio de petroleo en el puerto
de Ancon
De Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don Abel Corales de petroleo se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre doce de mil ochocientos noventa y cuatro- Por presentado admitese la denuncia que se hace de una pertenencia en los yacimientos de petroleo descubiertos por Don Jose Mendoza y Barreda en el puerto de Ancon en consecuencia publiquense avisos por treinta dias en esta Capital y fijense edictos en el lugar donde se encuentren dichos yacimientos para lo que se libraria la correspondiente carta orden a fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley cumplido el recurrente de poner expedita una labor dentro de noventa dias y admitiendose la denuncia bajo la advocacion de Santa Maria Javina- Barreto- Ante mi- Alfredo Prieto y Rises

Don Julio C. de Castañeda
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon.
Don Anselmo V. Barreto

En la denuncia hecha por Don Julio C. de Castañeda de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue:- Lima Setiembre trece de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que hace Don Julio C. Castañeda por si y a nombre de Don Diego D. Fajardo de dos pertenencias en los yacimientos de petroleo ubicados en las pampas proximas al puerto de Ancon en el Distrito del mismo nombre, entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Rio Seco, Balcon y Piedras Gordas; en consecuencia, publiquense avisos por treinta dias y fijense edictos en el lugar donde se hallan los yacimientos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, librese la correspondiente carta orden para la fijacion de los edictos; concediendo el recurrente de poner expedita una labor dentro de noventa dias y de indicar el nombre que debe llevar la denuncia; debiendo hacerse la adjudicion a continuacion del anterior denunciante Barreto. Ante mi- Alfredo Prieto y Rivero.

Don Miguel Bancalari
sobre
Denuncio de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo V. Barreto

En la denuncia que ha hecho Don Miguel Bancalari de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue Lima Setiembre trece de mil ochocientos noventa y cuatro- se ha expedido el auto que sigue Por presentado, admitese la denuncia que hace Don Miguel Bancalari por si y a nombre de Don

Mr Juan Alberti, del maximo de pertenencias que la ley señala, en los yacimientos de petroleo ubicados en las pampas proximas al puerto de Ancon, en el denuncio hecho por el descubridor Don José Mendoza y Barreda; en consecuencia publiquense avisos por treinta dias en esta capital y fijense edictos en el lugar donde se encuentran los yacimientos referidos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, librandose la correspondiente carta orden para la fijacion de los edictos y emplazando el denunciante de poner expedita una labor dentro de noventa dias y de indicar el nombre que debe llevar esta denuncia Barreto=Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

Don Gavino de Menchaca
sobre
Denuncio de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo V Barreto

En la denuncia hecha por Don Gavino Menchaca de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre trece de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace Don Gavino de Menchaca por si y a nombre de Don Antonio M. Ercilla del maximo de pertenencias que la ley señala en los yacimientos de petroleo ubicados en las pampas proximas al puerto de Ancon en el denuncio hecho por el descubridor Don José Mendoza Barreda; en consecuencia publiquense avisos por treinta veces en esta capital y fijense edictos en el lugar donde se encuentran los yacimientos referidos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley, librandose la correspondiente carta orden para la fijacion

de los edictos y cuidando el recurrente de poner expedita una labor dentro de noventa dias y de indicar el nombre que debe llevar esta denuncia Baneto= Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

183 Don Rodolfo del Campo
sobre,
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo V Baneto

En la denuncia hecha por Don Rodolfo del Campo de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue:= Lima Setiembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de una pertenencia en los yacimientos de petroleo descubiertos por Don Josè Mendoza y Baneda entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Rio Seco, Balcon y Piedras Gordas; en consecuencia publiquense avisos por treinta veces, para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden y admitiendose la denuncia bajo la adbocacion de "Ancon" cuidando al recurrente de poner expedita una labor en el termino de noventa dias y debiendo hacerse la adjudicacion al pie del anterior denunciante= Baneto Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

184 Don Alejandro Delboy
Sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo V Barreto

En la denuncia hecha por Don Alejandro Delboy de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido

el auto que sigue Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la la denuncia que se hace de una pertenencia en los yacimientos de petroleo descubierto por Don Josi Mendoza y Barreda entre el mar, la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon, Rio Seco y Piedras Gordas en consecuencia, publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley y fijese edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden, admitiendose la denuncia bajo la advocacion de "El Rosario" y cuidando el recurrente de poner expedita una labor en el termino de noventa dias debiendo hacer la adjudicacion provenia al anterior descubridor Barreto Ante mi Alfredo Prieto y Rios.

185 Don Francisco M De Albertis
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo V Barreto

En la denuncia hecha por Don Francisco M De Albertis de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el

el auto que sigue Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de una

pertenencia en los yacimientos de petroleo descubierto por Don José Mendoza y Bareda entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon, Rio Seco y Piedras Gordas; en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden admitiendose la denuncia bajo la advocacion de "El Rosario" y cumplido el requisito de poner expedita una labor en el termino de noventa dias, debiendo hacerse la adjudicacion lo mas proxima al anterior descubridor Barreto Ante mi Adolfo Prieto y Pisco

186 Don Augusto Huntado y Delgado
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo V Barreto

En la denuncia hecha por Don Augusto Huntado y Delgado de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue. Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace del maximun de pertenencias que la ley concede, al pie del anterior denunciante en los yacimientos de petroleo descubierto entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas; en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley y fijandose edictos en el lugar de los yac

mientos librandose la correspondiente carta orden admitiendose la denuncia bajo la advocacion de "Reyna Grimanesa" y cumplido el recurrente de poner expedita una labor en el termino de noventa dias. Barreto Ante mi Alfredo Prieto y Reseo

187 Don Juan Pardo y Bareda
sobre
Denuncio de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo V Barreto.

En la denuncia hecha por Don Juan Pardo y Bareda de petroleo en el puerto de Ancon se ha

Lima Setiembre

expedido el auto que sigue:- veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace del maximum de pertenencias que la ley concede al pie del anterior descubridor en los yacimientos de petroleo descubiertos entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas, en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y publiquense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden cumplido los recurrentes de indicar el nombre que deben llevar dichos pertenencias y de poner expedita una labor en el termino de noventa dias. Barreto Ante mi Alfredo Prieto y Riseo.

188 Don Juan Pardo y Bareda
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto
de Ancon
Don Anselmo V Bareto

En la denuncia hecha por Don Juan Pardo y Bareda de petroleo en el puerto de Ancon se ha

expedido el auto que sigue:= Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro Por presentado admitese la denuncia que se hace del maximun de pertenencias que se hace al pie del anterior descubridor en los yacimentos de petroleo descubierto entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio seco y Piedras Gordas: en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden, cuidando los recurrentes de indicar el nombre que deben llevar dichas pertenencias y de poner expedita una labor en el termino de noventa y dias= Bareto= Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

189 Don Juan Pardo y Bareda
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto
de Ancon
Don Anselmo V Bareto.

En la denuncia hecha por Don Juan Pardo y Bareda de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que si

gue:= Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace del maximun de pertenencias que

la ley concede al pie del anterior denunciante en los yacimientos de petroleo descubierto entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Bacon, Rio seco y Piedras Gordas; en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho deduzcan en este juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden cuidando los reconocientes de indicar el nombre que deben llevar dichas pertenencias y de poner expedita mano labor en el termino de noventa dias= Barreto Ante mi Alfredo Prieto y Rises

190 Don Juan Pardo y Bareda
sobre
Denuncia de petroleo en el puento de Ancon
Don Anselmo O Barreto

En la denuncia hecha por Don Juan Pardo y Bareda de petroleo en el puento de Ancon se ha expedido el auto que sigue. Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace del maximun de pertenencias que la ley concede al pie del anterior denunciante en los yacimientos de petroleo descubierto entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Bacon Rio seco y Piedras Gordas en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden

cundando los recurrentes de indicar el nombre que deben llevar dichas pertenencias y de poner expedita una labor en el término de noventa y dias- Barreto- Ante mi Alfredo Prieto y Riseo

191 Don Juan Pardo y Bareda
sobre
Denuncia de petroles en el puerto de Ancon
Doc Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don Juan Pardo y Bareda sobre denuncia de petroles en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentados admitese la denuncia que se hace del maximun de pertenencia que la ley concede al pie del anterior denunciante en los yacimientos de petroles descubierto entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas en consecuencia publiquen se avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar del yacimientos librandose la correspondiente carta orden admitiendose la denuncia bajo la advocacion de La Libertad y cundando los recurrentes de poner expedita una labor en el termino de noventa dias Barreto Ante mi Alfredo Prieto y Riseo

192 Don Luis Pardo y Barreda
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Dor Anselmo V Baneto

En la denuncia hecha por Don Luis Pardo y Barreda de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro: Por presentado) admitese la denuncia que se hace del maximum de pertenencias que la ley concede al pie del anterior denunciante, en los yacimientos de petroleo descubierto entre el mar y la cuesta de Ancon y los puntos denominados Baleon Rio Seco y Piedras Gordas: en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden admitiendose la denuncia bajo la advocacion de Descubridora y entdando los requirentes de poner expedita una labor en el termino de noventa dias- Barreto- Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

193 Don Luis Pardo y Barreda
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Dor Anselmo V Baneto.

En la denuncia hecha por Don Luis Pardo y Barreda de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue. Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro Por presentados admitese la denuncia que se

hace del maximun de pertenencias que la ley concede al pie del anterior denunciante en los yacimientos de petroleo descubierto entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio seco y Piedras Gordas; en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden admitiendose la denuncia bajo la advocacion de Santa Eulalia y cumplido los recurrentes de poner expedita una labor en el termino de noventa dias. Barreto Ante mi Alfredo Prieto y Riseo

194 Don Luis Pardo y Barreda
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon.
Don Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don Luis Pardo y Barreda de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue. Lima Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentados admitese la denuncia que se hace del maximun de pertenencias que la ley concede al pie del anterior denunciante en los yacimientos de petroleo descubierto entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas; en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley; fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la cores

pondiente carta orden: admitiendose la de
nuncia bajo la advocacion de "Poderosa" y
ocupando los recurrentes de poner expedita una
labor en el termino de noventa dias. Barreto
Ante mi Alfredo Prieto y Rises

195 Don Luis Pardo y Bareda
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto
de Ancon
Don Anselmo V. Barreto

En la denuncia
hecha por Don
Luis Pardo y Bar
reda de petroleo
en el puerto de
Ancon se ha ex

pedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte
de mil ochocientos noventa y cuatro. Por pre
sentados admitese la denuncia que se hace
del maximun de pertenencias que la ley con
cede al pie del anterior denunciante en los ya
cimientos de petroleo descubierto entre el mar
la cuesta de Ancon y los puntos denomina
dos Balcon Rio Seco, y Piedras Bondas, en consecuen
cia publiquense avisos por treinta veces para
que las personas que se crean con derecho lo de
duzcan en este Juzgado en el termino de ley
y fijense edictos en el lugar de los yacimien
tos librandose la correspondiente carta orden
admitiendose la denuncia bajo la advoca
cion de "San Andres" y ocupando los re-
currentes de poner expedita una labor en
el termino de noventa dias. Barreto. Ante
mi Alfredo Prieto y Rises

196 Don Enrique Pardo y Bareda
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo V Barreto

En la denuncia hecha por Don Enrique Pardo y Bareda de petroleo en el puerto de Ancon se ha

expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentados admitese la denuncia que se hace del maximum de pertenencias que la ley concede al pie del anterior denunciante en los yacimientos de petroleo descubierto entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar del yacimiento librandose la correspondiente carta orden admitiendose la denuncia bajo la advocacion de "San Julian" y cumplido los recurrentes de poner expedita una labor en el termino de noventa dias. Barreto Ante mi Alfredo Prieto y Rises.

197 Don Francisco Mendoza y Bareda
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon.
Don Anselmo V Barreto

En la denuncia hecha por Don Francisco Mendoza y Bareda sobre petroleo en el puerto de Ancon

se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia

que se hace del maximun de pertenencias que la ley concede al pie del anterior denunciante en los yacimientos de petroleo descubierto entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas: en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden admitiendose la denuncia bajo la advocacion de "Santa Josefina" y cumplanse los requisitos de poner expedita una labor en el termino de noventa dias.- Barreto- Ante mi Alfredo Prieto y Risco

198 Don Enrique Pardo y Bareda
Sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo V Barreto.

En la denuncia hecha por Don Enrique Pardo y Bareda de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro: Por presentados admitese la denuncia que se hace del maximun de pertenencias que la ley concede al pie del anterior denunciante en los yacimientos de petroleo descubierto entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas; en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en

este Juzgado en el termino de ley y fíjense avisos en el lugar de los yacimientos admitiendose la denuncia bajo la advocacion de "San Pablo" y cumplido los recurrentes de poner expedita una labor en el termino de noventa dias.- Baneto- Ante mi Alfredo Prieto y Risco

199 Don Enrique Pardo y Baneda
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo O Baneto

En la denuncia hecha por Don Enrique Pardo y Baneda de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro Por presentado admitese la denuncia que se hace del maximun de pertenencias que la ley concede al pie del anterior denunciante en los yacimientos de petroleo descubierto entre el mar y la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fíjense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden admitiendose la denuncia bajo la advocacion de El "Rayo" y cumplido los recurrentes de poner expedita una labor en el termino de noventa dias.- Baneto.- Ante mi Alfredo Prieto y Risco

200 Don Dn. Jose Pardo y Barreda
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo O Barreto

En la denuncia hecha por Doctor Jose Pardo y Barreda de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentados admitese la denuncia que se hace del maximun de pertenencias que la ley conce de al pie del anterior denunciante en los yacimientos de petroleo descubierto entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Baleon Rio Seco y Piedras Gordas: en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden, admitiendose la denuncia bajo la advocacion de "La Menestersa" y cumplan do los recurrentes de poner expedita una la bor en el termino de noventa dias: Barreto Ante mi Alfredo Prieto y Risco

201 Don Jose Pardo y Barreda
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo O Barreto

En la denuncia hecha por Don Jose Pardo y Barreda de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentados admitese la denuncia que se hace del maximun de pertenencias que

la ley concede al pie del anterior denunciante en los yacimientos de petroleo descubierto entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas: en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden admitiendose la denuncia bajo la advocacion de San Antonio y cumplando los recurrentes de poner expedita una labor en el termino de noventa dias- Barreto- Ante mi Alfredo Poeto y Riseo

202 Don Cesar A. Alcantara
sobre
Denuncia de petroleo en el puesto de Ancon.
Dor Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don Cesar Augusto Alcantara de petroleo en el puesto se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veintiuno de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace del maximum de estencion que las leyes conceden en el descubrimiento hecho por Jose Mendoza y Barreda de los yacimientos de petroleo ubicados en el puesto de Ancon entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Rio Seco Balcon y Piedras Gordas en consecuencia publiquense avisos por treinta veces en esta Capital para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado y fijense edictos en el lugar del yacimientos librandose la correspondiente carta orden: admitiendose la denuncia bajo la advocacion

de "Enicha Angelica" cuidando el recurrente de poner una labor expedita en el termino de noventa dias y debiendose hacer la adjudicacion del anterior denunciante= Barreto= Ante mi Alfredo Prieto y Riseo

203 Don Lino M de la Barrera
Sobre
Denuncio de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo V Barreto

En la denuncia hecha por Don Lino M. de la Barrera de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de una pertenencia en los yacimientos de petroleo descubierto en las pampas de Ancon por Don Ildefonso Loayza: en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden cuidando el recurrente de especificar los linderos y el nombre que debe llevar dicha pertenencia debiendo poner expedita una labor en el termino de noventa dias= Barreto= Ante mi Alfredo Prieto y Riseo

204 Don Manuel I. Romero
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto
de Ancon.
Dor Anselmo V Barreto

En la denuncia hecha por Don Manuel Jacinto Romero de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue:- Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace del maximun de pertenencias que la ley les concede en los yacimientos de petroleo descubierto por Don Jose Mendoza y Bareda entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas: en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden y admitiendose la denuncia bajo la advocacion de "La Providencia" obligando el recurrente de poner expedita una labor en el termino de noventa dias y debiendo hacerse la adjudicacion de la mas proxima al anterior descubridor Barreto- Ante mi Alfredo Prieto y Reseo

205 Don Jose E. Castañon
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto
de Ancon
Dor Anselmo V Barreto

En la denuncia hecha por Don Jose E Castañon de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro Por

presentado admitese la denuncia que se ha ce del maximun de estension que las leyes al en el descubrimiento hecho por Don Il defonso Loayza de los yacimientos de petroleo ubicados en el puerto de Ancon en consecuencia publiquense avisos por treinta veces en esta Capital para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar del yacimiento librandose la correspondiente carta orden quedando el recurrente de poner una labor expedita en el termino de noventa dias y debiendose ha cer la adjudicacion del anterior denuncian te Barreto- Ante mi: Alfredo Prieto y Riseo

206 Don Jose E. Castañon
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Por Anselmo V. Barreto.

En la denuncia he cha por Don Jose E. Castañon de petro leo en el puerto de Ancon se ha expedi do el auto que sigue:-

Lima Setiembre veinte de mil ochocientos no venta y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de una pertenencia en los yacimientos de petroleo descubierto por Don Jose Mendoza y Barreda entre el mar y la cues ta de Ancon y los puntos denominados Bal con, Rio Seco y Piedras Gordas: en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduz can en este juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librando se la correspondiente carta orden; cumplan do el recurrente de indicar el nombre que

debe llevar dicha pertenencia y de poner expedita una labor en el termino de noventa dias debiendo hacerse la adjudicacion lo mas proximo al anterior descubridor Barreto Ante mi Alfredo Prieto y Rivero

204 Don Antonio Graña
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Aucon
Don Anselmo V Barreto

En la denuncia hecha por Don Antonio Graña de petroleo en el puerto de Aucon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de una pertenencia en los yacimientos de petroleo descubierto por Don Jose Mendoza y Boneda entre el mar la cuesta de Aucon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden: cumplido el peticionario de pasos judicales el nombre que debe llevar dicha pertenencia y de poner expedita una labor en el termino de noventa dias debiendo hacerse la adjudicacion lo mas proxima al anterior descubridor.= Barreto= Ante mi. Alfredo Prieto y Rivero

208 Don Antonio Graña
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo V Barreto

En la denuncia hecha por Don Antonio Graña de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace del maximun de estension que las leyes conceden en el descubrimiento hecho por Don Ildefonso Laaya de los yacimientos de petroleo ubicados en el puerto de Ancon en consecuencia publiquense avisos por treinta veces en esta Capital para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar del yacimento librandose la correspondiente carta orden cuidando el recurrente de poner una labor expedita en el termino de noventa dias y debiendose hacer la adjudicacion del anterior denunciante- V Barreto- Ante mi Alfredo Prieto y Riseo.

209 Don Eladio Caballero
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo V Barreto.

En la denuncia hecha por Don Eladio Caballero de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil

ocho cientos noventa y cuatro. Por presentado admítese la denuncia que se hace del maximum de pertenencia que las leyes conceden en el descubrimiento hecho por Don Ildefonso Loayza de los yacimientos de petroleo ubicados en el puerto de Ancon en consecuencia publiquense avisos por treinta veces en esta capital para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar del yacimiento librandose la correspondiente carta orden; cumplido el recurrente de poner una labor expedita en el termino de noventa dia y debiendose hacer la adjudicacion del anterior denunciante. Barreto Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

210 Don Eladio Caballero
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Don Anselmo V Barreto

En la denuncia hecha por Don Eladio Caballero de petroleo en el puerto de Ancon

se ha expedido el auto que sigue. Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admítese la denuncia que se hace de una pertenencia que se hace de una pertenencia en los yacimientos de petroleo descubierto por Don Josè Mendoza y Baneda entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas: en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho

lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden: cuidando el recurrente de indicar el nombre que debe llevar dicha pertenencia y de poner expedita una labor en el termino de noventa y dias debiendo hacerse la adjudicacion lo mas proxima al anterior descubridor. Baneto Ante mi Alfredo Prieto y Risco.

211 Don Jose Grana
sobre
Denuncia de petroles en el puerto de Ancon
Dor Anselmo V Baneto

En la denuncia hecha por Don Jose Grana de petroles en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace de una pertenencia de que se en los yacimientos de petroles en el puerto de Ancon descubierto por Don Jose Mendoza y Baneda entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas, en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden, cuidando el recurrente de indicar el nombre que debe llevar dicha pertenencia y de poner expedita una labor en el termino de noventa dias debiendo hacerse la adjudicacion lo mas

prorenia al anterior descubridor Baneto
Ante mi Alfredo Prieto y Pises

212 Don Josi Graña
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto
de Ancon
Por Anselmo V Baneto

En la denuncia hecha por Don Jose Graña de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro Por presentado admitese la denuncia que se hace del maximun de pertenencias que las leyes conceden en el descubrimiento hecho por Don Aldefonso Loayza de los yacimientos de petroles ubicados en el puerto de Ancon en consecuencia publiquense avisos por treinta veces en esta Capital para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar del yacimento librandose la correspondiente carta orden: cuidando el recurrente de poner una labor expedita en el termino de noventa dias y debiendose hacer la adjudicacion del anterior denunciante Baneto Ante mi Alfredo Prieto y Pises

213 Don Waldo Graña
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto
de Ancon
Por Anselmo V Baneto

En la denuncia hecha por Don Waldo Graña de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por pre

sentado admítese la denuncia que se ha ce de una pertenencia en los yacimiento de petroles descubierto por Don Jose Mendo za y Baneda entre el mar la cuesta de Ar con y los puntos denominados Rio Seco Bal con y Piedras Gordas: en consecuencia publi quense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondien te carta orden cumplido el recurrente de indicar el nombre que debe llevar dicha pertenencia y de poner expedita una labor en el termino de noventa dias debiendo ha cerse la adjudicacion lo mas proxima al anterior descubridor=Barreto= Ante mi Alfredo Prieto y Rivero

214 Don Waldo Graña y Reyes
sobre
Denuncia de petroles en el puerto de Arcon
Don Anselmo V Barreto.

En la denuncia he cha por Don Waldo Graña y Reyes ~~sobre~~ de petroles en el puer to de Arcon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil novecien tos noventa y cuatro. Por presentado admítese la denuncia que se hace del maximun de esten cion que las leyes conceden en el descubrimien to hecho por Don Ildefonso Zoaiza de los yaci mientos de petroles ubicados en el puerto de Arcon en consecuencia publiquense avisos por treinta veces en esta Capital para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este

juzgado y fíjense edictos en el lugar del yacimiento librándose la correspondiente carta orden: cuidando el recurrente de poner una labor expedita en el termino de noventa dias y debiendose hacer la adjudicacion del auto por denunciante= Bareto= Ante mi Alfredo Prieto y Pisco.

215 Don Ernesto Odriozola
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Ancon
Dor Anselmo V. Bareto

En la denuncia hecha por Don Ernesto Odriozola de petroleo en el puerto de Ancon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y cuatro: Por presentado admitese la denuncia que se hace de una pertenencia en los yacimientos de petroleo descubierto por Don Josè Mendoza y Bareda entre el mar la cuesta de Ancon y los puntos denominados Rio Seco Balcon y Piedras Gordas: en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley y fíjense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden: cuidando el recurrente de indicar el nombre que debe llevar dicha pertenencia y de poner expedita una labor en el termino de noventa dias debiendo hacerse la adjudicacion lo mas proxima al antavor descubridor= Bareto= Ante mi Alfredo Prieto y Pisco

216 Don Camilo Valencia
sobre
Denuncia de petroleo en el puerto de Mecon
Don Anselmo V Barreto

En la denuncia hecha por Don Camilo Valencia de petroleo en el puerto de Mecon se ha expedido el auto que sigue: Lima Setiembre veinte de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado admitese la denuncia que se hace del maximun de pertenencias que la ley concede al pie del anterior denunciante en el yacimiento de petroleo descubierto entre el mar y la cuesta de Mecon y los puntos denominados Balcon Rio Seco y Piedras Gordas; en consecuencia publiquense avisos por treinta para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley y fijense edictos en el lugar de los yacimientos librandose la correspondiente carta orden admitiendose la denuncia bajo la advocacion de "El Constitucional y la Cvalicion" y cumplido el requisito de ley expidase la labor en el termino de noventa dias. = Barreto = Ante mi Alfredo Prieto y Pises

217 Don Rafael Canevaro
sobre
Posesion de fosfato en el Puerto de Mecon
Don Anselmo V Barreto.

En la posesion solicita por Don Rafael Canevaro de cincuenta estacas en el puerto de Mecon se ha expedido el auto que sigue: Lima Noviembre diez y nueve de

mil ochocientos noventa y cuatro.= Por presentado con el título que se acompaña ministrese al recurrente la posesion que solicita constituyendose el Juzgado en el puerto de Anden con asistencia del Ingeniero de Minas Don Ulises Bonilla a quien se nombra por ausencia del adscrito, y designandose para la diligencia el jueves veintidos del presente a las ocho y media de la mañana con citacion del sindico del Concejo de dicho puerto. Una rubrica Ante mi Prieto y Rivas.

Don Jose A Cucarella
sobre
denuncia de acoque en el pueblo de Carhua
Dor Barreto

En la denuncia hecha por Don Jose' A. Cucarella de acoque en el pueblo de Carhua se ha expedido el auto que sigue = Lima, Junio seis de mil ochocientos noventa y cuatro = Por presentado: admitese la denuncia que se hace de la veta mineral de acoque nativo ubicada en la provincia de Canta en el pueblo de Carhua y en el cerro del mismo nombre y en yo rumbo es de Norte a Sur y en recuesto de Este a Oeste; en consecuencia, publiquense avisos por treinta veces en esta Capital y en el lugar donde está ubicado el mineral, para que las personas que se crean con derecho lo deduscan en este juzgado en el término de ley, cuidando los recurrentes de poner expedita una labor en el plazo de sesenta dias y de indicar los linderos de la veta; admitiendose la denuncia con los nombres de "San Francisco de Paula" "San José" y "Progreso" y librandose carta-orden al Juez de Paz de Carhua para que se fijen

los edictos = Barreto = Ante mi = Prieto y Risco =

Don Remigio Figueroa
sobre
denuncia de una mina de cobre en el Distrito de Ancon
Dor Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don Remigio Figueroa de una mina de cobre se ha espedido el auto que sigue Lima. Agosto cinco de mil ochocientos noventa y siete = Por presentado, admítese la denuncia que hace Don Remigio Figueroa de tres pertenencias en la veta de mineral de cobre abandonada y ubicada en el Distrito de Ancon en el cerro denominado "Canarias" en consecuencia; publíquense avisos por treinta dias en esta capital y líbrese carta órden al Juez de Paz de Ancon para la fijacion de carteles en ese lugar, á fin de que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en el referido término, cuidando el recurrente de poner espedita una labor en el termino de sesenta dias é indicando el rumbo de la veta y la advocacion bajo la que pide el amparo = Barreto = Ante mi = Alfredo Prieto y Risco =

En la denuncia hecha por

Don Gustavo Gloer
sobre
denuncia de una mina de oro en el pueblo de Ancon
Juez Dor Don
Anselmo Barreto

En la denuncia hecha por Don Gustavo Gloer y Don E. J. Prevt de una mina de oro se ha espedido el auto que sigue Lima, Abril treinta de mil ochocientos

noventa y seis = Por presentado admítese la denuncia de la veta virgen de minerales de oro ubicada en el cerro situado á orillas del mar en la playa conocida con el nombre de playa hermoso del distrito de Ancon: en consecuencia publíquese avisos por treinta veces en uno de los periodicos de esta capital y fíjense edicto en el lugar donde está ubicada la mina para lo que se librará la carta orden correspondiente cumpliendo los recurrentes de poner expedita una labor en el termino de noventa dias y de indicar los linderos de la mina, admitiéndose la denuncia bajo la abocacion de "Ancon" Barreto = ante mi = Alfredo Prieto y Paseo

Don Natalicio Fernandez
sobre
denuncia de una mina de oro ubicada en el Distrito de Lima
Dor A. Barreto

En la denuncia hecha por Don Natalicio Fernandez Cordova de una de oro, plata y mercurio, se ha expedido el auto que sigue = Lima, Agosto veinte seis de mil ochocientos noventa y seis = Por presentado, admítese la denuncia que se hace del mayor mineral aurifero, argentifero y de sustancias mercuriales ubicado al Sur del cerro denominado "San Bartolome" "y Jerba cerro" al frente del cerro "El Pino", en consecuencia amparese al recurrente por si y á nombre de la persona que expresa, en el mayor numero de pertenencias que la ley del Ramo concede; publíquense avisos por treinta dias en esta Capital, para que los

personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado y alléc a los colindantes, si las hubieses cuidando el denunciante de poner expedita una labor en el término de sesenta días y de indicar el punto de la vete y admitiéndose la denuncia bajo la advocacion de Nuestra Señora de las Mercedes= Barreto= Ante mi= Alfredo Prieto y Risco

Don Enrique Maclaverty
sobre
denuncia de una mina de oro. ubicada en el Distrito de Rimac
Juez Dor Don A. Barreto

En la denuncia hecha por Don Enrique Maclaverty y otro de una mina de Don Enriq ~~ana~~ oro pla ta y mercurio se ha expedido el auto que sigue Lima Agosto veinte seis de mil ochocientos noventa y siete= Por presentado admítese la denuncia que se hace de los trabajos mineros abandonados y cuyos mineralos son auriferos, argentiferos y mercurio ubicados en la primera cadena de cerros a la espalda del cuartel de Barbones, sobre un manto con rumbo Sur a Norte y frente a los terrenos de la chacra Manzanilla: en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley cuidando los recurrentes de poner expedita una labor en el termino de sesenta dias admitiendose la denuncia bajo la advocacion de Nuestra Señora del Carmen= Barreto= Ante mi= Alfredo Prieto y Risco=

Don Alejandro Delboy
sobre
denuncia de una mina de oro ubicada en esta Capital
Juez Dor Don A. Barreto

En la denuncia hecha por Don Alejandro Delboy y otros de una mina de oro se ha expedido el auto que sigue = Lima Setiembre tres de mil ochocientos noventa y siete = Por presentada admitese la denuncia que bajo la advocacion de "San Antonio" hacen los recurrentes de la veta de mineral aurifero con rumbo de Nor. Este a Sur Oeste ubicada en este capital en el cerro denominado "San Bartolomé" en consecuencia, publiquense avisos por treinta dias en uno de los periodicos de esta ciudad para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en el referido término cuidando los denunciantes de poner expedita una labor en el término de sesenta dias = Barreto = Ante mi = Alfredo Prieto y Rico.

Don Enrique D. Carpio
sobre
denuncia de una mina de oro, plata y mercurio en el Distrito de Lima
Juez Dor Don A. Barreto

En la denuncia hecha por Don Enrique D. Carpio y otros de una mina de oro plata y mercurio se ha expedido el auto que sigue = Lima Setiembre tres de mil ochocientos noventa y siete = Por presentado admitese la denuncia que se hace de la mina ubicada en la parte Norte del cerro San Bartolomé ó Yerba Cerro, que está al frente de la cadena de cerro Vasquez teniendo por el costado poniente a Lima terrenos de la chacra "Monzanilla", y de la hacienda "El Pino" cuyos minerales son auriferos, argentiferas y de cualidades mercuriales: en consecuencia publi-

quense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el término de ley cuidando el recurrente de poner expedita una labor en el término de sesenta días, admitiéndose la denuncia bajo la advocación de "Nuestra Señora de las Mercedes" = Barreto = ante mi = Alfredo Prieto y Rico.

Don José J. Solórzayo sobre denuncia de una mina de oro, plata, y mercurio ubicada en esta Capital Juez Dor Don A. Barreto

En la denuncia hecha por Don José J. Solórzayo y otras de una mina de oro, plata y mercurio se ha expedido el auto que sigue = Lima Setiembre tres de mil ochocientos noventa y seis = Por presentado admítese la denuncia que se hace de la mina que se indica a continuación de la que se expresa, cuyos minerales son auríferos argentíferos y mercurio y su rumbo Sur a Norte ubicada en la misma cadena de cerro a espalda del cuartel de Barbones: en consecuencia publíquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el término de ley cuidando el recurrente de poner expedita una labor en el término de sesenta días, admitiéndose la denuncia, bajo la advocación de "La Trampa" Barreto = ante mi = Alfredo Prieto y Rico

Don Mariano J. Rey
sobre
denuncia de una mina de oro, plata y mercurio ubicada en el distrito de Rima. Juez Dor Don A. Barreto

En la denuncia hecha por Don Mariano J. Rey y otros de una mina de oro plata y mercurio se ha expedido el auto que sigue = Lima Setiembre tres de mil ochocientos noventa y seis = Por presentado admítese la denuncia que se hace de la mina que se indica a continuacion de la que se expresa cuyo rumbo es de Sur a Norte y su mineral aurifero, argentifero y cuprifero, situado en la cadena de cerros conocida con el nombre de Vasquez, en consecuencia publiquense avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino, cumpliendo el recurrente de poner expedita el pozo de ordenanza en el termino de sesenta dias, admitiendose la denuncia, bajo la advocacion de "Santa Elvira = Barreto = Ante mi Alfredo Prieto y Risco

Don Avelino Hurtado
sobre
denuncia de una mina de plata ubicada en el Distrito de Pachacamac Juez Dor A. Barreto

En la denuncia hecha por Don Avelino Hurtado y otros de una mina de plata ubicada en el Distrito de Pachacamac se ha expedido el auto que sigue = Lima Octubre seis de mil ochocientos noventa y siete = Por presentado: admítese la denuncia que se hace de la veta de mineral de plata ubicada en la quebrada de Manchay

en el punto denominado "Botija" del distrito de Pachacamac, de esta Provincia y el rumbo de la veta de Sur á Este; en consecuencia publíquense avisos por treinta veces en uno de los periódicos de esta Capital, y en donde está ubicada la mina, para lo que se libre el despacho correspondiente para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el término de ley, concediendo los recurrentes de poner expedita una labor en el termino de noventa dias; admitiéndose la denuncia bajo la advocación de María Jesús = Barreto = Ante mi Alfredo Bielich Risco =

Don José A. Guerra
sobre
denuncia de una mina de plata ubicada en el Distrito de Pachacamac ——
Juez Dor Don Manuel J. Morote

En la denuncia hecha, hecha por Don José A. Guerra de una mina de plata ubicada en el Distrito de Pachacamac se ha expedido el auto que sigue = Lima Mayo seis de mil ochocientos noventa y siete = Por presentado, admítese la denuncia que, bajo la advocación de María Jesus y Golondrina, hace el recurrente de una veta de mineral de plata y otros metales, con rumbo de Sur á Este, ubicada en el Distrito de Pachacamac de esta provincia, quebrada de Manchay y en la recta de "Botija" y quebrada de "Chacalita" en consecuencia

publíquese avisos por treinta días en esta capital, en el periódico "Diario Judicial" y fíjese carteles por tres Domingos consecutivos en el referido Distrito, para lo que se librará la carta orden correspondiente, cuidando el denunciante de poner expedita una labor en el término de noventa días y recíbgrándose el papel = Morote = Ante mí Alfredo Prieto y Risco

Don Abel Salas -
sobre
denuncia de una mina de cobre ubicada en el Distrito de Pachacamac Juez Dor don Manuel V. Morote

En la denuncia hecha por Don Abel Salas y otros de una mina de cobre ubicada en el Distrito de Pachacamac se ha expedido el auto que sigue = Lima Marzo veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete = Por presentados, admítese la denuncia que hacen los recurrentes de tres pertenencias en la veta de mineral de cobre ubicada en la quebrada "Manchay" en el punto denominado "Potija" del Distrito de Pachacamac de esta Provincia, cuyo rumbo es de Sur-Oeste á Nor-Este y bajo la advocación de "Planea Eujenia" en consecuencia publíquese avisos por treinta veces en esta Capital y fíjese carteles por tres Domingos consecutivos en el referido distrito librándose la carta orden correspondiente y cuidando el recurrente de poner expedita una labor en el término de noventa

dias = Morote = Ante mi = Alfredo Prieto y Rico.

Don David L. V. Corbacho sobre denuncia de tierras auriferas ubicada en el Distrito de Lima. Juez Dor Don Manuel V. Morote	En la denuncia hecha por Don David L. Vargas Corbacho de unas tierras auriferas ubicadas en el Distrito de Lima se

ha expedido el auto que sigue = Lima, Junio veintiocho de mil ochocientos noventa y siete = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de los yacimientos de tierras auriferas ubicadas en una quebrada que desemboca por el Norte y a una milla mas ó menos al Oeste del pueblo de la misma Chorrica en la quebrada "Rimac" conocida generalmente con el nombre "Las Visicachas". en consecuencia publíquese avisos por tres veces en uno de los periodicos de esta Capital para que las personas que se crean con derecho a los ~~deduzcan~~ yacimientos denunciados, lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, admitiendose la denuncia, bajo el nombre "La Providencia" = Morote = Ante mi = Alfredo Prieto y Rico = Enmendado = nueva = vale = Testado = deduzcan = no vale =

Don Manuel Inguanzo
sobre
denuncia de una mina de oro ubicada en el valle de Bocanegra Juez Dor Don Manuel V. Dorrote

En la denuncia hecha por Don Manuel Inguanzo, de una mina de oro ubicada en el fundo Chavarria en el valle Bocanegra se ha espedido el auto que sigue = Por presentado: admítese la denuncia que se hace de la mina nueva de oro ubicada en el serro que se encuentra en el fundo Chavarria en el Valle Boca negra y cuya veta corre de Este á Norte: en consecuencia publíquese avísos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley cuidando el recurrente de poner espedita una labor en el término de noventa dias, admitiéndose la denuncia bajo la advocación de "Maria Virgen" = Sorolé = ante mi = Alfredo Prieto Fisco =

Don Ezequiel Flores
sobre
denuncia de una veta de plata ubicada en ela provincia de Cañete Juez Dor Don Manuel V. Dorrote

En la denuncia hecha por Don Ezequiel Flores de una veta mineral de plata ubicada en el cerro "Chagracancha" de la provincia de Canta se ha espedido el auto que sigue = Lima Agosto siete de mil ochocientos noventa y siete = Por presentado admítase la denuncia que

se hace de la veta de minerales de plata, ubicada en el cerro "Chagracancha" en los altos de Huacos, distante tres leguas más ó menos de este Pueblo y cuyo rumbo corre de Este á Oeste, en consecuencia publíquese avisos por treinta veces en esta Capital fíjense edictos en donde está ubicada la mina para lo que se librará la carta orden correspondiente al Juez de Paz del pueblo de San Miguel para que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley cuidando el recurrente de poner expedita una labor en el término de noventa días, admitiéndose la denuncia bajo la salvoconducto "San Fernando = Así lo = Ante mí = Alfredo Prieto y Pinto

Don Domingo Alvarez
sobre
denuncia de una mina de oro ubicada en el Distrito de Pirín —
Juez Dor Don.
M. V. Monte

En la denuncia hecha por Don Domingo Alvarez de una veta de mineral de oro ubicada en la chacra "Turuchuca" á dos leguas de esta Capital se ha expedido el auto que sigue = Pirín. Setiembre veintidos de mil ochocientos noventa y siete = Por presentado: admítese la denuncia que se hace de la veta de cuarzo con oro, cobre y pirita, ubicada en el cerro "Turuchuca" en la chacra del mismo nombre, á doscientos metros mas ó menos de unas ruinas incaicas y cuyo rumbo corre de Nor Oeste á Sud Oeste:

en consecuencia publíquese avisos por treinta veces, para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, cuidando el recurrente de poner expedita una labor en el termino de noventa dias, admitiéndose la denuncia bajo el nombre de "Rosita" = Morote = Ante mi = Alfredo Prieto y Rosel =

Doña Antonia de Cáceres
sobre
denuncia veta de mineral de oro en el cerro situado á un extremo de los terrenos de la Hacienda Trapiche

Juez dor Don M. V. Morote

En la denuncia hecha por Doña Antonia M de Cáceres sobre denuncia de una veta de mineral ubicada en los terrenos de la Hacienda Trapiche = se ha expedido el auto que sigue = Lima. Setiembre treinta de mil ochocientos noventa y siete = Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la veta mineral de oro, ubicada en el cerro situado á un extremo de los terrenos de labranza de la hacienda Trapiche, hacia el potrero denominado La Mina cuyo rumbo es de Este á Oeste, en consecuencia, publíquese avisos por treinta veces, para que las personas que se crean con derecho á la veta denunciada, lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, cuidando la recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el termino de noventa dias y admitiéndose la denun

cia, bajo los nombres "San Antonio" Restauracion y la Mina = D Corobé = Ante mi = Alfredo Prieto y Riser —

Doña Antonia M Cáceres
sobre
denuncia de mineral de oro ubicada en la Hacienda Trapiche, valle de Até —
Juez Dor Don
Manuel C Corbé

En la denuncia hecha por Doña Antonia Moreno de Cáceres sobre denuncia de una veta de mineral de oro en el cerro denominado "Cerro cerro" contiguo a la Hacienda Trapiche valle de Até se ha expedido el siguiente auto = Mina. Setiembre treinta de mil ochocientos noventa y siete = Por presentado; admítese la denuncia que se hace de la veta de mineral de oro, ubicada en el cerro "Cerro cerro" contiguo a la Hacienda Trapiche, en el valle de Até y cuyo rumbo corre de Este á Oeste; en consecuencia: publíquese avisos por treinta veces, para que las personas quese crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando la recurrente de poner expedito el pase de ordenanza en el término de noventa días y admitiéndose la denuncia bajo los nombres de "Cerro cerro" "Las Mercedes" y "Valle de Até = Corbé = ante mi = Alfredo Prieto y Riser

Doña Antonia M. de Cáceres
sobre
denuncio de una
veta de mineral de oro ubica
da en el cerro Molino Grande
Valle de Até ——

Doña Antonia M. de Cáceres sobre denuncia de una veta de mineral de oro ubicada en el cerro Molino Grande en el valle de Até se ha expedido el siguiente auto = Lima. Setiembre treinta de mil ochocientos noventa y siete = Por presentada, admítese la denuncia que se hace de la veta de mineral de oro, ubicada en el cerro Molino Grande, situado hacia el Nor Oeste de la hacienda Barbadillo; en consecuencia publíquese avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, concediendo la recurrente de poner expedita el paso de ordenanza en el término de noventa dias y admitiéndose la denuncia bajo los nombres de "Trabajo", Monte adverso" y "San José" Mirelo = Ante mi = Alfredo Prieto y Ricci ——

Don José Anisides Arriz
sobre
denuncia de una mina de oro abandonada ubicada en el cerro que existe entre Manchay y Cieneguilla-
Juez. Dr. Manuel V. Morote-

En la denuncia hecha por Don José Anisides Arriz sobre denuncia de una mina abandonada ubicada en el cerro que existe entre Manchay y Cieneguilla el señor Juez ha expedido el auto que sigue
Lima. Octubre veintidos de mil ochocientos noventa y siete = Por presentado: admítese la denuncia que se hace de la mina de oro abandonada, ubicada en el cerro que existe Manchay y Cieneguilla. cuyas cuchillas rematan en el cerro "Candon Huaco" y Piedra de candela, en consecuencia; publíquese avisos por treinta veces para que las personas que se crean con derecho lo deduscan en este Juzgado en el termino de ley debiendo tambien publicarse edictos en el lugar de está ubicada la mina, para lo que se librará la carta orden correspondiente al Juez de Paz de Pachacamac encargando el recurrente de poner expedito una labor en el término de sesenta dias. admitiéndose la denuncia bajo el nombre "La buena esperanza" =
Morote = Ante mi = Alfredo Portugal Ossa

Don José Arístides Arias
sobre
denuncia de una nueva
veta de oro ubicada en
el cerro Chivatero del
Distrito de Pachacamac
Juez Doctor
Don Manuel V. Morote

En la denuncia hecha por Don José Arístides Arias sobre denuncia de una veta de oro ubicada en el cerro Chivatero en las lomas del fundo Manchay del Distrito de Pachamac el señor Juez ha expedido el auto que sigue. Fecha veintiocho de mil ochocientos noventa y siete. Visto la anterior solicitud, admítese la denuncia que se hace de la veta de oro, ubicada en el cerro Chivatero, en las lomas del fundo Manchay del Distrito de Pachacamac en consecuencia publíquese avisos por treinta veces para que los personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, fíjense edictos en donde está ubicada la veta, librándose la santa orden correspondiente al Juez de Paz de Pachacamac; cuidando el recurrente de poner expedita una labor en el término de noventa días, admitiéndose el denuncio bajo el nombre "Los Milagros" = Morote = Ante mí = Alfredo Pinillos Risco

Don José Arístides Arias
sobre.
denuncia de una mina de
cobre ubicada en la quebrada
de Bolija, en las lomas de
Manzano, del distrito de Pa
chamac

Juez Dor Don
Manuel Vicente Morote

En la denuncia hecha
por Don José Arísti
des Arias sobre denun
cia de una mina de
cobre ubicada en la
quebrada de Bolija
en las lomas de Man
zano del distrito de
Pachacamac el señor
Juez ha espedido el
auto siguiente = Lima, ~~Noviembre~~ Octubre veintisiete
de mil ochocientos noventa y siete = Vista la an
terior solicitud admítase el denuncio que se
hace de la mina de cobre ubicada en la quebra
da de Bolija en las lomas de Manzano, en
el Distrito de Pachacamac, siendo el rumbo
de la veta de Nor Este á Sud Este: en conse
cuencia: publíquense avisos por treinta veces
fíjense edictos en el lugar en donde está ubi
cada la mina para lo que se librará la cor
tè orden correspondiente á fin de que las
personas que se crean con derecho lo dedu
can en este Juzgado en el término de ley
cuidando el recurrente de poner espedi
te una labor en el término de noventa días
admitiéndose el denuncio bajo el nombre
de "Tres Reyes = Morote = Ante mi = Alfredo
Prieto y Rivero

Don Eleuterio Mendoza de Dueñas
Sobre.
denuncia de una veta de oro
ubicada en el cerro que se
encuentra entre las quebradas
de Jicamar y Collaca de la
Provincia de Santa

Juez Dor Don
Manuel Vicente Morote

En la denuncia he
cho por Dor Eleute
rio Mendoza de Dueña
de una veta de oro
ubicada en el cerro
que se encuentra
entre las quebradas
de Jicamarca y Colla
ca de la Provincia
de Santa el señor
juez ha expedido el
auto que sigue = Pisco, Octubre veintisiete de mil
ochocientos noventa y siete = Por presentado: ad
mítese la denuncia que se hace de la veta de oro
ubicada en el cerro que se encuentra entre las
quebradas de Jicamarca y Collaca de la Provin
cia de Santa y cuyo rumbo corre hacia el Este
en consecuencia publíquense avisos y fíjense
edictos en el lugar donde está ubicada la mi
na; para lo que se librará la carta orden co
rrespondiente del Juez de Paz de Collaca, á fin
de que las personas que se crean con derecho
lo deduzcan en este Juzgado en el término de
ley, cuidando el recurrente, de poner expedi
ta una bavo en el término de noventa días
admitiéndose la denuncia bajo el nombre de
"Prosperidad" = Morote = Ante mí = Alfredo Pié
trapiccer =

Don Napoleon Valdez
sobre
denuncia de una mina de minerales cobrizos ubicada en la chacra denominada la "Pinconada" en el valle de Até

Juez Doctor
Don Manuel V. Morote

En la denuncia hecha por Don Napoleon Valdez de una mina abandonada de minerales cobrizos ubicada en la chacra denominada la "Pinconada" en el valle de "Até" el señor Juez ha expedido el auto siguiente = Lima Noviembre cinco de mil ochocientos noventa y siete = Por presentado, admítese la denuncia de la mina abandonada, ubicada en el cerro llamado campana, en una de las pequeñas quebradas que forman los cerros que rodean el fundo denominado la Pinconada ubicado en el valle de "Até" bajo, cuyos minerales son oxidos y carbonato de cobre, siendo el rumbo de la veta Norte, diez grados Este, en consecuencia publíquense avisos por treinta veces, para que los personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de poner expedita una boca en el término de cuarenta días y admitiéndose la denuncia bajo el nombre de "Delia" Morote ante mi = Alfredo Prieto y Pinto

Don Avelino Valverde.
sobre
denuncia de un mineral de plata ubicada en el lugar conocido "Mina" que pertenece al pueblo de "Carac"
Juez Dor
Manuel V. Moroto

En la denuncia hecha por Don Avelino Valverde sobre denuncia de un mineral de plata ubicada en el lugar conocido por el nombre de "Mina" que pertenece al pueblo de "Carac" el señor Juez ha ordenado lo que sigue = Lima Noviembre cinco de mil ochocientos noventa y siete = Por presentado admítese la denuncia que se hace del mineral de plata que existe en el lugar conocido por "Mina" perteneciente al pueblo de Carac en el distrito de Lampian y cuyos linderos son por la cabecera el cerro de Juco siendo más adelante Lajas, por el pié con los terrenos de "Pirin" y Carambin grande por la derecha con el terreno llamado Pachupopampa y por el siguiendo con Tamboyo grande, más arriba de Sacayuna. Manjis y Atahuaci estando Sacayuna más arriba tambien de Tamboyo grande; en consecuencia publíquese avisos por treinta veces en esta Capital fíjese edictos en el lugar donde está ubicada para lo que se librará la carta orden correspondiente al Juez de Paz del distrito de Lampian a fin de que los personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado en el termino de ley, cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el termino de noventa dias, admitiendose la denuncia con el nombre de la Merced "Moroto = Antemi = Alfredo Prieto y Prieto

Don Felipe Sanchez Felix y Nicolas Sanchez
sobre
denuncia de un mineral de oro y plata, ubicada en el distrito de Carabayllo.
Juez Doctor Morote

En la denuncia de Don Felipe, Don Felix y Don Nicolas Sanchez sobre una mina de oro y plata ubicada en el distrito de Carabayllo, el Señor Juez ha expedido el auto siguiente.= Lima Marzo 24 de 1898.= Por presentados: admitese la denuncia que se hace de la mina abandonada de oro y plata ubicada en el distrito de Carabayllo, á media legua de la hacienda de Marquez, entre la ensenada y herradura mirando el mar; en consecuencia: publiquense avisos en unos de los periodicos de esta Capital, por el termino de treinta dias, fijense edictos en el lugar donde esta ubicada la mina, para lo que se librará la carta órden correspondiente, debiendo los recurrentes cuidar de poner expedito el poso de ordenanza en el término de ciento cincuenta dias y de indicar el rumbo de la veta admitiendo la denuncia, bajo el nombre de "Maria Teresa".= Morote= Ante mí Alfredo Pinto y Risco.

D. Don Ricardo Seina
sobre
denuncia de una mina de cuarzo aurífero en los cerros de Monte Arena titulada "Constancia"

En la denuncia hecha por D. Ricardo Seina de una mina abandonada ubicada en los Cerros de Monte Arena, en el valle de Ate Alto, se ha expedido el auto que sigue: Lima, dos de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.= Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina

abandonada, ubicada en los cerros de Monte Arena, en el valle de Ate cuya entrada queda al oeste de Pampa de Catalina Huanca, ó sea su frente; por su espalda ó éste pampa Grande; por el sur ó izquierda Melgarejo ó cerros que caen á Pampa de Roquerones, y por el norte ó derecha cerros que caen al portachuelo de Manchay; la veta corre de este á oeste y su mineral el Cuarzo cavernoso ó sea aurífera; en consecuencia: publíquese avisos por treinta días, para que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, lo verifiquen en éste Juzgado en el término de ley, debiendo tambien publicarse edictos en el lugar donde está ubicada la mina, para lo que se librará la carta órden correspondiente, cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el término de ley. admitiéndose la denuncia bajo el nombre de Constancia = Morote = Ante mí = Alfredo Prieto y Reies

Don José Esteban Calmet
sobre
denuncia de una mina en la quebrada denominada "Botija"
"Dos hermanas"

En la denuncia hecha por Don José Esteban Calmet de una mina en la quebrada denominada Botija. se ha expedido el

Auto que sigue Lima Febrero tres de mil ochocientos ochenta y nueve. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina de plata ubicada en la Quebrada denominada "Botija" en el distrito de Pachacamac y en el sitio del mismo nombre "Botija" cuyos linderos son: por el Sur con el camino que baja á Pachacamac y la hacienda "Manchay"

por el norte con el cerro nombrado "Pingollo" y por el este y oeste con los cerros de la misma Quebrada "Bolija", en consecuencia: publíquense avisos por treinta días en uno de los diarios de esta Capital, fíjense edictos en uno de los lugares mas públicos del lugar donde está ubicada para lo que se librará la carta orden correspondiente, para que los peruanos que se crean con derecho á la mina denunciada lo deduzcan dentro del término de ley debiendo el ocurrente poner expedita una labor en el término de ciento cincuenta días y de indicar el rumbo de la veta, admitiéndose la denuncia bajo el nombre de "Dos hermanas". Otrosí = Ante mi = Alfredo Prieto y Ricco.

Dos José Benito Calmet
sobre
denuncia de una mina en el cerro de la Rinconada "San Roman"

En la denuncia hecha por Don José Benito Calmet de una mina en el cerro de la rinconada que se encuentra en Pampa Grande se ha expedido el auto que sigue. Lima febrero tres de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentado admítese la denuncia que se hace de la veta de plata y cobre ubicada en el cerro de la "Rinconada" que se encuentra en "Pampa Grande" en el distrito de este y cuyo rumbo es de Sur á Norte; en consecuencia: publíquense avisos por treinta veces en uno de los diarios de esta Capital y fíjense edictos en uno de los lugares mas públicos en donde está ubicada, para

que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de poner expedita una labor en el término de ciento cincuenta días y de indicar los linderos de la mina, admitiéndose el denuncio con el nombre de "San Roman". = Morelos = Ante mí = Alfredo Prieto y Rico.

Don Eduardo Espantoso sobre denuncia de una mina en el Cerro de la "Hacienda la Molina" Jurisdicción	En la denuncia hecha por don Eduardo Espantoso de una mina en el Cerro de la Hacienda de "Molina" se ha expedido el Auto que sigue.

Villa Febrero tres de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentado con la escritura que se acompaña, admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada, cuyo mineral es cobre, ubicada en los cerros de la hacienda de Molino, distante dos leguas y medio de esta hacia el lado de la hacienda Melgarejo, á un cuarto de legua de la casa de la Rinconada y al final de una pequeña quebrada situada al frente de dicha casa y cuya veta corre en dirección media al Norte, cincuenta y cinco grados Oeste; en consecuencia: publíquense tres veces en uno de los diarios de esta Capital, para que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada la deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de poner expedita una labor en el término de ciento cincuenta días, admitiéndose la denuncia bajo el nombre de "Herculanea". Morelos = Ante mí = Alfredo Prieto y Rico.

Don Pablo Curleti y otro
sobre
denuncia de la mina
Santa Catalina
Dpto. Dn. Manuel T. Otero

En la denuncia hecha por Dn. Pablo Curleti y otro de una mina con el nombre de Santa

Catalina se ha expedido el auto que sigue. Lima Febrero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada cuyo mineral es cobre y oro, situada en un cerro que da frente al W. la pampa de "Comas" en el valle de Carabayllo y sus linderos son: por el Sur con los cerros que forman la rinconada de la encañada de la Reparticion, por el Norte la cadena de cerros que forman y limitan la pampa de "Comas", por el Oriente el cerro donde se encuentra la mina, y por el Poniente la pampa de Comas, siendo el rumbo de la veta de Oriente á Poniente: en consecuencia publíquense avisos por tercera vez en uno de los diarios de esta Capital, para que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, entendiéndose los sucesivos de pleno derecho una hora en el término de cada cincuenta días, admitiéndose el denuncio con el nombre de Santa Catalina. Otero = Otero = mi = Odriozola Prieto y Risco.

Don Pablo Aurelio y otro
sobre
denuncia de la mina
Purísima
Dr. Dn. Manuel V. Olaso

En la denuncia hecha por Don Pablo Aurelio y otro de una mina con el

nombre "Purísima" se ha expedido el auto que sigue. Lima Febrero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la veta de mineral de oro ubicada en el lugar denominado encenada de la separación, situada en el valle de Surcumeyo y que linderos son: por el este, el cerro donde está ubicada la veta, por el oeste la pampa que forma la dicha encenada, por el norte la sinconada que forma la misma encenada y por el sur la cadena de cerros de la encenada, siendo el rumbo de la veta de Norte á Sud oeste, en consecuencia: publíquense avisos por treinta días para que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada lo deduzcan en este juzgado en el término de ley, cuidando los recurrentes de poner expedita una labor en el término de ciento cincuenta días y de observar las prescripciones que se requieren para estas denuncias admítese la de la "Purísima" = Olaso = Ante mi - Alberto Prich y Ruiz.

Don Pablo Curleti y Otro
sobre
denuncia de la mina
San Gerónimo
Doctor Dn. Manuel Olmedo.

Con la denuncia hecha por Don Pablo Curleti y otro de una mina con el nombre San Gerónimo se ha expedido el auto que sigue. Lima 9 febrero diez y ocho de mil novecientos noventa y nueve. Por presentada admítase la denuncia que se hace de la veta de mineral de oro, ubicada en el lugar denominado encenada de la Repartición, situada en el valle de Cocamoya y que linderos son: por el Este la cadena de cerros que forman la encenada, por el Oeste la pampa de la encenada, por el Sur el cerro donde está ubicada la veta y por el Norte la misma pampa de la encenada; en consecuencia publíquense avisos por treinta días para que las personas que crean con derecho á la mina denunciada lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, debiendo los recurrentes poner expedita una barra en el término de ciento cincuenta días y observar las prescripciones que se dictan para esta clase de denuncias, admitiéndose esta con el nombre de "Mineral de San Gerónimo". = Olmedo = Ante mí - Alfredo Polit y Risco.

Don Juan Leclerc
sobre denuncia
de una mina en
el Cerro denominado
Canarios
San Carlos

En la denuncia he-
cho por don Juan
Leclerc de una
mina en el Cerro
denominado Cana-
rios se ha expedido
el Auto que sigue.

Lima Marzo Quince de mil ochocientos se-
senta y nueve. Por presentado: admítese
la denuncia que se hace de la mina
abandonada ubicada en el distrito de
Huacon á cinco leguas mas ó menos del
puerto de este Nombre y en el Cerro de-
nominado "Canarios," siendo el mineral
de Cobre y el rumbo de la veta de Nor
Oeste á Este y que linderos son: por el
Oeste el Cerro llamado "Joyon", por el
Sud-este las haciendas Olivar y Za-
piche, en el Valle de Carabayllo y por
el Nor Oeste las lomas llamadas "Ca-
callama"; en consecuencia: publíquen-
se Avisos por treinta dias en uno de los
diarios de esta Capital y fíjense edic-
tos en el lugar donde está ubicada la
mina, para lo que se librará la Carta
Orden correspondiente al Juez de Paz
del distrito de Huacon, á fin de que las
personas que se crean con derecho á
la mina denunciada lo deduzcan
en este Juzgado en el término de ley,
cuidando el recurrente de poner ex-
pedita una labor en el término de Cin-
co Cincuenta dias, admitiéndose la de-
nuncia bajo la advocacion de "San Car-
los" con citacion de las últimas denun-
ciantes. = Morote = Ante mi = Alfredo Prie-
to Rios.

Don José Benito Calmet
sobre
denuncia de una mina
en
el Cerro de San Francisco
Vivo

En la denuncia hecha por Don José Benito Calmet de una mina en el Cerro de San Francisco con el nombre de "Vivo" se ha expedido el auto que sigue. Lima Febrero diez y ocho de mil ochocientos cincuenta y nueve. Por presentado admítese la denuncia que se hace de la boca mina abandonada, cuyo mineral es cobre y plata, ubicada en el cerro San Francisco, en el Valle de Ate, siendo el rumbo de la veta de Norte á Sur y sus linderos son: por el Norte la hacienda de la Viscarra, por el Sur los cerros de la "Molina, por el Este, el camino que conduce al fundo de "Melgarejo" y por el Oeste los cerros que lindan con las lomas de San Francisco; en consecuencia; publíquense avisos por treinta días en uno de los diarios de esta Capital y fíjense edictos en el lugar donde está ubicada la mina, para lo que se librará carta orden con el correspondiente, á fin de que los peruanos que se crean con derecho á la mina denunciada lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, entendiendo el recurrente de poner expedita una labor en el término de ciento cincuenta días, admitiéndose

el denuncio con el nombre de "Iris" - Mexi-
co - Ante mi - Alfredo Prieto y Rivero. = entre líneas -
Lima Febrero diez y ocho de mil ochocientos noventa y nueve - vale. =

Don José Esteban Calmet-
sobre
denuncio de una mina
en
el Cerro "San Francisco.
"Tula"

En la denuncia
hecha por don José
Esteban Calmet
de una mina
en el cerro de San
Francisco con el
nombre de Tula se
ha expedido el
auto que sigue: Lima Febrero diez y ocho de mil
ochocientos noventa y nueve. Por presentado ad-
mítese la denuncia que se hace de la dicha mina
abandonada, cuyo mineral es cobre y plata,
ubicada en el Valle de Mexi, en el cerro nombrado
San Francisco y cuya dicha mina presenta
el frente á un lugar denominado Pampa Jun-
de, siendo el rumbo de la veta de Norte
á Sur y sus linderos son: por el Norte
los cerros de la hacienda "La Molina", por el
Este el camino del fundo "Melgarejo", por el sur
con Pampa Grande y por el Oeste el camino
que conduce á las lomas de San Francisco;
en consecuencia: publíquense avisos por treinta
días en uno de los diarios de esta Capital y pí-
ense edictos en el lugar donde está ubicada
la mina, para lo que se librará la carta órden
correspondiente, á fin de que las personas
que se crean con derecho á la mina denuncia-
da lo deduzcan en este Juzgado en el térmi-
no de ley, debiendo el recurrente poner ex-

pedida una labor en el término de cien cincuenta días, admitiéndose el denuncio con el nombre de "Julia". = Norte = Ante mi = Alfredo Prieto y Rivera.

Don Luis Curletti Lombardo
y
Don Pablo Curletti Lombardo
sobre
denuncia de una mina
en
el Cerro "Canarios"
"El Porvenir"

En la denuncia hecha por don Luis Curletti Lombardo y don Pablo Curletti Lombardo de una mina en el Cerro denominado "canarios" con el nombre de "El porvenir" se ha expedido el auto que sigue. Viña Abril primero de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina de metal de cobre, ubicada en el cerro denominado "canarios" ubicado entre la pampa de Ancon y la cadena de cerros que va desde la cuesta de Zorra y cayo hácia piedras Gordas y cuyo rumbo corre de Oriente á Poniente y que linderos son: por el Norte la cadena de cerros que conduce á la cuesta de Zorra y Cayo, por el Sur la pampa que conduce á Piedras Gordas; por el Oriente la misma cadena de Cerros que conduce á la cuesta de Zorra y Calla y por el Poniente la pampa que conduce á la población de Ancon; en consecuencia

publíquense avisos por treinta días en uno de los diarios de esta Capital y fíjense edictos en el lugar donde está ubicada la mina, á fin de que las personas que se crean con derechos á la mina denunciada, los deduzcan en este Juzgado en el término de ley cuidando los securrentes de poner expedita una labor en el término de Ciento Cincuenta días, admitiéndose la denuncia con el nombre de "El Porvenir" = Alsina = Ante mí = Alfredo Peiró y Pérez.

Don José Benito Calmet sobre denuncia de una mina "Elena"

En la denuncia hecha por don José Benito Calmet de una mina con el nombre de "Ele-

na se ha expedido el auto que sigue. Lima Abril once de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la veta virgen cuyo mineral es plata y sobre ubicada en el valle de Pachacamac en el Cerro de Castilla cuya veta corre de Este á Oeste cuyos linderos son: por el Norte la misma Quebrada, por el Sur una pampa nombrada Pampa Chica; por el Este terrenos de la hacienda de Villegueilla y por el Oeste el rio que corre en la quebrada; y en consecuencia publíquense avisos por treinta veces en uno de los diarios de esta Capital

para que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de poner expedita una labor en el término de ciento cincuenta días, admitiéndose la denuncia en el nombre de "Elena" debiendo librarse esta orden al Juez de Paz del Distrito de Pachaeumae para la fijación de edictos en esos lugares = Morelo = Ante mi = Alfredo Prieto y Rios.

Don José Benito Calmet
sobre
denuncia de una mina
de
cobre y plata ubicada
en el valle de "Pachacamac" con el nombre de
"Cruz"

En la denuncia hecha por Don José Benito Calmet de una mina en el valle de Pachacamac se ha expedido el auto que sigue. Lima Abril once de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada cuyo mineral es cobre y plata ubicada en el valle de Pachacamac en el cerro de Pie-Gallo cuya veta corre de Norte á Oeste y cuyo frente de la boca mina se presenta al frente del Rio de Ciénequilla siendo sus linderos, por el Norte con el Rio de Ciénequilla por el Sur con el cerro de la Quebrada nombrada Cuellito por el este con terrenos de Lomas, por el Oeste con terrenos que pertenecen á Ciénequilla; y en

consecuencia: publíquense avisos por treinta veces en uno de los diarios de esta capital para que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de poner expedita una labor en el término de ciento cincuenta días admitiéndose la denuncia con el nombre de "Lenz" debiendo librarse carta órden al Juez de Paz del distrito de Pachacamac para la fijación de edictos en ese lugar = Morote = Ante mi = Alberto Bricio y Rico.

Dn. Julio H. Davelouis
y
Don Manuel Dulanto
sobre
denuncia de una mina
"La Juanita"
Ofr. Dn. N. V. Morote

En la denuncia hecha por Dn Julio H. Davelouis y Dn Manuel Dulanto de una mina de metal cobrizo con el nombre de "La Juanita" se ha expedido el Auto que sigue. Lima Abril veintiseis de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentados, admítese la denuncia que se hace de la veta de mineral cobrizo, cuya dirección es mas ó menos Este á Oeste con inclinación al Sud Oeste, veta que atraviesa el cerro en que se haya y que se extiende de Norte á Sur, terminando en una cuchilla, no teniendo nombre el cerro en que se encuentra la veta, que pertenece á la hacienda de Monterico-chico, teniendo á su frente el cerro de San Francisco del que se extrae piedra de cal en la actualidad; en consecuencia, pu-

publíquense avisos por treinta días para que las personas que se crean con derecho á la veta denunciada, lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando los recurrentes de poner expedita una labor en el término de ciento cincuenta días, admitiéndose la denuncia con el nombre "La Juanita". Norte = Este = Sud = Oeste. Pérez y Pérez.

Dn. Luis Curletti Lombardo
y
Dn. Pablo Curletti Lombardo
sobre
denuncia de una mina
"Paulina"

En la denuncia hecha por Don Luis y Pablo Curletti Lombardo de una mina en el cerro con el nombre de Canarios en el distrito de Aucon se ha expedido el auto que sigue. Lima Abril veintiocho de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentados, admítese la denuncia que se hace de la mina nueva, ubicada en el cerro "Canarios", en el distrito de Aucon, cuyo mineral es de cobre, siendo el rumbo de la veta de Norte á Este y sus linderos son: por el Norte con la mina denunciada por Don Rodolfo Llacho y Manrique de Lara, denominada Providencia por el Sur con la pampa que conduce á Aucon, por el Oeste con el cerro denominado Fragon y por el Este con los cerros que conducen á Puente Piedra; en consecuencia: publíquense avisos por treinta días en uno de los diarios de esta Capital y en donde esté ubicada

la mina por medio de edictos, para lo que se librará la carta orden correspondiente á fin de que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, entendiendo los documentos de primer especie una sola vez en el término de cada cincuenta días, admitiéndose la denuncia en el nombre de "Paulina" = Oriente = Ante mi = Alfredo Prieto y Rivera.

Don Luis Curletti Lombardo
y
Don Pablo Curletti Lombardo
sobre
denuncia de una mina
"San Luis"

En la denuncia hecha por don Luis y Pablo Curletti Lombardo de una mina en el

---

cerro en el nombre de Canarias del distrito de Ancon se ha expedido el auto que sigue. Lima Abril veintiseis de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentados, admítese la denuncia que se hace de la mina nueva ubicada en el cerro Canarias en el distrito de Ancon cuyo mineral es de Oro, siendo el rumbo de la veta de Este á Oeste y sus linderos son: por el Norte con las minas de Ancallama, por el Sur con mina de don Rodolfo Cacho y Manrique de Lara llamada Providencia, por el Oeste en el cerro denominado Zorgni y por

el esté con cadena de cerro que conduce á Puente Piedra; en consecuencia: publíquense avisos por treinta días en uno de los diarios de esta Capital y fíjense edictos en el lugar donde está ubicada la mina, para lo que se librará carta órden, á fin de que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, lo deduzcan en esté Juzgado en el término de ley, cuidando los recurrentes de hacer expedita una labor en el término de ciento cincuenta días, admitiéndose la denuncia en el nombre de "San Luis"; y para proveer respecto á la denuncia de la otra mina, hágase en cuerda separada, como lo ernesto. Rubrolé = Ante mí = Alfredo Prieto y Rivero.

Don Ricardo L. Destre
sobre
denuncia de la mina
Virgen del Carmen

En la denuncia hecha por don Ricardo L. Destré de una mina de oro y cobre en el Distrito de Lampian se hace pedido el auto que sigue. Lima Mayo dos de mil novecientos noventa y nueve. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la veta de mineral de oro y cobre, ubicada en el cerro que está frente al camino de Chancay, hacia el pueblo de Acos, del Distrito de Lampian

y orno a Quinientos metros de la casa de la hacienda Huayo, cuyos linderos son: por el Norte la cadena de cerros de que se compone esa región y se prolonga hasta el pueblo de Huachinga, por el Sur la Quebrada dirección á Chancay, por el Oriente la Quebrada estrecha que termina en el cerro de pastos denominado Chispillo y por el poniente cerros en que se encuentra la mina; en consecuencia: publíquense avisos por treinta días en uno de los diarios de esta capital y fíjense edictos en donde está ubicada la mina para lo que se librará oficio correspondiente, á fin de que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de poner especial interés en el término de cuarenta días, admitiéndose la denuncia, bajo el nombre de Virgen del Carmen. Así lo dijo si téngase presente. Monte - Ante mí - Alfredo Prieto y Rivas.

Dn. Julio Ernesto Gianella
sobre
denuncia de la mina
"Gaviota"
Ante Dn. M. V. Morote.

En la denuncia hecha por Dn. Julio Ernesto Gianella de una mina se ha expedido el auto que sigue. Lima diez de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentado: admítese la denuncia que se hace de la veta de mineral de cobre con asiento denominada ubicada en la pun-

ta denominada "Bagueron", situada en el Cerro de las "Animas", hacia el Sur de la playa de la "China", en la villa de Chorrillos, siendo el rumbo de la referida Sur á Norte mas ó menos: en consecuencia, publíquense avisos por treinta dias en uno de los diarios de esta Capital y fíjense edictos en el lugar donde está ubicada la mina, para lo que se librará la carta orden correspondiente, á fin de que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de hacer expedido el pozo de ordenanza en el término de ciento cincuenta dias y de indicar los linderos de la mina, admitiéndose la denuncia con el nombre de "Carioca". Asi lo decretó y firma el presente. Morote — Ante mi Alfredo Prieto y Flores. —

Don Julio Ernesto Gianella sobre denuncia de la mina "Recreo". Ante Dn. M. V. Morote

Por la denuncia hecha por Don Julio Ernesto Gianella de una mina se ha expedido el auto que sigue. Lima, Marzo nueve de mil ocho-

ciento noventa y nueve. Por presentado, admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada, ubicada en el cerro "Quemadillo", en la villa de Chinillos, de mineral cuarzo aurífero ferruginoso y cuya veta corre de Norte á Sur y sus linderos son: por el Norte las pertenencias de la mina "San Justo" por el Sur la playa de la China, por el Oeste el mar y por el Este pasté del cerro Quemadillo; en consecuencia publíquense avisos por treinta días, para que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, debiendo con el mismo objeto fijarse edictos en el lugar donde está ubicada la mina, para lo que se librará la correspondiente orden, y cuidar el recurrente de poner expedita una labor en el término de ciento cincuenta días, admitiéndose la denuncia en el nombre de "Te. Grito." Así lo ordenó, mándase proveer Monte dante mi = Alfredo Prieto y Rico.

Dn. Julio Ernesto Gianella
sobre
denuncia de la mina
"Alianza"
Ntr. Dn. M. V. Morelo

En la denuncia hecha por Dn. Julio Ernesto Gianella de una se ha expedido el auto que sigue. Lima Mayo nueve de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentado: admítese la denuncia que se hace de la mina abandonada, cuyo mineral es cuarzo aurífero perejinoso y su veta corre de Oeste á Este unos menos, ubicada en la parte alta del Cerro Malcarilca, hacia el lugar denominado Quemadillo y al Este de las pertenencias que corresponden á la mina San Justo de propiedad de Don David S. Vargas Corbacho; en consecuencia: publíquense avisos por treinta días en uno de los diarios de esta capital y en donde está ubicada la mina, para lo que se libra-rá la carta orden correspondiente, á fin de que las personas que se crean con derecho á la mina denunciada lo deduzcan en este Juzgado en el término de ley, cuidando el recurrente de poner expedito el pozo de ordenanza en el término de treinta días, y de indicar los linderos de la mina denunciada, la que se admite con el nombre de Alianza. Al otrosí si téngase presente. Morelo Ante mí = Alfredo Prieto y Rivera